DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1980

Tomo 300 — Año LXXIV — Número 20781

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto 361/980. — Se fija la fecha de cierre del período de inscripción cívica

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1980.

Visto: el decreto del 10 de junio de 1980, por el que se establece el 30 de noviembre del año en curso, como fecha de realización del plebiscito de ratificación del nuevo texto constitucional, a estudio, en la actualidad, del Consejo de Estado.
Considerando: que con ese motivo, y de acuerdo a lo solicitado por la Corte Electoral, es necesario establecer la fecha de cierre del período de inscripción cívica.
Atento: a que no está prevista en las normas electorales la situación antedicha y que escapa a la competencia de la Corte Electoral su determinación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el cierre del período de inscripción cívica, a efectos del plebiscito del próximo treinta de noviembre, el día treinta de junio del presente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ — WALTER RAVENNA.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 347/980. — Se autoriza efectuar durante el año 1980, el Censo General Agropecuario de la República.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de junio de 1980.

Visto: el artículo 2º de la ley 4.294, de 7 de enero de 1913, por el que se establece la obligatoriedad de efectuar el Censo General Agropecuario de la República.
Resultando: I) De acuerdo con el artículo 170 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964, se creó la Dirección de Economía Agraria: por el decreto 530|966, de fecha 26 de octubre de 1966, se organizó dicha Dirección, actual Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias como dependencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, y se determinaron sus cometidos asignándole —entre otros— el de realizar censos y encuestas y preparar, relevar, evaluar, codificar, elaborar cifras y publicar resultados de los censos, encuestas y estadísticas;
II) El decreto 228|978, de 26 de abril de 1978, en su artículo 1º establece que los Censos Generales Agropecuarios Quinquenales serán realizados por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, de la siguiente manera:

a) En los años terminados en cero y coincidiendo con el Censo Mundial de FAO, serán de cobertura total, entendiéndose por tal, que todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea y más de superficie, serán censados; y
b) En los años terminados en cinco se utilizará el Método de Censos por Muestreo;

III) La ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, en sus artículos 63 y siguientes estableció nuevas normas para la organización de las estadísticas en el país;
IV) El artículo 2º de la citada ley 4.294, de 7 de enero de 1913, preceptúa la obligatoriedad del Censo General Agropecuario, pero no arbitra recursos necesarios para su cumplimiento;
V) El plan de gastos estructurado por la Subdirección de Estadísticas Agropecuarias de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias para llevar a cabo el referido Censo insumirá la suma de N$ 5:731.100,00 (son nuevos pesos cinco millones setecientos treinta y un mil cien) para todas las etapas censales a ser desarrolladas durante los ejercicios 1980, 1981 y 1982.

Considerando: I) La conveniencia de mantener la continuidad y actualidad de las estadísticas agropecuarias, de las que los Censos son base fundamental;
II) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de la que el país es miembro, ha hecho recomendaciones sobre la necesidad de que los países asociados continúen con la realización de los Cesos Agropecuarios, en la forma en que lo han venido efectuando, a los fines —entre otros— del mantenimiento de las series estadísticas nacionales y mundiales;
III) El 18º período de sesiones de la Conferencia de la FAO celebrado en Roma, en noviembre de 1975, subrayó la importancia de que los Estados Miembros hicieran, con suficiente antelación, los preparativos para cumplir con el Programa del Censo Agropecuario Mundial de 1980;
IV) En consecuencia, corresponde proveer las medidas pertinentes a los efectos de que la Subdirección de Estadísticas Agropecuarias de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias pueda llevar a cabo el Censo General Agropecuario, conforme a la ley 13.320, de 28 de noviembre de 1964 y decretos 530|966, de fecha 26 de octubre de 1966 y 228|978, de fecha 26 de abril de 1978.
Atento: a lo que señala el artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones), decreto 974|974, de fecha 3 de diciembre de 1974 y artículo 24 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de la Subdirección de Estadísticas Agropecuarias, a levantar —durante el año 1980— el Censo General Agropecuario de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 4.294, de fecha 7 de enero de 1913 y el artículo 1º del decreto 228|978, de fecha 26 de abril de 1978.

Art. 2º El Ministerio del Interior prestará su colaboración al de Agricultura y Pesca, a los efectos dispuestos en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, todas las oficinas y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, prestarán a las autoridades del Censo la colaboración que le fuera requerida.

Art. 4º Los elementos de transporte de que dispone el Ministerio de Agricultura y Pesca quedarán afectados a las tareas inherentes al levantamiento del Censo Ge-

neral Agropecuario, durante el período en que éste se realice, salvo en los casos de excepción que determine en oportunidad dicha Secretaría de Estado.

Art. 5º De acuerdo con las disposiciones del artículo 3º de la ley 4.294, de 7 de enero de 1913, los productores del país, ya sean personas físicas o jurídicas, quedan obligados, en todos los casos, a proporcionar los datos que se solicitan en el formulario censal, base de la información del Censo, lo que se reputará como carga pública, no pudiendo por tanto negarse las informaciones solicitadas.

Art. 6º Los datos que los habitantes de la República suministren, conforme al artículo anterior del presente decreto, serán estrictamente reservados, quedando, en consecuencia, absolutamente prohibido divulgarlos en forma alguna.

Sólo podrán ser dados a conocer los datos estadísticos, elaborados por la técnica censal, quedando prohibida, en absoluto, la revelación de datos personales o individuales.

Art. 7º Las autoridades censales, directamente responsables quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz, en los territorios respectivos, la aplicación de las penas que prescriben las disposiciones legales, a toda persona que, durante la realización del Censo rehusare dar datos o los diere tales, que configuren tergiversaciones o falseamiento de los mismos.

La aplicación de las penas correspondientes se extenderá a los funcionarios censales que, haciendo uso indebido de los datos recogidos, incurrieren en infidencias, tergiversación o uso particular de esos datos obtenidos como consecuencia del desempeño de sus funciones.

Art. 8º Apruébase el Plan de Gastos propuesto por la Subdirección de Estadísticas Agropecuarias de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias por un monto de N$ 5:296.100,00 (son nuevos pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil cien) para los ejercicios 1980, 1981 y 1982 de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 1980

	N$
A) Costos de Preparación	
Impresión de formularios, cartillas, instructivos, etc.	517.000
Propaganda	135.000
Gastos menores	1.300
Total	653.300
B) Costos de Trabajo de Campo	
Compensaciones y viáticos (Técnicos y administrativos del Ministerio de Agricultura y Pesca y personal del Ministerio del Interior)	810.000
Locomoción (para técnicos y administrativos del Ministerio de Agricultura y Pesca y funcionarios del Ministerio del Interior; pago de pasajes, combustibles, lubricantes, reparación de vehículos, etc.)	294.800
Total	1:104.800
C) Compensaciones	
(Para el personal técnico y administrativo del Ministerio de Agricultura y Pesca, para crítica y codificación de formularios, confección de cuadros y preparación de la publicación del Censo) Total	720.000
D) Computación	
Preparación y prueba de Programas	550.000
Procesamiento	278.000
Total	828.000
Total Ejercicio 1980	3:306.100

EJERCICIO 1981

	N$
A) Computación	
Procesamiento	1:500.000
Total Ejercicio 1981	1:500.000

EJERCICIO 1982

	N$
A) Computación	
Procesamiento	300.000
B) Publicación	190.000
Total Ejercicio 1982	490.000

Art. 9º Las obligaciones emergentes del presente decreto serán atendidas —en lo que corresponda— con los rubros correspondientes del Programa 3, Subprograma 3 del Inciso 7, de los respectivos Ejercicios.

Art. 10. Conforme lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978, refuérzanse los rubros 1 y 2 del Programa 3, Subprograma 3 del Inciso 7, en las respectivas sumas de N$ 2:557.300,00 (son nuevos pesos dos millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos) y N$ 118.000,00 (son nuevos pesos ciento dieciocho mil), para atender los gastos de funcionamiento que demande la realización del Censo General Agropecuario 1980.

Art. 11. Asígnase a la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias un Fondo Permanente de nuevos pesos 300.000,00 (son nuevos pesos trescientos mil).

Art. 12. Autorízase un cupo extraordinario de 10.000 (diez mil) litros de nafta común en el Programa 3, Subprograma 3 del Inciso 7, a los efectos de ser utilizado en el trabajo de campo del Censo General Agropecuario 1980.

Art. 13. Autorízase al Ministerio de Agricultura y Pesca para concertar, mediante pedido de precios o adquisición directa, la impresión de formularios, cartillas de instrucciones y planillas de supervisión.

Las gestiones correspondientes estarán a cargo de la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias.

Art. 14. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 15. Comuníquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON NELSON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 297|980. — Se fija el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1979.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 1979.

Considerando: que la SEPLACODI ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictámen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1979 en la suma de nuevos pesos 411:568.322.00 (nuevos pesos cuatrocientos once millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos veintidós) de acuerdo con la siguiente distribución para cada Rubro y Renglón:

				N$
	Presupuesto Operativo			411:568.322
Rubro	**Denominación**			
0	Retrib. Servicios Personales		126:060.572	
010	Directorio	292.434		
011	Personal Presupuestado	56:758.037		
021	Personal Contratado	44:519.424		
032	Prima por Antigüedad	500.428		
041	Personal Jornalero	3:282.629		
071	Aguinaldo	8:989.318		
072	Horas Extras	5:228.016		
075	Aumento Dec. 391/975	9.991		
079	Otras Compensaciones	1:596.902		
081	Gastos de Representación	90.858		
082	Quebranto de Caja	70.160		
084	Cuota adicional	4:171.509		
089	Otras Compensaciones	61.892		
090	Comp. a agentes telefónicos	404.577		
096	Licencias no gozadas	84.397		
1	Serv. no Personales		106:836.000	
2	Mat. y Artículos de Consumo		32:634.000	
3	Maq., Equipo y Mobiliario		24:500.000	
6	Cargas Leg. y Prest. de Carácter Social		28:363.750	
611	Impuestos Nacionales	1:260.606		
612	Impuestos Municipales	150.000		
613	Aporte Patronal Jubilatorio	25:212.114		
623	Prest. por Hogar Constituído	968.216		
624	Prestaciones por Hijos	675.919		
628	Prima por Nacimiento	5.331		
629	Prima por Matrimonio	5.314		
631	Riesgo Quirúrgico	45.600		
633	Premio Retiro	10.650		
639	Otras Prestaciones	30.000		
7	Transferencias		21:046.000	
	Becarios	20:486.000		
	Otros	580.000		
8	Desembolsos Financieros		72:128.000	

Los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" y 7 "Transferencias", contienen todos los incrementos salariales autorizados para el ejercicio 1979 y corresponden a la mano de obra de los presupuestos operativos y de inversión.

Art. 2º Fíjase el Presupuesto de inversiones para el ejercicio 1979 en la suma de N$ 122:161 000 (nuevos pesos ciento veintidós millones ciento sesenta y un mil) y dólares 27:628.000 (dólares veintisiete millones seiscientos veintiocho mil) que se distribuyen por proyectos y rubros de acuerdo al detalle adjunto en Anexo 1.

Art. 3º La Administración Nacional de Telecomunicaciones dispondrá la distribución de las partidas autorizadas para los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" y 7 "Transferencias" entre sus presupuestos operativos y de inversiones y la comunicará a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Art. 4º En oportunidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo anterior la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá adjuntar las normas de ejecución presupuestal que le rigen.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

4

Decreto 300/980. — Se fija el valor real de los inmuebles correspondiente al año 1979, a todos los efectos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: lo establecido por el artículo 9º del Texto Ordenado 1979, por el cual se comete a la Dirección General del Catastro Nacional la tarea de fijar el Valor Real de cada inmueble, sin perjuicio de la facultad asignada al Poder Ejecutivo de ajustar anualmente dicho Valor Real, de acuerdo a los respectivos índices representativos de variación de valores.

Considerando: I) Que por decreto 245/980, de 30 de abril de 1980 se determinó dicho valor real a los solos efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio del año 1979;

II) Que debe procederse a fijar el Valor Real correspondiente al año 1979, a todos los efectos.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el Valor Real correspondiente al año 1979 es, a todos los efectos, el establecido por decreto 245/980 de 30 de abril de 1980.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

5

Decreto 348/980. — Se instrumenta un mecanismo sobre pago a empresas periodísticas por la actividad que prestan a las oficinas dependientes de los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de junio de 1980.

Visto: la necesidad de instrumentar un mecanismo adecuado para centralizar la percepción de los créditos por concepto de publicidad de las empresas periodísticas por la actividad que prestan a las Oficinas dependientes de los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional.

Considerando: que la forma más conveniente para lograr el objetivo de centralización, es que los gastos se canalicen a través del procedimiento de retención.

Atento: a lo establecido por el artículo 8º de la ley 13.596, de 28 de julio de 1967 con la redacción dada por el artículo 142 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la publicación del presente decreto los créditos a favor de las empresas periodísticas, por concepto de servicios de publicidad, propaganda, información y similares prestados a las Oficinas dependientes de los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional, deberán ser liquidados utilizando el procedimiento de retención.

Art. 2º Facúltase a la Contaduría General de la Nación a emitir mensualmente las Ordenes de Pago respectivas, por los montos retenidos a favor de las empresas periodísticas.

Art. 3º La Tesorería General de la Nación abonará las Ordenes de Pago mediante cheques nominativos a favor del Organismo oficial acreedor.

Art. 4º Derógase el decreto 490|966 de 6 de octubre de 1966.

Art. 5º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO FALDERIN. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — RAMON NELSON MALVASIO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

6

Decreto 350/980. — Se modifican aranceles para la importación de azúcar crudo y refinado

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 18 de junio de 1980.

Visto: la situación actual en el mercado azucarero.

Considerando: I) Que la evolución de los precios internacionales hace aconsejable una reducción de la protección arancelaria;

II) Que la adopción de la medida anunciada precedentemente, no significa asumir posición definitiva en cuanto al nuevo nivel arancelario, el que será analizado y eventualmente ajustado, en la medida que la situación de precios vigente en el mercado azucarero internacional, mantenga su actual tendencia, o que los precios internos no evolucionen en forma razonable en relación a sus costos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 12.730 de 17 de diciembre de 1959,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La importación de azúcar crudo y refinado cuyos códigos, según Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) se detalla a continuación, estará gravada por la tasa global arancelaria del 65 % que estará compuesta de la siguiente forma:

— 40 % de recargo;
— 20 % de Impuesto Aduanero Unico a la Importación (IMADUNI);
— 1 % de Tasa de Movilización de Bultos;
— 4 % de Tasas Consulares;

NADI	Bienes
17.01.01.01	Azúcar crudo para ser refinado en el país.
17.01.89.00	Los demás.

Art. 2º Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia una vez publicado en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ERNESTO ROSSO. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — JUAN C. CASSOU.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 344/980. — Se modifica el Plan de Estudios de la Escuela Naval aprobado por decreto 219/980

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de junio de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada solicitando la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Naval aprobado por decreto 219|980 de fecha 22 de abril de 1980.

Considerando: que motiva la presente gestión el haberse omitido en el Primer Curso Prefectura Nacional Naval, la exoneración de la asignatura Historia.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Plan de Estudios de la Escuela Naval aprobado por decreto 219|980 de fecha 22 de abril de 1980 en la asignatura Historia del Primer Curso Prefectura Nacional Naval, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMER CURSO PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Asignatura	Nº	Horas Total	Exoneración
Historia	CA (V) 24	85	si

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Resolución 745/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural Barrio Lavalleja".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de abril de 1980. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural Barrio Lavalleja", con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Cultural Barrio Lavalleja" con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 746/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Institución Atlética Sud América".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de abril de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Institución Atlética Sud América" con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de junio de 1932, y ratificada por resolución de 12 de setiembre de 1961.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Institución Atlética Sud América" con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de junio de 1932 y ratificada por resolución de 12 de setiembre de 1961, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

10

Resolución 747|980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Moto Club Rosario"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de abril de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Moto Club Rosario", con sede en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Moto Club Rosario", con sede en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

11

Resolución 748|980. — Se cancela la personería jurídica del "Club Social y Deportivo ONDA"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes relativos al "Club Social y Deportivo ONDA", con sede en esta ciudad y con personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1954.

Resultando: I) De la inspección realizada surge que la mencionada institución no tiene la documentación social al día, no probando así su real funcionamiento;

II) Que se dio vista a los interesados intimándoles la presentación de la documentación requerida, bajo apercibimiento de cancelarle la Personería Jurídica no habiendo demostrado interés para regularizar la situación anormal de la institución.

Considerando: que se han agotado los procedimientos administrativos para que los interesados, si era su deseo,

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 14 de abril de 1980.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de abril de 1980.

continuaran con las actividades del mencionado club, por lo que corresponde cancelar la personería jurídica nombrando un liquidador para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de los Estatutos, que establece el destino a dar al patrimonio de la entidad en caso de disolución.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la Personería Jurídica del "Club Social y Deportivo ONDA", con sede en esta ciudad y con personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1954.

2º Desígnase liquidador de la mencionada institución al señor José Díaz Soria con suficientes facultades para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de los estatutos de la citada asociación, que establece el destino a dar al patrimonio de la entidad.

3º Comuníquese, publíquese, transcríbase al Ministerio del Interior, anótese en el registro correspondiente y pase al funcionario designado a sus efectos. — DARRACQ.

12

Resolución 749|980. — Se amplía una resolución por la que se cancelaron las personerías jurídicas del "Círculo Napolitano Mutualista de Asistencia y Previsión" y de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos La Unión Fraternal".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de marzo de 1980. (*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1980 por la cual fueron canceladas las personerías jurídicas del "Círculo Napolitano de Asistencia y Previsión" y de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" aprobándose concomitantemente los estatutos de la asociación civil "Círculo Napolitano Unión Fraternal" surgida de la fusión de las mencionadas instituciones.
Considerando: I) Que es conveniente modificar el numeral 1º de la referida resolución a efectos de evitar a las asociaciones posibles dificultades de orden notarial en la liquidación de sus patrimonios;
II) Que según surge de antecedentes similares los posibles inconvenientes se obviarían agregando al numeral 1º de la mencionada resolución lo siguiente: "quedando subsistentes las mismas únicamente a los efectos de su liquidación".
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Agréguese al numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1980, por la que se cancelaron las personerías jurídicas de las asociaciones civiles "Círculo Napolitano Mutualista de Asistencia y Previsión" y de la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos La Unión Fraternal" lo siguiente: "quedando subsistentes las mismas únicamente a los efectos de su liquidación".

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro correspondiente y cumplido, archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de abril de 1980.

13

Resolución 750|980. — Se cancela la personería jurídica de la asociación civil denominada "Club Social Playa Pascual".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de marzo de 1980. (*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 1954, por la que se aprobaron los estatutos y se reconoció una persona jurídica a la asociación civil denominada "Club Social Playa Pascual", con sede en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José.
Resultando: I) De las actuaciones realizadas surge que si bien la mencionada institución existe realmente en la actualidad, la Comisión Directiva se halla desintegrada;
II) Que a pesar de los plazos concedidos para regularizar su funcionamiento y la documentación, no han procedido a subsanar las observaciones formuladas.
Considerando: que ante la falta de diligencia demostrada por los propios interesados para asegurar el normal funcionamiento de la institución, corresponde cancelar la personería jurídica.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el numeral 1º, inciso n) de la resolucion del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica de la asociación civil denominada "Club Social Playa Pascual", con sede en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José y con personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 1954.

2º Comuníquese, publíquese, transcríbase al Ministerio del Interior a efectos de informar sobre el capital existente y a retirar la documentación correspondiente y así como los testimonios de la personería jurídica, anótese en el registro respectivo y cumplido archívese. — DARRACQ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

14

Resolución 760/980. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena, departamento de Maldonado.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 24 de diciembre de 1979, el señor Ademar Angel Tejera Rivero solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, como pescador de tierra en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena departamento de Maldonado;
II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 2 vta. a 4.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 14 de abril de 1980

octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Ademar Angel Tejera Rivero, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena departamento de Maldonado.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º El presente permiso de pesca comercial quedará supeditado al decreto 537|973, de 5 de julio de 1973, (prohibición de extracción comercial de mejillones en un área acuática de 500 metros computados a partir de la línea de pleamar y circundante de la Península de Punta del Este, Punta del Chileno e Isla de Gorriti, y al decreto 213|976, de 22 de abril de 1976 (levanta la veda de extracción comercial de mejillones en Isla de Gorriti).

5º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

15

Resolución 761/980. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "La W".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 7 de diciembre de 1979, el señor Ricardo Fernández Tur solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "La W";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 5 a 5 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor del señor Ricardo Fernández Tur, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación denominada "La W".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido de que excluye el empleo de "redes de playa", en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974. Asimismo, quedará supeditado en cuanto corresponda al decreto 510|979, de 12 de setiembre de 1979 (prohibición del empleo de "redes de arrastre" en el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de cada año en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano que atraviesa el eje del canal de acceso al Puerto de Montevideo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María).

6º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 14 de abril de 1980.

16

Resolución 762|980. — Se otorga permiso de pesca comercial, a los propietarios de la embarcación denominada "Tinga".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 7 de diciembre de 1979, los señores Mario Penino Telis y Jack Benseñor Alfisi, solicitaron, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Tinga";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fojas 5 a 5 vuelta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor de los señores Mario Penino Telis y Jack Benseñor Alfisi, de conformdiad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial, para la embarcación denominada "Tinga".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de abril de 1980.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago del mencionado decreto. de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido que excluye el empleo de "redes de playa" en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974. Asimismo, quedará supeditado en cuanto corresponda al decreto 510|979, de 12 de setiembre de 1979 (prohibición del uso de "redes de arrastre" en el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de cada año en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano que atraviesa el eje del canal de acceso al Puerto de Montevideo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María).

6º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

17

Resolución 763|980. — Se otorga permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena, departamento de Maldonado.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de marzo de 1980. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 24 de diciembre de 1979, el señor Carlos Ademar Tejera Rivero solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833 de 29 de diciembre y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial como pescador de tierra, en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena, departamento de Maldonado;

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fojas 3 vuelta a 4.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º **Otórgase**, en favor del señor Carlos Ademar Tejera Rivero, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial como pescador de tierra en la zona comprendida desde Punta del Este a Punta Ballena, departamento de Maldonado.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 14 de abril de 1980.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4º El presente permiso de pesca comercial quedará supeditado al decreto 537|973, de 5 de julio de 1973, (prohibición de extracción comercial de mejillones en un área acuática de 500 metros computados a partir de la línea de pleamar y circundante de la Península de Punta del Este, Punta del Chileno e Isla de Gorriti; y al decreto 213|976, de 22 de abril de 1976 (levanta la veda de extracción comercial de mejillones en Isla de Gorriti).

5º Dese cuenta a la Presidencia de la República.

6º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18

Resolución. — Se aprueba la Acordada Nº 6.544 dictada por la Corte de Justicia, por la que se designa a los Ministros, Magistrados y Alguaciles que actuarán en la próxima Feria Judicial Menor.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de junio de 1980.

Visto: la Acordada Nº 6.544 dictada por la Corte de Justicia con fecha 30 de mayo de 1980.

Resultando: que por la misma se designa a los Ministros, Magistrados y Alguaciles que actuarán en la próxima Feria Judicial Menor, estableciéndose el horario que tendrán durante la misma, la Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República.

Considerando: I) Que las disposiciones vigentes autorizan a esa Corporación a establecer las medidas adoptadas;

II) Que es del caso homologar el referido acto;

III) Que asimismo, el proveyente estima conveniente hacer extensivo el horario de Feria consignado en la Acordada de referencia, a otras oficinas dependientes de esta Secretaría de Estado, en virtud de disminuirse en forma considerable en dicho período, el cúmulo de trabajo de las mismas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1º del Acto Institucional 8 de fecha 1º de julio de 1977 y decretos 398|977 y 400|977 de 12 de julio de 1977,

El Ministro de Justicia

RESUELVE:

1º Apruébase la Acordada Nº 6.544 dictada por la Corte de Justicia con fecha 30 de mayo de 1980, por la que se designa a los Ministros, Magistrados y Alguaciles que actuarán en la próxima Feria Judicial Menor y se establece el horario que tendrán durante la misma, la Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República.

2º Hágase extensivo el horario de Feria establecido en la mencionada Acordada, a las siguientes Oficinas: Defensorías de Oficio de la República, Oficina Central de Notificaciones, Depósito Judicial de Bienes Muebles, Registro Público y General de Comercio, Registro de Testamentos, Inspección General de Registros Notariales e Instituto Técnico Forense.

3º Publíquese en el "Diario Oficial" la Acordada y la presente Resolución Ministerial

4º Sáquese fotocopia de la Acordada e incorpórese en el Registro de Acordadas del Ministerio de Justicia.

5º Comuníquese con transcripción de la presente a la Corte de Justicia. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

En Montevideo, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta, estando en audiencia la Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Ramiro López Rivas, Presidente; don Carlos H. Dubra; don José Pedro Gatto de Souza; don Enrique V. Frigerio; y don José Pedro Igoa, por ante el infrascripto Secretario.

DIJO:

Que debiendo quedar clausurados los Tribunales de la Justicia Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el 1º al 20 de julio de 1980, corresponde a la Corte de Justicia, designar en ejercicio de la obligación que impone el artículo 62 del antes citado Código, los Magistrados que administrarán justicia durante el receso en las condiciones establecidas en dicha disposición y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro doctor don Ramiro López Rivas.

Para el despacho de los Tribunales de Apelación, al Señor Ministro doctor Carlos Alberto Hansen Da Silva, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, al doctor Manuel Fernández Rey.

Para los Juzgados Letrados de Menores, a los doctores Roberto José Parga y Milton Valentín Cafasso, durante los períodos comprendidos entre el 1º y 10, y 11 y 20 de julio inclusive respectivamente.

Para los Juzgados Letrados de Aduana a los doctores don Juan Carlos Allo e Irma Alonso Penco respectivamente, durante los períodos comprendidos entre el 1º y 10, y 11 y 20 de julio.

Para los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, a los señores Jueces doctores, Hipólito Rodríguez Caorsi y Leslie Van Rompay quienes actuarán respectivamente, durante los períodos comprendidos entre el 1º y 10, y 11 y 20 de julio inclusive.

Para el despacho de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, al doctor Juan Pedro Faracchio.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Artigas, Canelones, Cerro Largo 1º y 2º Turno, Colonia, Durazno, Flores, Florida 1º y 2º Turno, Lavalleja, Paysandú 1º, 2º y 3º Turnos, Fray Bentos, Rivera 1º y 2º Turno, Rocha 1º y 2º Turno, Salto 1º, 2º y 3º Turnos, San José, Soriano, y Tacuarembó, a los señores Jueces de Paz de las Primeras Secciones.

Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Maldonado, a los señores Jueces Letrados de Primer y Tercer Turnos de dicho departamento, doctores Jesús María Pereira Sucunza y Elías Piatniza Altman respectivamente, por los períodos del 1º al 10 y del 11 al 20 de julio inclusive.

Para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, al señor Juez Letrado Suplente, doctor Danubio Atalíbar Cabrera Lasala.

Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión, Las Piedras 1er. y 2º Turnos, Carmelo, Rosario, Pando 1er. y 2do. Turnos, Young, y Paso de los Toros, a los señores Jueces de Paz de las respectivas ciudades o los que de sus despachos puedan encargarse.

Que designa Alguacil de Feria para los Tribunales y Juzgados Letrados de la Capital, a Nilda Betty Tarditti (titular en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno).

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen como Oficiales del Registro Civil, los mismos deben continuar en el desempeño de sus puestos, durante el Feriado.

Respecto a los Jueces de Paz de Montevideo, actuarán los Magistrados de la Segunda Sección Judicial, doctor José Echeveste, y de la Decimonovena Sección Judicial doctora Herminia Martínez de Sposto, quienes estarán encargados, además de los Juzgados de Paz de la Primera a Novena, y de la Décima a Decimonovena respectivamente.

Los Magistrados referidos actuarán asistidos de sus respectivos Actuarios o los que de sus funciones puedan encargarse.

Desígnanse Alguaciles de Feria, para cada uno de los grupos de los Juzgados de Paz de Montevideo indicados, a los que desempeñen sus funciones en las Oficinas cuyos Jueces estén encargados.

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del Interior en el primer día hábil de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta, a la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de Feria, para Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados de la República, será de quince a dieciseis horas, los días hábiles.

Y a estos efectos, hágase saber al Ministerio de Justicia. Oportunamente, comuníquese, circúlese y publíquese. — Y firma la Corte de Justicia, de que certifico. — LOPEZ RIVAS. — DUBRA. — GATTO DE SOUZA. — FRIGERIO. — IGOA. — Ricardo Harriague, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

19

Resolución. — Se sustituyen disposiciones referentes al régimen jurídico de los corredores de cambio

(CIRCULAR 1.022)

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 4 de junio de 1980.

1º Sustitúyense los artículos 668, 669, 670, 671, 672, 673 y 674 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

"ARTICULO 668 (Régimen aplicable). — Las relaciones de los corredores de cambio con el Banco Central del Uruguay quedará sujeta al régimen establecido en los artículos siguientes.

ARTICULO 669 (Registro). — Sólo podrán operar con la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay aquellos corredores de cambio que previamente se inscriban en el registro que a tales efectos se abrirá en esta institución.

ARTICULO 670 (Requisitos de inscripción). — A efectos de ser inscriptos en el registro, los corredores de cambio deberán presentar certificación de por lo menos tres instituciones bancarias que acrediten que opera en cambios en el mercado interbancario. La inscripción quedará sujeta a la aprobación del Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 671 (Sociedad de corredores de cambio). — Las sociedades cuyo único y específico objeto sea la actividad de corredor de cambio, que soliciten su admisión en el registro correspondiente, deberán revestir la forma de colectiva y será necesario que todos y cada uno de los socios que la integren, se ajusten a lo dispuesto en presente régimen.

ARTICULO 672 (Apoderados). — Los corredores de cambio registrados conforme a lo dispuesto en el artículo 669 podrán conferir poderes a sus empleados para representarlos en todas las operaciones a su cargo.
El poder deberá conferirse por escritura pública. Un testimonio del poder deberá ser presentado ante el Banco Central del Uruguay, para su inscripción en el registro correspondiente. Toda renuncia o revocación de

un poder, deberá ser comunicada a este Banco. En su defecto el mandante será responsable de los actos que realice el mandatario.

ARTICULO 673 (Garantías). — Los corredores de cambio, previo a su registro ante el Banco Central del Uruguay, deberán constituir un depósito en garantía en Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un valor de 500 unidades reajustables.

En caso de sociedades, cada integrante deberá constituir una garantía en Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un valor de 50 unidades reajustables, además del importe correspondiente al de la sociedad.

La garantías deberán ser depositadas en el Banco Central del Uruguay y responderán por la falta de cumplimiento en que incurran el Corredor o la Sociedad, en su relación con el Banco.

La liberación del depósito en garantía se efectuará una vez transcurrido un plazo de 180 días contados a partir del día siguiente al cese de su actividad como corredor de cambio.

ARTICULO 674 (Eliminación del registro). — Podrán ser eliminados del registro aquellos corredores de cambio que no cumplan con las leyes, reglamentaciones o disposiciones atinentes a su actividad, o aquellos cuya conducta profesional haga aconsejable su eliminación del registro. La eliminación del registro deberá ser dispuesta en todos los casos por resolución fundada".

2º Deróganse los artículos 675, 676, 682 a 687 de la referida Recopilación.

3º Disposiciones circunstanciales:

a) Lo dispuesto en el presente régimen entrará en vigencia el 1º de julio de 1980;
b) Los corredores de cambio autorizados por el régimen que se deroga, dispondrán de un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigencia de esta resolución para ajustarse a las nuevas normas;
c) Las actuales garantías constituidas por corredores de cambio que desistieren expresa o tácitamente de acorgerse al régimen dispuesto en la presente resolución, serán liberadas en un plazo de 15 días hábiles bancarios a partir del siguiente al de su cese;
d) Sin perjuicio de lo establecido por la presente resolución, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud de admisión para ejercer la función de corredor de cambio al amparo del régimen que se deroga, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de esta resolución para ratificar dicha solicitud.

Cumplido lo establecido precedentemente, el Banco Central del Uruguay tomará la prueba de suficiencia y si se llenaren todos los requisitos exigidos, otorgará la autorización prevista en el artículo 673 del régimen que se deroga.

4º Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — **Juan César Pacchiotti**, Secretario General.

20

Resolución. — Se dictan normas referentes a la nómina de instituciones autorizadas por sus respectivos bancos centrales para operar a través de los distintos convenios de crédito recíprocos.

Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR 1.023)

Montevideo, 16 de junio de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 12 de junio de 1980:

1º Sustitúyese el artículo 605 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

"ARTICULO 605 (Instituciones Autorizadas). — El Banco Central del Uruguay, comunicará al sistema bancario nacional, en la oportunidad que corresponda, las modificaciones que se produzcan en la nómina de las instituciones autorizadas por sus respectivos Bancos Centrales a operar a través de los distintos Convenios de Créditos Recíprocos".

2º (Disposición Circunstancial). — Hasta nuevo aviso, las incorporaciones o eliminaciones que se efectúen, será realizada tomando como base de referencia la nómina de instituciones públicas a través de la Comunicación Nº 80|30 del 8 de mayo de 1980.

3º Circúlese y publíquese.

José Gil Díaz, Presidente. — **Aureliano Berro**, Prosecretario.

21

Resolución. — Se dispone que las instituciones bancarias deberán proporcionar al Banco Central informaciones sobre dependencias y depósitos y encajes.

Banco Central del Uruguay.

(CIRCULAR 1.024)

Montevideo, 24 de junio de 1980.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay del día de la fecha:

1º Sustitúyese el artículo 320 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 320 (Información sobre dependencias). — Las instituciones bancarias deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información sobre cada una de sus dependencias al 31 de diciembre de cada año de acuerdo al modelo que se proveerá".

2º Derógase el artículo 340 de la citada Recopilación.

3º Disposición Circunstancial (Vigencia). — Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia el 30 de junio de 1980.

4º Circúlese.

José Gil Díaz, Presidente. — **Juan César Pachiotti**, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1980

Tomo 300 | Año LXXIV | Número 20781

Dirección Florida 1178 | Teléfono 903371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo. 27 junio de 1980

Se conceden las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 3300 Dante - Empresa Dante; Acta 3301 Fides; Acta 3302 Aikido; Acta 3303 Stouffer's; Acta 3304 Stouffer's; Acta 3305 Karisma; Acta 3306 Burma; Acta 3307 Supermercado Jaimito; Acta 3308 Roosevelt Center; Acta 3312 Dynabyte; Acta 3314 Digital; Acta 3316 Copiroyal; Acta 3319 Los Pinos; Acta 3324 Diri; Acta 3325 Regine's; Acta 3326 Paterson's y yo vamos a la playa; Acta 3330 In - Gal; Acta 3331 Club France; Acta 3332 Seguridad S.R.L.; Acta 3333 Cisne; Acta 3334 Figura de Fantasía; Acta 3340 Los Hacheros; Acta 3346 El Colegial de El Diario; Acta 3347 El Gitanito; Acta 3350 Delpe; Acta 3352 Perrier Publicidad; Acta 3355 King's Club; Acta 3357 Harrington; Acta 3358 Estadio Uno su Programa Deportivo; Acta 3359 V. S. Videosport; Acta 3360 Dar; Acta 3361 Carta Credencial; Acta 3362 Credencial Card; Acta 3364 Buticarne; Acta 3365 Punto; Acta 3366 Amex; Acta 3369 Datapro; Acta 3370 Dayton Car; Acta 3371 Boca Juniors; Acta 3372 La Casita Encantada; Acta 3373 Ame la Vida; Acta 3374 Martintour; Acta 3375 Plan Viva el Brasil; Acta 3376 Clarks'; Acta 3377 Deltamax; Acta 3378 Belle Epoque; Acta 3381 Acerpubli; Acta 3382 Acerpro; Acta 3383 Saga Internacional S.R.L.; Acta 3384 Sagrin S. A. - S.; Acta 3387 Electro Avenida - El Mundo del Hogar; Acta 3388 El Mundo del Hogar; Acta 3389 Electro Avenida; Acta 3390 Montecarlo; Acta 3391 Torre Eiffel; Acta 3392 Riviera; Acta 3394 Cado; Acta 3395 Ontel; Acta 3396 Polymorphic; Acta 3400 Citro - Centro; Acta 3401 Ovni - Organización Ventas Negocios Inmobiliarios; Acta 3402 Montparnasse; Acta 3403 Avignon; Acta 3404 Biarritz; Acta 3405 Armagnac; Acta 3406 Holidex; Acta 3408 M.; Acta 3409 Expogar su más sana economía; Acta 3410 Diseño Circular; Acta 3415 Credi - Guía; Acta 3416 Crediguía - La Guía para su economía; Acta 3417 ITC (Ingeniería en Televisión y Comunicaciones); Acta 3418 Santoro; Acta 3419 Udine; Acta 3420 Trazen; Acta 3421 La Tentación; Acta 3422 Batuk; Acta 3423 Aiko; Acta 3424 Lancia; Acta 3429 Alcatex; Acta 3431 Gaby Sport; Acta 3432 Debenham's; Acta 3433 Corsa; Acta 3435 Cachi Free Port; Acta 3437 Tacuruses; Acta 3442 Medición de Audiencia; Acta 3443 Evadin; Acta 3449 The Embers; Acta 3450 M C A; Acta 3458 Cabeza de Novillo; Acta 3461 Cabañas Tío Tom; Acta 3464 Disenplas; Acta 3465 Carnicentro; Acta 3467 Personal Card - Credit System; Acta 3468 Torresur; Acta 3469 Frigorífico San Jacinto; Acta 3470 Urucar; Acta 3472 Davaro; Acta 142.544 Publicidad Oriental; Acta 165.469 Dae Woo; Acta 165.789 Argenvox; Acta 168.377 Hawaiian Punch; Acta 168.379 Adriamycin; Acta 168.380 Methobid; Acta 168.381 Elite; Acta 168.382 1 x 2; Acta 168.383 1 x 3; Acta 168.384 Nitsuko; Acta 168.385 Avylin; Acta 168.386 Okutone; Acta 168.387 Cristal; Acta 168.388 Vega; Acta 168.389 Pinky; Acta 168.391 Norma Rae; Acta 168.393 Ishida; Acta 168.396 Rimi; Acta 168.398 Duravit; Acta 168.404 Smuggler; Acta 168.408 Northwind; Acta 168.409 Go For Coal; Acta 168.411 Petrosil C P 10; Acta 168.421 Alembol E.; Acta 168.428 C. F. I.; Acta 168.431 Mujercitas; Acta 168.432 Felicidad; Acta 168.435 Parkerusa; Acta 168.436 Dibacti'; Acta 168.438 Dade; Acta 168.442 Pino Plateado; Acta 168.443 Poett; Acta 168.449 Nachos'; Acta 168.450 Pebel; Acta 168.456 Sued; Acta 168.461 Panificadora LA 2.; Acta 168.463 Aluar; Acta 168.465 Balmoral; Acta 168.466 Cross; Acta 168.468 Inocor; Acta 168.476 Colworth; Acta 168.477 Stomacher; Acta 168.480 Faustino; Acta 168.482 Gino Milo; Acta 168.483 M.; Acta 168.484 Zakamata; Acta 168.485 Resymar; Acta 168.486 Metalúrgica Ellgus; Acta 168.487 Per - Coll; Acta 168.488 Per Coll Trading Company; Acta 168.490 Gastrex; Acta 168.491 Urugold; Acta 168.492 Pegasola; Acta 168.502 Pericles; Acta 168.503 Aguila de Color Blanco; Acta 168.509 Mil Botellas; Acta 168.514 Sabor's; Acta 168.515 Premol; Acta 168.521 International Scale; Acta 168.527 Cerezo Rojo; Acta 168.528 Pío Pío; Acta 168.530 Miss France; Acta 168.531 Reliance; Acta 168.532 Effulgence; Acta 168.533 Embassy; Acta 168.536 Cheryl; Acta 168.538 Roaccutan; Acta 168.539 Topstone; Acta 168.540 3 Círculos; Acta 168.553 Jet - Set; Acta 168.554 International Style; Acta 168.556 Tabax; Acta 168.557 Blenfes; Acta 168.562 Bebe Corazón; Acta 168.567 Nufluor; Acta 168.568 Iradicav; Acta 168.569 Nuevo Prophy Mate; Acta 168.591 Saticón; Acta 168.592 E.L.T.V.; Acta 168.593 V.P.P.N.; Acta 168.595 Skybelton; Acta 168.800 Curvas arcos de circunferencia excéntricos ETQ; Acta 168.801 Nautilus; Acta 168.802 Soriano; Acta 168.843 Claude - Mor; Acta 168.844 Movelat; Acta 168.845 Monotrean; Acta 168.846 Movelisin; Acta 168.847 Semori; Acta 168.855 Neptuno; Acta 168.856 Freeway; Acta 168.865 Boa Sorte; Acta 168.866 Patria; Acta 168.882 El Canario; Acta 168.883 Cucci; Acta 168.887 Ma-Pa's Jean; Acta 168.889 Patria; Acta 168.890 Rosario; Acta 168.892 Motociclo S. A.; Acta 168.898 Avalancha; Acta 168.899 Burton; Acta 168.925 Galaxy; Acta 168.927 Lady L.; Acta 168.928 Sun Sun.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 14 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20781

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	128.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA (Ficha E. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitánoose la Feria Judicial Menor — Montevideo. 20 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

1) N$ 54 00 10 pub. 17399 Jul.11-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS LEONARDI CANZANI (Ficha E 430|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo. 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 16623 Jul.1º-v.jul.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1518|980). — Habilitado en la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54 00 10|pub. 16991 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION PRESAS de FERNANDEZ (S. 344|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72 00 10|pub. 16875 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS RAFAEL RAIMONDI BRANCATTI o RAIMONDI BRANCATI (F. 760|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17226 Jl.9-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TARAMASSO TARAMASO o TARAMASSO TARAMASSO (F. 800|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 17276 Jl.9-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SORRENTINO DELUCA (Ficha A 232|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16836 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EUGENIA CATALINA COMPTE SAUS de ESTRADER (Ficha E. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16706 Jul.2-v jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.9-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SAMANDU RODRIGUEZ de LUPI o LUPPI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Se habilitó la feria menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16902 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ (F. A. 363|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor — Montevideo, 23 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72 00 10|pub. 16766 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesion de DORILA REYES o DORILA REYES HERNANDEZ de CUNEO (F C 417|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo. 24 de junio de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

1) N$ 72 00 10|pub 16648 Jul 1º-v jul 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERLA ALEGOA de LOPEZ (F A. 385|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17024 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HANS KELLER o KELLER NUTZEL (S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16992 Jl.4-v jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO HECTOR ACQUARONE SALABERRY, (S 341|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16796 Jl.2-v jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RAFAELA MARIA o ANTONIA MARIA BRAIDOT de LOUSTAUNAU (S|349 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17025 Jl.7-v.jl 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PONCE de LEON COSTA (S 319|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo. 24 de junio de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria

1) N$ 54.00 10|pub. 16641 Jul 1º-v.jul.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATERO PACHECO (F. S 269|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17.127 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S. 241|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León. Actuario.

1) N$ 216.00 30|pub. 16825 Jul.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO (F S 305|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16862 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FROST IAKOWSKI (F. S. 259|980), citándose a. herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16836 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES PAZOS ALASSIA (F. S. 273|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16857 Jl.3-v jl.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RAMIREZ MARTINEZ (Ficha S. 291|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16856 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ANGELA ANTONIELLO CARUSO (F. 813|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16917 Jul.4-v.jul.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DELBUGGIC BORMIDA (F. 605|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 1688' Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA (F 33|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Habilítase Feria Judicial Menor — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 6715 Jn.3-v.jl.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESTHER BRITOS BIDE (Ficha Civil 165|980) (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de julio de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17195 Jl.8-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSTA LEMES (Ficha Nº 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub.17134 Jul.8-v jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMARA GARCIA (Ficha Nº 348|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 82.00 10|pub. 17133 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SEVERIANA o ANTONIA F. BURGOS SILVEIRA de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 20 de junio de 1980. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16756 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELA MIRTA ZAVALA PEDRAGOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16842 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA o ELENA FRANCISCA MAYER COPPMAN de LEONE (Ficha Nº 259|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos — Melo, 23 de junio de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16758 Jul.2-v.jul 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MARIN de RECARTE o ERNESTINA MARIN o ERNESTINA MARTIN y de EMILIO RECARTE MARTIN o EMILIO RECARTE MARIN (F 229/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Menor — Melo, junio 17 de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 16757 Jul.2-v.jul.15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESTER BENITANCOURT de GRUB (Ficha B. Nº 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad, junio 30 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17290 Jul 10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B Nº 75|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17291 Jul.10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesion de DORA ESTHER BRATSCHI de ESTEFAN (Ficha B. Nº 74|980) citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16760 Jul.2-v.jul.15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEPE ETCHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Minas, 30 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17123 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MORALES, FLORENCIO Sucesión (B|127|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16827 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TODESCHINI LEVAGGI de ROLLA, MARIA LUISA Sucesiones (B|11|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16828 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL CLAVIJO PEREZ (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Queda habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 17296 Jul 10-v.jul 24

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JULIA CORREA LIMA de SAAD. "Sucesión" (Ficha A. 103|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17297 Jul.10-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO RIVERO CAPURRO (B|105|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor para la publicación — Paysandú, 12 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 16829 Jl.3-v.jl.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GIRO UGARRIZA de SANCHIRICO (Ficha Letra B Nº 131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir *en forma sus derechos* ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos 24 de junio de 1980. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17413 Jul.11-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIANCHINI (Ficha Letra B. Nº 133/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 30 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17412 Jul.11-v.jul.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL ANIBAL PERIASCO PEREZ (Ficha Letra B Nº 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16624 Jul.1º-v.jul.14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERTUSSO PASQUALETTI (Ficha Nº 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17122 Jl.8-v.jl.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MORALES (Ficha Nº 957 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 2 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Acutario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17261 Jl.9-v.jl.23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCOS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Habilitándose la feria judicial menor. — Tacuarembó, 26 de junio de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16940 Jl.4-v.jl.17.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cualquier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9.099, respecto a los lotes 86 y 87 padrones 16.446 y 16.447 (antes en mayor área padrones 7.994 y 11.996), del fraccionamiento "El Pejerrey". Laguna del Sauce". Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano del Ing. Agr. Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, ha terminado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 337.50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a que concurran a la 6ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1980, a las dieciséis y treinta horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Reforma de los Estatutos con prolongación de la duración de la sociedad y aumento del capital social.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, Paysandú 1094. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (artículo 28). — Montevideo, 27 de junio de 1980. — El Directorio.
3) N$ 405.00 10|pub. 17260 Jl.9-v.jl.23

LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 (veinticinco) de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, en nuestro local social de la calle Salto 1161, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

1) Dejar sin efecto la reforma de estatutos sociales y aumento de capital aprobado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho;

2) Capitalización de reservas;

3) Consideración de nuevo proyecto de reforma de estatutos sociales y aumento de capital autorizado a la suma de N$ 5.000.000.00 (nuevos pesos cinco millones m|n|u.);

4) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General Extraordinaria. — El Directorio.
3) N$ 81.00 2|pub. 17402 Jul.11-v.jul 14

BARRACA MODELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Barraca Modelo S.A., para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1980 a las 12 horas, en la calle Rincón 468, piso 3 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Dejar sin efecto el dividendo contabilizado al 30 de junio de 1976, correspondiente al Ejercicio cerrado en esta fecha.

2º) Aprobar el Balance al 30 de junio de 1979 y la gestión realizada por los liquidadores hasta la fecha de esta Asamblea.

3º) Aprobar los aportes y los saldos acreedores de los accionistas con más sus intereses al 31|12|79.

4º) Decidir sobre el pago de los mismos.

5º) Aprobar el balance semestral al 31|12|79 presentado por los liquidadores.

6º) Tomar nota de que en su debido momento, posteriormente a la asamblea de la disolución efectuada al 30|06|76 se solicitaron los certificados de libre adeudo con las autoridades recaudadoras competentes.

7º) Aprobar una primera parte del Activo líquido existente, rescatando un 10 % de las Acciones del Capital Integrado.

8º) Aprobar el monto a distribuirse.

9º) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la misma, en las mismas condiciones podrán presentar certificados bancarios. — La Comisión Liquidadora.
3) N$ 108.00 2|pub. 17442 Jl.11-v.jl.14

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentaron AMERICA VALIENTE de FRANCO, JULIO ROUEN FRANCO, EMILIA FRANCO, BATLLE FRANCO e IRIS FRANCO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho de Urnas Nº 33 del Cementerio del Norte, cuyo primitivo titular era Serapio Franco Ruiz.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Mendel, Escribano.
4) N$ 54.00 3|pub. 17425 Jl.11-v.jl.15

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980) — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.00 20|pub. 16878 Jl.3-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 526|980), dentro de sesenta días — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17380 Jul.11-v.agto.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN SOSA C MELBA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 254|980). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a: Melba Fernández. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 72.00 10|pub. 17132 Jul.8-v.jul.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2505 de fecha junio 18 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Habilitándose la Feria Judicial Menor — Colonia, junio 20 de 1980. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 17283 Jl.10-v.ag.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO WIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.

5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL ARGAÑARAZ. Divorcio" (F. E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 16934 Jn.24-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c. VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Victor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del termino de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario

7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al señor ROGELIO ISABELINO GOMEZ, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C.C.) 3|pub. 42009 Jl.10-v.jl.14.

"Se emplaza al señor HUGO YAÑEZ GONZALEZ Nº 12177, 1|2 oficial "A" electricista del taller diesel a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante"

8) (C.C.) 3|pub. 42011 Jl.10-v.jl.14.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION SERVICIO SOCIAL

Emplázase a la señora TRICCA NANDIN, ALBA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10,388 del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, el desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Adela Poggio, Encargada de Personal.

8) N$ 18.00 3|pub. 17323 Jl.10-v.jl.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 148.941 de fecha 24 de junio de 1980, se notifica al funcionario señor Bunner Redelico Francini, padrón Nº 15.324 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 9 de 1980.

8) (C.C.) 5|pub. 42031 Jl.9-v.jl.15

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo Nº 834|980 de fecha julio 3 de 1980, se resolvió emplazar al funcionario señor Elbio Carrasco, padrón Nº 30.498 para que comparezca dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles ante el Departamento Administrativo de esta Intendencia (Segundo Piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistido con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, julio 3 de 1980.

8) (C.C.) 5|pub 42032 Jl.9-v.jl.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificara la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

CANELONES

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones, emplaza a la señora MARGARITA GOMEZ MANSILLA, Auxiliar de Servicio efectiva en la Escuela Nº 197 de Primera Categoría, de Barrio Herten Las Piedras a presentarse al desempeño de sus funciones en esta Oficina, dentro del plazo de tres días a contar de la fecha de la última publicación de este aviso o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante en caso de incumplimiento.

8) (C.C.) 3|pub. 42056 Jl.11-v.jl.15.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Emplázase a los sucesores a cualquier título, del señor Sebastián Corrales, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el padrón número 85, solar 3 de la manzana Nº 15, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980. —

8) (C.C.) 10|pub. 41968 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a FRUTOSA SILVA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar Nº 4 de la manzana Nº 60, dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.

8) (C.C.) 10|pub. 41969 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a la señora RAFAELA CASTAÑO de CORREA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar 8 de la manzana Nº 18, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.

8) (C.C.) 10|pub. 41970 Jl.3-v.jl.16.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y CITACION

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, se han designado para expropiar los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en la Primera Sección Judicial de Rivera.

Expte. 332.252. Padrón Nº 12.638 (parte). Superficie afectada: 144 metros cuadrados 28.

Expte. 332.223 Padrón Nº 12.640. superficie afectada: 292 metros cuadrados 63.

Expte. 332.251 Padrón Nº 12.641 (parte). Superficie afectada: 144 metros cuadrados 28.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del decreto Nº 10.247 se notifica y cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación, a fin de que realicen sobre ella o sobre el plano de mensura realizado, las observaciones a que hubiere lugar, en el plazo de 8 (ocho) días.

Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la sucursal Rivera del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución. — Montevideo, julio de 1980 — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 42061 Jl.11-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.793, de fecha 11 junio de 1980 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.639 de fecha 18 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por la implantación de las alineaciones del cruce de ambas vías públicas (Br. José Batlle y Ordóñez y Avda. Italia), los siguientes inmuebles:

Padrón: 162.997. Superficie afectada: 107 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrara de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 3 de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 42030 Jl.9-v.jl.21

Expropiación

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.791 de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.607 de fecha junio 18 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres, los siguientes inmuebles:

Padrón: 85.193.
Superficie Afectada: 154 metros cuadrados.
Padrón: 86.201.
Superficie Afectada: 281 metros cuadrados.
Padrón: 86.217.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.
Padrón: 125.580.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.
Padrón: 161.204.
Superficie Afectada: 381 metros cuadrados.
Padrón: 161.205.
Superficie Afectada: 400 metros cuadrados.
Padrón: 161.206.
Superficie Afectada: 182 metros cuadrados.
Padrón: 161.207.
Superficie Afectada: 181 metros cuadrados.
Padrón: 408.672.

Superficie Afectada: 240 metros cuadrados.
Padrón: 408.673.
Superficie Afectada: 260 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 2 de 1980
9) (C. C.) 8|pub. 42015 Jl.8-v.jl.17.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor José Kimelman y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1980 decretó la expropiación del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 54 459 (parte) con una superficie de 3 896 metros cuadrados, para servir de asiento a una Reductora de 30|15 Kv. en la localidad de Miguez.
II) Que UTE ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cuatro mil (N$ 4.000.00) en la que fue tasado el bien por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, décimo piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley y Decretos referidos
9) (C.C.) 8|pub. 41996 Jl.7-v.jl.16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó: "BEATRIZ MARIA FREIRE MUNIZ domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alvaro Tarabal y Atilio Dall' Orso. Beatriz Freire. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17010 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ALVARO TARABAL (E. 271|980). domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Atilio Dall'Orso y Beatriz Freire. Alvaro Tarabal. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor — Montevideo. 30 de junio de 1980 — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17011 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ATILIO LUIS NEY DALL'ORSO ODINO (E 275|980). domiciliado en Juan Carlos. Gómez 1492. Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Beatriz Freire y Alvaro Tarabal Atilio L. N. Dall'Orso. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell. Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 17013 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. LUCIA de los ANGELES MARTINEZ ARAUJO, domiciliada en Lindoro Forteza 2722, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Domingo Jaume De León y José Eduardo Villar Corbacho sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio — Lucía Martínez — Domingo Jaume Cuadra, Abogado" — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo. 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 16908 Jul.4-v.jul.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado, MARIA VIRGINIA RIOS OSABA, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de procurador, ofrezco la información de Marianela Paracido, y Raquel Bonifaci, sobre mi vida y costumbres. — María Virginia Ríos Osaba. — Millington Stawski. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Y que queda habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 17223 Jl.9-v.jl.23.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 3|980
Para la venta
1 Ford Falcon De Luxe, Guindo, 1973 nuevos pesos 45.000.00.
1 Ford Falcon De Luxe, Celeste, 1973 nuevos pesos 30.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Oro Sol, 1973, N$ 60.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Blanco Túnez, 1973, N$ 50.000.00.
1 Ford Falcon Futura 221 SP, Verde Bahía, 1973, N$ 50.000.00.
1 Ford L.T.D. 292, Azul, 1973 N$ 35.000.00.
1 Ford F. 100 D. Camioneta, Marfil, 1976, N$ 75.000 00.
1 Volkswagen Kombi Standard, Celeste, 1973, N$ 50 000.00.
Exposición y retiro de Pliego de Condiciones: Desde el día 14 de julio de 1980, inclusive, en el horario de 9.00 a 11.00 horas, en el Garaje de la Presidencia de la República, calle Buenos Aires Nº 534, solamente días hábiles.
Recepción de ofertas: Desde el 21 de julio de 1980 en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, Plaza Independencia Nº 776, primer piso, en el horario de 15 00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.
Apertura de ofertas: Día 30 de julio de 1980 a la hora 15.00 en la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República. calle Buenos Aires Nº 540.
Nota: Se reciben ofertas por cada unidad.
12) (C. C.) 3|pub. 42048 Jul.10-v.jul.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES

Licitación pública Nº 81|980
Llámase a licitación pública Nº 81|980 para la adquisición de "Pinturas, pinceles selladores y adhesivos", destinados para el uso de Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 28 de julio de 1980, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional. Muelle Fluvial Hangar "A" puerta Nº 15.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".
El valor del pliego es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) Condiciones de pago: treinta días fecha de factura.
12) (C.C.) 10|pub. 41973 Jl.3-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 29|980
Objeto: Contratación de hasta 7 (siete) automóviles y|o camionetas modelo 1968 en adelante, con capacidad mínima para 4 (cuatro) pasajeros.

Apertura: Primera convocatoria: 4 de agosto de 1980 a las 14 horas.
Segunda convocatoria: 4 de agosto de 1980 a las 15 horas.
Recaudos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, en el horario comprendido entre las 12 y 15 y las 18 y 20 horas al precio de N$ 30.00 el ejemplar. — Montevideo, 10 de julio de 1980.
12) (C.C.) 3|pub. 42047 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
"DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y FLUVIALES" (DIMAF)

Concurso de precios para la venta de:
Un Jeep marca "Ika Renault", carrozado, modelo 1969, matrícula Nº 104 427.
Una camioneta estanciera marca "Ika Renault", modelo 1969, con motor "Perkins modelo 4-203 V" adaptado, matrícula 104.426.
Exposición: Desde el 7 de julio al 28 de julio de 1980 inclusive de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle)
Pliego de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de ésta Dirección ubicada en Lord Ponsomby Nº 2550, Sección Secretaría en el horario de 12 a 18 horas.
Apertura de ofertas: El día lunes 28 de julio de 1980 a la hora 17 en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle) en la sede de la "Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales" (DIMAF).
12) N$ 82.00 5|pub. 17145 Jl.8-v.jl.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA Nº 4|80
Carpeta Nº 97|79
Llámase a licitación pública por la confección de 21 000 pantalones, con destino a la Policía de la República, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas La apertura de este primer llamado se realizará el día 15 de julio próximo a la hora 14 45: de fracasar este primer llamado, este aviso es válido para el segundo, que se realizará el mismo día a la hora 15 00.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 60 00 — Montevideo, junio 26 de 1980.
12) N$ 54.00 5|pub. 17139 Jl.8-v.jl.14.

ILPE
INDUSTRIA LOBERA Y PESQUERA DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 4|980
Venta de tres solares en Villa del Cerro
Superficie total: 21.487,09 metros (ubicados en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo) Fracciones 7, 8 y 9, planos del Agr. A. de Arteaga, calles Egipto, Bolivia y Rusia.
Llamado a Licitación Pública para la venta de tres solares en Villa del Cerro.
Información: Departamento Jurídico ILPE.
Pliego de Condiciones: (valor N$ 300.00) en Departamento Administrativo de 10 a 16 horas.
Apertura: 15|8|980.
Primer llamado: 15 y 30 horas.
Segundo llamado: 16 horas.
Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes. — Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 3|pub. 42063 Jl.11-v.jl.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 712
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 80.000 kilos de porotos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 0800 a 1300 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado, día 7 de agosto de 1980 a las 8.30 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de agosto de 1980 a las 9.30 horas
12) (C.C.) 3|pub. 42052 Jl.11-v.jl.15

LICITACION PUBLICA Nº 725
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 150 roperos metálicos de 5 (cinco) cuerpos, según muestra.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado, día 7 de agosto 1980 a las 10.30 horas En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 7 de agosto de 1980 a las 11.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42053 Jul.11-v.jul.15.

LICITACION PUBLICA Nº 735
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 200 mesas para comedor, de cármica, según muestra hasta 1.200 sillas de cármica según muestra.

Los Pliegos de Condiciones es encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08 00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599

Apertura: Primer llamado, día 8 de agosto 1980 a las 9 00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo llamado el día 3 de agosto de 1980 a las 10.00 horas

12) (C. C.) 3|pub. 42054 Jul.11-v.jul.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 2.545 Heladeras y freezers, plaza — (Plan de Inversiones año 1980). — Primer llamado: 5 de agosto de 1980, hora 9. — Segundo llamado: 5 de agosto de 1980, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros (Servicio Adquisiciones) todos los días hábiles de 8 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría (planta baja)

12) (C.C) 3|pub. 42055 Jl.11-v.jl.15.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la ejecución de repavimentaciones-remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en las ciudades de Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 600 00 (nuevos pesos seiscientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veintiocho de julio de 1980 a la hora 15:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1980.

12) (C. C.) 5|pub. 42005 Jul.10-v.jul.16.

13—Llamados a Acreedores

MALDONADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
A los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78, 6236|77, 13347|78, 14156|78, 10473|73, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento, en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chieppara, invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes. Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara. Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi. Coordinador Administrativo Departamental

13) (C. C.) 20|pub. 42033 Jl.11-v.ag.8.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 11 de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe. que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SEVERINO ANIBAL ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y EILEN JEANNETTE BO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3115.

JUAN ANGEL AGUERRE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 1, Nº 5640 (Pajas Blancas) y MARGARITA CAROLINA ELHORDOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 8045.

OFICINA Nº 2

CARLOS JOSE ADAMEC, 30 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Albania 3441 y MARIA del ROSARIO LORENZO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania 3682.

HECTOR OSVALDO BO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barcelona 1706 y ARACELI LOSELEN CAMPO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Chile Nº 3502 al 06.

JULIO CESAR BUDES. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2076 Block 3|301 (Malvín Norte) y ESTHER SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2076 Block 3|301 (Malvín Norte).

PEDRO ERNESTO BRAVO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y RITA FONTES, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Torres Molina 6446.

OFICINA Nº 3

OMAR ELBIO COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4284 Apto. 3 y CORINA ESTHER FRANCA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santa Lucía 4298.

ALFONSO MARIA CAYOTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cavia 2981 Apto. 405 y SARA JEAN HICKS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1073.

JAVIER EUGENIO CORREA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2228 y ADRIANA CRISTINA CARBAJAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2242.

RUBEN ABEL CHIAFFARA, 50 años, soltero, apuntador marítimo, argentino, domiciliado Chiavari 3156 Apto. 11 y MARIA GLADYS NUÑEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3156 Apto. 11.

OFICINA Nº 4

JULIO CESAR FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3609 y AMALIA ISABEL DECUADRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2242.

JAVIER ALBERTO LAMAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado René 1544 y GABRIELA MARIA del ROSARIO SILVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6335.

MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ, 62 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 y MARIA DINA PREGO, 54 años, viuda, arquitecto, domiciliada Juan Ramón Gómez Nº 2671.

ALBERTO VICENTE FOTI, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4052 y ELIDA RENEE NUÑEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4052.

HUGO RAMON FONTANA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1934 Apto. 2 y ESTHER ISABEL FERRARI, 42 años, viuda, peluquera, oriental.

OFICINA Nº 5

RUBENS MIGUEL GUARAGNA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brenda 5797 y ANA ELIZABETH PAPANTONAKIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ismael 5567 Apto. 3.

JUAN GRIPPI, 29 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Calle B Nº 1953 (Valparaíso) y MARIA del CARMEN LAURINO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pablo Páez 3742.

JOSE LUIS GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torres del Molino 6133 y BLANCA del ROSARIO MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4344.

NESTOR CARLOS GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2091 Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2091 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

DANIEL MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1176 Apto. 2 y MARIA CRISTINA LOUSTAUNAU, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1176 Apto. 2.

LUIS ENRIQUE MICHALSKI, 24 años, soltero, ingeniero aeronáutico, oriental, domiciliado Olazábal 1080 y MANOLA LIANA SUAREZ, 25 años, soltera, foniatra, oriental, domiciliada Br. Artigas 4130.

EDUARDO GABRIEL MATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1190 y SANDRA CELIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massini 3272 Apto. 703.

OFICINA Nº 7

JOSE GABINO POMBO, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Magariños Servantes 1370 y EDIT MIRIAN GARCIA, 34 años, soltera, pensionista oriental, domiciliada Monzón 1856 Apto. 5

RUBEN NELSON QUARTIANI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constitución 1782 Apto. 5 y MARTA JESSIE ARBALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1782 Apto. 5.

JUAN ANTONIO PINTADO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ayacucho 3434 bis. y CARMEN del PILAR OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1314.

OFICINA N 8

GONZALO ROBERTO ZORRILLA DE SAN MARTIN, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Al-

fonso Espínola 1707 y MARIA CELIA LIMA, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada en Roque Graseras 907, Apto. 102.

OFICINA Nº 9

EDUARDO SUAREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4096 y EMA CARMEN FRAIGOLA. 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3834.

RUBEN ANIBAL SARUBE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3706 Apto. 6 y CELIA OIRLEY NAVARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Rep. Francesa 786.

OFICINA Nº 10

SEVERINO JORGE VARELA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara Nº 3588 y MARISEL GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti Nº 2435.

MANUEL VEIGA, 29 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Cerrito 273 Apto. 10 y GLORIA del CARMEN URRISTE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Washington 282.

JUAN VICTOR DANIEL TOMMASINO. 26 años, soltero, tornero, oriental. domiciliado Navarra 1868 e IRMA RAQUEL CHAVAT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores Nº 1688 Apto. 2.

14) N$ 6.50 3|pub. v.jul.15.

Montevideo, 10 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

CARLOS JORGE ANDRADA, 22 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Cuba 3963 y BEATRIZ ALICIA YOST. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio J. Casal 1684.

JORGE AGIUS. 35 años, divorciado, militar. oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n y AIDA BEATRIZ GARRIDO. 38 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Tomás Diago 781 apartamento 401.

CARLOS LORENZO ARBON 22 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Edison 4381 v SILVIA LOURDES IZQUIERDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4381

OFICINA N.o 3

MANUEL CAMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 29 Nº 4940 (Unidad Casavalle) y ZAIDA ARBELLO. 25 años, soltera, oriental. domiciliada Senda 29 Nº 4940 (Unidad Casavalle).

NESTOR CAMFAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano García 2488 y MARIA JOSEFINA ORDEIX. 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Martín García 2390 apartamento 502.

JORGE WASHINGTON CHOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4237, Apto 9 y MYRIAM MABEL ARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3688.

HORACIO CASH, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2977. Apto. 701 y ANA INES CROSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Apto. 19.

OFICINA N.o 4

RODOLFO WASHINGTON FERNANDEZ. 20 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Real 4625 y MARTHA BEATRIZ CASAVIEJA. 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real número 4625.

OFICINA N.o 5

CLAUDIO ITURRA, 40 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado Martín C. Martínez 2436 y SUSANA BEATRIZ GROISMAN, 33 años, divorciada actriz. oriental, domiciliada Martín C. Martínez Nº 2436.

OFICINA N.o 6

CARLOS JESUS MURCHIO, 29 años, soltero, corredor. oriental, domiciliado Acuña de Figueroa 2264 Apto. 3 y RUBI ELSA CENDALI, 27 años, soltera, empleada oriental. domiciliada Cerro Largo Nº 916 Apto. 10.

EMILIO HADEMAR ISMAEL MENDOZA 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4364 y MARIA TERESA ALONSO. 43 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4364.

RICARDO GUSTAVO MORALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y NORMA ELIZABETH AROCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1721, Apto. 105.

OFICINA Nº 7

ROBERTO MARIO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Campana 2833, Apto. 107 y SYLVIA BEATRIZ HAEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1330.

ROBERTO ROURA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 597 y MERY RUTH CAURANT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 597.

OFICINA Nº 8

HEBERT ANIBAL ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 5070 y MARTA RAQUEL MORAN. 21 años, soltera, empleada oriental. domiciliada Mariano Soler Nº 3157.

ALBERTO NERIS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 2644 (Br. Las Torres) y MARIA ANGELICA GUTIERREZ, 35 años divorciada oriental, domiciliada Pasaje "D" 5975 (Cno. Maldonado).

MARIO ANTONIO REGALADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4938 y MARIA INES NEGRONE. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4935.

LUIS EDUARDO ROJAS, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4357 y ALBA LUZ OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4357.

WALTER CEVENOR SILVEIRA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2248, Apto. 2 y ARAMILDA RAQUEL ARTIGAS, 46 años divorciada, comercio, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2248, Apto. 2.

OFICINA N.o 9

JULIO JOSE SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos Reyles 1613 y MARYLUZ MESONES, 15 años soltera, oriental. domiciliada Francisco Lecocq 809

VICENTE SCARPITTA 29 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Guavivú 3215 y DIANA ALICIA GRISI CRAVI 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Grecia 3647

LEONCIO ELIBERTO SENCION, 58 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1541 (Peñarol) y MIRTA MOITIÑO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4221 Apto. 11

ANGEL RONY SPUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5732 y MARI NANCY MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Anagualpo 91 (Nuevo París).

ELBIO SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2770 Apto. 2 y BLANCA ADRIANA CASTRO, 18 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Comercio 2344 apartamento 5.

OFICINA Nº 10

MANUEL VIDAL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Vía Nº 45 y BLANCA NOGUERAS, 71 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada La Vía Nº 45.

OSCAR EDUARDO OLVEIRA, 26 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4384, Apto. 4 y MARIA SUSANA VIDAL. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel Nº 4389.

ATILIO VISOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Goyén 3815, Apto. 6 y MARIA ISABEL NERON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje "A" Nº 3942.

ALBERTO EDGARDO TISMINETZKY, 28 años. soltero. médico. argentino. domiciliado Bulevar España 2888 apartamento 301 y PERLA CUKROWICZ, 24 años. soltera. estudiante oriental, domiciliada Bulevar España 2888 Apto. 301.

CARLOS HIGINIO OCAMPO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4574 y SUSANA ALBA MORE, 26 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Guarapirú 3854.

ALVARO DANIEL URRUTY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1959 Apto. 28 y MARIA MARGARITA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1432 "A" Apto. 9.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 14.

16-Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente, y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 17,40 mts. 95,17, mts. 212,96, mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67, y mts 67,39, que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts 88,14. mts 154,78. y metros 78,16 que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste. segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24, que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de

mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts. 264 88 que la separan del padrón 1858; y al Sureste, línea quebrada de mts 241,06, y mts. 11,58 y mts. 34,55, que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ. Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.1º.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN DE ROSA VENTURA solicita la inscripción del seudónimo "Claudio Varas Ferrer", del cual se declara autor — Montevideo, 3 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 45.00 10|pub. 17396 Jul.11-v.jul.25

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS
Pedro E. Severino Cappetta; "A Roberto Gómez". (Tango).
Carlos Modernell. "Celeste si.... Celeste soy" (Marcha Candombe).
Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto, que canta el viento" (Album Musical).
Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero)
Nelson Costa; "Te han estropeado milonga", (Milonga".
Guido Santórsola "Concierto para 4 guitarras y orquesta de cámara", (Concierto).
Héctor Juanicó; "Poquito a poquito" (Cumbia).
Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol" (Milonga).
Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).
José Julio Cataldi; "Estampa blanca". (Candombe).
Américo R. Mangino; "A. B. C.", (Tango).
Carlos Weiske; "Balada en do menor". (Pequeño Concierto)
Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América" (Album Musical).
Eloio Rodríguez Barilari; "Delirios". (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre).
Tulio Aguila Jacques; "Estoy mareado" (Tango).
Wáshington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras", (Album Musical).
Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías", (Tangos).
Olga Bettas de Sofolis; "A Abel Carlevaro", (Preludio).
Cornin Aharonián; "Los Cadadias", (Para clarinete, trombón, piano y violonchelo).
Carlos Sosa y Sergio Sosa; "Igual que vos", (Tango).
José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mío", (Album Musical).
Romeo Cernuschi; "Buscala", (Canción melódica.
Lucio Muníz; Ruben Aldave; Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Wáshington Fleitas: "Savia", (Album Musical).
Julián Perera; "Sumbando"; (Choro).
Oscar Aníbal Reyes; 'Amor imposible", "Lucerito", "Mis siete Amigas". "Ladrón de amor". (Canciones). "Duda". (Milonga); "Tordo" (Zamba); "Hoy soy un abuelo". "Canto a los negros". (Candombes); "Piropo". (Cumbia); "Bailamos nuestro vals". (Vals); "Tengo miedo". "Veneno", "Boca abierta", "A mi barrio Jacinto Vera", "Arrabal" "Venga M'hija". (Tangos).
Jorge Do Prado; "Por si vuelvo". (Candombe)
Rafael Pereira; "Canción en el viento". "Partida" y "Algun día". (Canciones).
Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto". (Canción).
Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada", (Canción).
Marina Márquez; "A quien puede importarle". (Poesías Camperas).
Marcela Douvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero el ratón guitarrero". "Fifo, el payaso", "Rojín y el marcianito". "La negra panclacia", "La tortuga camila" (Obras para títeres): "Dejame volar" (Poesías); "Ramed". (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado" (Novela).
Waldemar Cuadri: "Entre vulcano y las musas". (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri)
José María Vidal; "Tal como tu eres". (Album de Poemas).
José Pedro Galain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).
Gerardo Omar Benítez; 'Mi despertar" (Poesía); "Candombe para los niños" (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa" (Letra para Tango); "Un Gaucho" (Relato criollo).
Renée Bertier: "María Laura, la de todas las noches" "El abrazo de la serpiente". "Paula", (Radio teatros)
Julio Ricci: "Los maniáticos". (Libro de Cuentos).
Roberto Barry "Bodas de Carne" (Juguete cómico)
Carlo Ricci Villaruci; "Per chi ama non esiste tramonto", "Ti sento nella mia anima". (Letras para canciones).
Ramiro Lacoste: "Crisol de razas y amores", (Comedia).
José Ríos; "Escritos": (Libro, prosa de imaginación).
Néstor De Souza: "Porteño y bonachón", "Despierta Buenos Aires" "Corrientes y Diagonal", (Letras para Tangos), "Yotivenco y Yacumenza", (Letra para candombe).
Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera", (Letra para canción)
Alfredo De la Peña; "El Avaro", de Moliére (Teatro).
Manuel Lena Mantero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals).
César Di Candia; "Gracias por acordarse", (Teatro).
Sergio Lara; "Claudio". (Album de letras para canciones).
Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematográfico).
Héctor Manuel Vidal y Omar Grasso: "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek).
Nilo Caballero Gómez; "Uruguay". (Album de letras para canciones).
Francisco Porteiro; "Ya no hay primaveras", "Andrea Fabiana" y "Me dices", (Letras para canciones).
Leandro Robella; "La coqueta", (Murga, libretos carnaval|80).
Héctor Amadeo "Las Gaessas", (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's", (Libretos carnaval|80). "Comediantes Rítmicos" (Humoristas, libretos carnaval|80).
Jose María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80).
Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80).
Nelson Lapachián; "Tropicana Show". "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980).
Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier", (Seudónimo).
Gerardo Omar Benítez Oyhamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo. 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl.10-v.jl.24.

JUAN MARIA BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 17136 Jul.10-v.jul.24.

Antonio Luis Dáttole Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres movimientos para violín y piano", de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17163 Jl.8-v.jl.22.

Elvira Celia Thomasset González, solicita la inscripción de la obra titulada "Plumas cortas". — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17190 Jl.8-v.jl.22.

Eduardo Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada "Cestagol" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17189 Jl.8-v.jl.22.

ALICIA TERESA HABER, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo 1, de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 16948 Jl.4-v.jl.17.

CARLOS GARCIMARTIN REQUENA por Artesanía Launa S.R.L., solicita la inscripción de siete modelos de patos en cerámica numerados del 1 al 7 de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo. 1º de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 17272 Jl.3-v jl.16.

OLGA YANENCO de VILLALBA, solicita la inscripción del poema titulado "De tanto batir mis alas", del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 16787 Jl.2-v.jl.15

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Mapa Guía Montplan de Montevideo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17067 Jul.7-v.jul.21.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Tapié y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ, debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216.00 15|pub. 16994 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO, debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilitase la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 17012 Jl.4-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PRINCIPESSA, LUIS, "Rectificación" (Ficha 303|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Luis Esteban Principessa, pues donde el causante figura de estado civil: "Casado", debe decir: "SOLTERO", y donde figura que deja "cuatro hijos legítimos" debe decir: "CUATRO HIJOS NATURALES RECONOCIDOS". — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 17378 Jul.11-v.agto.1º

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Esquina con local comercial y vivienda con frente a la calle Julián Alvarez N.os 97 y 99
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328. — 25 de julio de 1980, 15 horas
Base: 344,36 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 25.437,87. Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116, R.U.C. 110030206018) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente: solar de terreno y edificio sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 41 379 con frente a la calle Julián Alvarez N.os 97 y 99 formando esquina con calle Santa Lucía 4201. Superficie según título, 287 mts. 92 dms., según plano 287 mts. 45 dms.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6021 Nº 294 Serie 150 a cargo de Mario Angel Tetes Valdez y Graciela Carmen Viera Silva.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73.87. El saldo del precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 126,78 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate.

7) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8) Informes en la Sección Procuración, Avenida Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42060 Jul.11-v.jul.17.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Otero Cancela y otros contra VIDAL CANCELA, JUAN JOSE. Cesación de condominio" (Ficha C. 954| 978), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1980 a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de nuevos pesos 16.000,00 (2|3 partes de su tasación), el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Vigesimosegunda, (antes Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo), empadronado con el Nº 103.298, señalado con el Nº 4 en el plano levantado por el agrimensor Benardino N. Silva, en abril de 1920, consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, al Cno. Burgues por donde su punto medio dista 47 metros 60 centímetros de la esquina más próxima formada por este camino y el Br. Propios (hoy José Batlle y Ordóñez); 27 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar Nº 3; 9 metros 58 centímetros al Este, a la calle Manco Capac (hoy Ramón Márquez); y 29 metros 90 centímetros al Sur, lindando con el solar Nº 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de feria judicial. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 459.00 15|pub. 16613 Jn.30-v.jl.18.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUMBERTO WALTER ESPINO TANCREDI y PAULINO ESPINDOLA CUELLO. Ejecución de Prenda (F.C. 335 979), se hace saber que el día 30 de julio próximo, a las 15 horas, en local de la calle Pública s/n. (Granero Oficial), el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 tractor "Allis Chalmers"; un arado "Mercedes", de dos rejas; 1 arado de mano; 1 arado "Allis Chalmers"; 3 cuerpos de rastra; 1 remolque de dos ruedas; 1 desgranadora; 1 cosechadora automotriz "Oliver"; 1 rastra de tipo excéntrico; 1 tractor "Fiat".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 30 % de su oferta y el saldo dentro del tercer día, siguiente a la aprobación del remate, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 198.00 10|pub. 17102 Jul.9-v.Jul.23

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Capelli, Ronal c| HECTOR E. BALDI "Juicio Ejecutivo" (A|381|979), el 24 de julio de 1980 a las 15 horas, en Sarandí y Cerrito, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 1.400,00, motocicleta Honda 50 cc. matriculada en Paysandú con el Nº 2850. — Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 26 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 16831 Jl.3-v.jl.16.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bancos del Litoral Asociados c| PEDRO DROZDOV SVANCOV y otra. Juicio Ejecutivo" (A. 552|979), se hace saber que el día 25 de julio de 1980, —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Unidad Horizontal, departamento 101, padrón individual 5672|101, cuya entrada esta señalada con el Nº 1109 de la calle Rivera, ubicada en primer piso a cota más 3 metros 93 centímetros el que según plano de fraccionamiento horizontal, trazado por el Agr. Walter Margall el 20 de setiembre de 1972 e inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Salto el 31 de octubre de 1972 con el Nº 4 150, se compone de una superficie de 69 metros 0615 centímetros (Base N$ 18 267 32).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente, y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, junio 13 de 1980 — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 351 00 15|pub 16220 Jn 25-v.jl.15.

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI. Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat. 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19.733,34, del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. (calle 18 de Julio Nº 55).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297,00 15|pub. 17109. Jl.7-v.jl.28.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra. "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470,00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados, con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cebollatí.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 297.00 15|pub. 16952 Jul.8-v.jul.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARBIERI TIZZI, JUAN BAUTISTA e HILDA TERESITA PEDRONZO "Segundas Copias" (Ficha 1594|980), se hace saber que se solicitaron la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que en esta ciudad el 7 de febrero de 1975, ante la Escribana Dinorah Da Pra, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos", parte del padrón 29 844, hoy padrón 114 675 señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h) de diciembre de 1948, inscripto el 7 de abril de 1949 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 556 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste dos segmentos de recta de 9 metros 90 centímetros y 13 metros 35 centímetros con frente a calle Luis B. Cavia; al Este una recta de tres metros 78 centímetros formando ochava con la intersección de las calles Luis B. Cavia y Libertad; al Sureste 22 metros 38 centímetros con frente a calle Libertad; al Suroeste 19 metros 42 centímetros con lote Nº 2 y al Noroeste veintitrés metros 55 centímetros con lote 4 II) Por escritura que en esta ciudad autorizó la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975 de la Unidad 304 y una veintiséis ava parte de las unidades 003 y 004, tiene un frente en dos tramos al Noreste a calle Luis B. Cavia, tiene una su-

perficie de 83 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los Balcones N tres y N tres. III) Por escritura autorizada por la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, por la que se extendió carta de pago total de los bienes descritos. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) N$ 342.00 10|pub. 17227 Jl.11-v.jl.25.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

COINEL S.R.L.

Contrato: Mayo 13 de 1980.
Registro: Nº 373 Fº 1405 Lº 2.
Socios: ROBERT GUTIERREZ MORALES y RICARDO SCHMIDT GAGLIARDI.
Objeto: Relacionado con electricidad, iluminación y anexos
Plazo: 100 años, rescindible cada año.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 6.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub 17376 Jul.11-v.jul.25.

DISTRIBUIDORA GARZON LTDA.

Contrato: 21|5|80.
Modificación: 9|6|80.
Inscripciones: Nº 422 Fº 1580 Lº 2. Nº 557, Fº 2070. Lº 2.
Socios: MARIANO MOLINA GONZALEZ, ROBERTO CARLOS TAPIZ PION.
Objeto: Compraventa por mayor y menor de artículos de almacén y comestibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 17377 Jul.11-v.jul.25.

TELUR S.R.L.

Nombre: Telur S.R.L.
Domicilio: Juan Paullier 2048.
Socios: JULIO LOPEZ BARBIERI y FEDERICO ENRIQUE HOFFMANN.
Capital: N$ 50.000 00, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente
Objeto: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y telefónicos. Construcción en general, actividades como contratista. Importar, exportar, etc.
Contrato: 20|6|80 Inscripto en R. P. Comercio Nº 673, Fº 2.477, Lº 3, 27|6|80.
22) N$ 180.00 10|pub. 17422 Jul.11-v.jul.25.

GUAPA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos
Fecha: 15 de marzo de 1980.
Razón social: "Guapa Limitada".
Objeto: Venta de ropa para dama y camisería fina.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Socios: MARIA EMILIA LAGES de MORETTO SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTONI
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) moneda nacional, aportado por partes iguales.
Administración: María Cristina Moretto de Bettoni
22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jl.10-v.jl.24.

PELTEX LTDA.

Contrato: 28 de enero de 1980.
Inscripto: 7|3|80 en el Libro 1 de Contratos con el número 253 al 921.
Socios: PABLO DARIO CABRERA LARRUDE, ELIDA DOMINGA CURBELO de CABRERA, MARIA RITA CABRERA LARRUDE.
Giro: Fabricación y comercialización de toda clase de prendas.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable por un año automáticamente.
Administración: Pablo Darío Cabrera y Elida Dominga de Cabrera.
22) N$ 180.00 10|pub. 17282 Jul.10-v.jul.24.

CABO LIMITADA

Contrato: del 25 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1980 con el Nº 679 Fº 2.500, Libro 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON BECERRA, N$ 5.000.00; WASHINGTON VELAZQUEZ, N$ 5.000.00 y LAURA MUMOLI, N$ 40.000.00.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135 00 10|pub 17414 Jul.11-v.jul.21

ROCHA Y UBAL LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980
Inscripción: Nº 600, Fº 2.210, Lº Nº 2 de Contratos
Socios: WALTER OMAR UBAL LOMBARDO y JESUS ROCHA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios
Plazo: 5 años, prorrogables
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Magallanes 1884
22) N$ 135.00 10|pub. 17400 Jul.11-v.jul.25

FARMACIA MINAS S. R. L.

Contrato: 25 junio 1980.
Socios: SALEIM ABU ARAB ELJATIB; MARIA de las MERCEDES ABU ARAB NUÑEZ; JULIO CESAR BONINO ASTARITA.
Objeto: Explotación negocios, farmacia, anexos, compra venta, consignaciones, distribución productos químicos y medicamentos. Importación; laboratorio, análisis
Capital: N$ 30.000.00 Integración: 50 % Bonino; 40 % María Abu Arab Núñez, y 10 % Saleim Abu Arab.
Registro: Nº 656, Fº 2.414, Lº Nº 3 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio A. Bonino y María Abu Arab, indistintamente
Plazo: 2 años; prórroga automática por periodos iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 17401 Jul.11-v.jul 25

IDEM LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1980.
Registro: Nº 631, Fº 2 323, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE JOSE ALONSO BOURDIEL y MARIA RENEE UBAL.
Objeto: Aserradero industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas; compra y venta de bienes muebles, de materias primas y productos terminados; pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante distribuidora, consignataria, comisionista, etc. así como realizar cualquier tipo de actividad comercial civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Capital: N$ 50 000.00.
22) N$ 225 00 10|pub. 17398 Jul.11-v.jul 25

JET S R L

Contrato: 3|5|73, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 279, al folio 1 044 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE FERREIRA BORRAZAS, CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS y CELIA BORRAZAS de FERREIRA
Objeto: Todo tipo de operación de bienes inmuebles, muebles, materias primas y toda clase de negocios comerciales.
Capital: N$ 100
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente
Plazo: 50 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 17397 Jul.11-v.jul 25

DISTRIBUIDORA JARLO S.R.L.

Contrato: 15 de junio 1980
Inscripto Nº 40 al folio 132 del Tomo X.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JACINTO RAMON LOPEZ DE VERA, HUGO OMAR LOPEZ ROMERO, WILLIAM BISCKMAR LOPEZ ROMERO y LAURA RENEE LOPEZ ROMERO.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas
Objeto: Comercialización de mercaderías generales, productos alimenticios y bebidas en general, como distribuidor, representante o comisionista.
Domicilio: Ciudad de Libertad, Sexta Sec Jud. de San José
Administrador: Hugo Omar López Romero.
22) N$ 180.00 10|pub. 17421 Jul.11-v.jul.25.

DUARDE LTDA.

Contrato: de 16 junio 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 113, al Folio 489|492, Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR TEODULO ARCHONDO GARCIA RAMON JULIO de LEON ABEIJON, EDUARDO ENRIQUE DUTRA RISSO.
Objeto: intermediaciones en negocios publicitarios, así como promociones de ventas y todo lo relativo a la industria de la construcción.
Domicilio: Punta del Este, calle 24 Nº 555, A. B-1.
Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 18.000 00 dividido en ciento ochenta cuotas de N$ 100.00 c|u aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 17235 Jl.11-v.jl.25.

VEGA S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACHRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.11-v.jl.25.

MABERA S.R.L.

Contrato: 10 junio 1980.
Registro: N: 585, Fº 2.177, Lº 3, el 13|6|980.
Socios: BELGICA HAYDEE SARANOVICH PAYOVICH y RAFAEL TOMAS SARANOVICH PAYOVICH.
Objeto: Exportación, importación, representaciones, comercialización.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Rafael Tomás Saranovich Payovich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub 17246 Jl.11-v.jl.25.

C.G.C. RULEMANES S.R.L.

Contrato: 3|V|80. Inscripto: Nº 383, Fº 1.383, Lº 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: Nuevos pesos treinta mil.
22) N$ 180.00 10|pub. 17279 Jl.11-v.jl.25.

SIRPAR S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1980.
Registro: Nº 358, Fº 1 340, Lº 2.
Capital: N$ 42.000 00.
Socios: HECTOR EDUARDO SIRI FERNANDEZ y BEATRIZ PARRA GALLETO.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de Carteras de cuero y otros.
Administración: Conjunta
22) N$ 90.00 10|pub. 17248 Jl 11-v.jl.25.

REYCA Ltda.

Contrato: 11 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 580, Fº 2.159, L. 3.
Socios: JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL, MARTA REY CASTRO.
Objeto: Dist. Vta. productos alimenticios, golos., arts. tocador, plásticos, jug., artículos limpieza, afines, Imp.. Exp.
Capital: N$ 15 000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 17242 Jl.11-v.jl.25.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 23|5|978.
Registro: Nº 449 bis, folio 1.625, libro 3.
Ceden: Luis Pablo Del Baglivi a Alberto Moris Varga la totalidad de la cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. [illegible]

LAS MARAVILLAS LIMITADA

Cesiones de Cuota.

Por documento del 2|5|1980, retroactivo al 15 de octubre de 1974, Floreano Fernández, Herminda Martínez Varela y Leonardo Alvarez Basalo, cedieron la totalidad de sus cuotas a: SIMON SAFERN ITMAN un 70 %, CARLOS GUTIERREZ CASCO un 15 %, y ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD un 15 %.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615, Fº 2.273 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub 16765 Jul.2-v.jul 15

VETERINARIA REGIONAL FLORES LTDA.

Contrato: 11 junio 1980

Inscripto: Nº 57, Fº 302 a 307, Lº 3 de Contratos.

Capital y socios: N$ 30.000.00. HORACIO FREIRE y LUIS CLIVIO, aportados en partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Trinidad.

Objeto: Comercialización de productos veterinarios y agronómicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16762 Jul.2-v.jul.15

J'S LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 526, Fº 1.951, Lº 2 de Contratos.

Socios: JOAQUIN EVARISTO D'AMBROSIO LANERI, JORGE ANTONIO CEPPELINI MARTINEZ y JUAN JOSE GATTO VITUREIRA.

Capital: N$ 30.000 00, integrado por iguales partes.

Plazo: 2 años prorrogables sucesivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos e importaciones y exportaciones etc.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16710 Jul.2-v.jul.15

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L. PROMOSUR LTDA.

MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 676, al Fº 3.396 del Libro Nº 1.

Cambio de sigla: PROMOSUR Ltda.

Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515, al Fº 1 929 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16544 Jul.2-v.jul.15.

INTE S. R. L.

CESION DE CUOTA

Contrato: Julio 13 de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio, Nº 566, folio 2.116, libro 3 de Contratos. Alberto Teixeira Pacor cede su cuota en la sociedad a Zulma Pardiñas de Infante.

Modificación Razón Social: "Roberto J. Infante y Cía Limitada"

22) N$ 90.00 10|pub. 16575 Jul.2-v.jul.15.

URUGUAY LIMITADA

MODIFICACION

Contrato original inscripto: Nº 326 folio 2 129, Libro 1.

Cambio de nombre: "Tecnisegur Uruguay Limitada"

Declaratoria inscripta el 28|5|980 con el Nº 488, folio 1.833, Libro 3

22) N$ 90 00 10|pub. 16547 Jul.2-v.jul.15.

PRECOM LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato suscrito el 4 de marzo de 1978 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 531 al folio 1.972 del libro 2 de Contratos.

Cedentes: Ademar Hipólito Soler Frache y Héctor Oddo Carbarrere.

Cesionarios: Aurelio Tilve Cernadas, Alejandro Aurelio Tilve Jack y Jorge Alberto Tilve Jack.

Socios actuales: Aurelio Tilve Cernadas (originario): 26 cuotas; Alejandro Aurelio Tilve Jack: 12 cuotas y Jorge Alberto Tilve Jack: 12 cuotas

Administración: Aurelio Tilve a sola firma y Alejandro Aurelio y Jorge Alberto Tilve Jack conjunta

Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 225.00 10|pub. 16535 Jl.2-v.jl.15.

URUGUAY AUTOMOVILES LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 31 de diciembre 1979.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio 1980, con el Nº 512 al folio 1.905 del libro 2 de Contratos.

Cesión: Manuel Fiestas Cabré, cedió sus cuotas a Francisco Pérez Jaurena y Darío Illescas.

22) N$ 135.00 10|pub. 16858 Jl.3-v.jl.16.

JORGE BARZILAI LIMITADA

Contrato: 24 de abril 1980.

Inscripción: Nº 495 Folio 1859 Libro 3.

Socios: JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA y ADRIANA SORDO PEREZ.

Administración: Indistinta.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: corretajes, gestiones para terceros, exportación, importación.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16837 Jl.3-v.jl.16.

NELSON OTORMIN S. R. L.

Constituída por documento privado del 9 de octubre de 1979. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1058 al Folio 4767 Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: NELSON L. OTORMIN y LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN.

Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.

Domicilio. Montevideo. Actualmente Lorenzo Fernández 3196 Apto. 101.

Capital y aportes: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: a cargo del socio Nelson L. Otormin.

Plazo: 10 años.

22) N$ 225.00 10|pub. 16835 Jl.3-v.jl.16.

PADI PLAST S. R. L.

Inscripción: 23 junio 1980, Nº 538, folio 1.997 libro 2.

Socios: CESAR PABLO PADILLA DI TULLIO y EDUARDO ANTONIO PADILLA DI TULLIO.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, industrialización y distribución de artículos plásticos.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 135.00 10|pub. 16888 Jl.3-v.jl.16.

SOTI LIMITADA

Contrato 30|5|980.

Objeto: Producción suscriptores servicios odontológicos, gestoría intermediación entre profesión sanitaria odontológica y suscriptores de esos servicios contratación de profesionales que prestarán atención odontológica.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ 6.000,0 aportes iguales.

Socios: MANUEL de la ORDEN FERNANDEZ HERIBERTO DIONISIO JORIO RODRIGUEZ, y JULIO TORENA BARRON

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios conjuntamente siendo uno: Manuel de la Orden.

Denominación: "Sociedad Odontológica de Tratamiento Integral". Sigla: SOTI LIMITADA.

Inscripción: Nº 599, folio 2.218, libro 3 Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16874 Jl.3-v.jl.16.

BATOVI S. R. L.

Contrato: 21 diciembre de 1979.

Registro: Nº 62 al folio 249 a 253.

Socios: EFRAIN QUIROGA CEVA y NELIDA BLANCA CEVA BOGGIO.

Objeto: a) Compra, fabricación, reparación instalación, representación, transformación, importación, exportación, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: maquinaria agrícola, vehículos, repuestos, artículos del hogar, cueros, bazar, ferretería, fotografía, frutos del país, productos para el agro; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayen en vigencia c) La sociedad podrá además realizar todo aquello que tenga afinidad, relación directa o indirecta con el objeto expresado.

Domicilio: Mercedes (Depto de Soriano)

Duración: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: socio Efraín Quiroga Ceva.

Capital: N$ 20.000,00 Aportes: Nélida Blanca Ceva N$ 13 500,00; Efraín Quiroga nuevos pesos 6 500,00.

22) N$ 315 00 10|pub. 16485 Jul.1º-v.jul.14.

KADOSH LTDA.

Registro Comercio Nº 594, folio 2.203, libro 3.

Socios: ESTHER SUSANA y DAVID KADOSH

Objeto: Artículos de cuero.

Capital: N$ 5.000,00.

Administración: David Kadosh.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16993 Jl.4-v.jl.17.

PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

(Pedro Rodríguez, Shirley y Pedro Dinardo Rodríguez Elvira).

Capital: N$ 15.000,00.

Objeto: Fletes, maderas, montes, vinos.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: dos socios, conjuntamente.

Domicilio: Eclida Paullier.

Inscripción: Nº 25, folio 79, tomo X.

22) N$ 180.00 10|pub. 16951 Jl.4-v.jl.17.

ROSMAR LIMITADA

Constituida por documento privado del 5 de junio de 1980.

Socios: CHANA BRYK ZAHER de ROSENBLAT, MARIA ROSENBLAT BRYK de POZIOMEK y SAMUEL o SZMUL POZIOMEK WYSOKIKAMIEN.

Objeto: Tienda, etc.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 30.000 00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 525, Fº 1.946, Lº 2 de Contratos el 12 de junio de 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 16920 Jul.4-v.jul.17

FONTANA HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 645 Fº 2.371, Lº 3 de Contratos.

Socios: FERNANDO LUIS MARIA FONTANA ALLENDE y PABLO JUAN MARIA FONTANA ALLENDE.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por iguales partes.

Plazo: 2 años, prorrogables sucesivamente

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; compra, venta y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos; explotación de barraca de artículos sanitarios, construcción y derivados e importaciones, exportaciones, etcétera.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16904 Jul.4-v.jul.17

MILLIER Y AMY S R L.

Contrato: 15 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 13, folio 40 del Libro 27 de Contratos del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.

Socios: CARLOS ANTONIO AMY ARTIGAS y CARLOS ALBERTO MILLIER PEREZ

Objeto: Compra y venta de frutos, productos y subproductos del país.

Capital: N$ 50 000 00, aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 3 años más cada uno.

Domicilio: Treinta y Tres.

22) N$ 180.00 10|pub. 16731 Jul.4-v.jul.17.

VILEN S R L.

Contrato: 12 de junio 1980.

Inscripción: Registro de Comercio; Nº 617, Fº 2.280, Lº 3 de Contratos.

Socios: LUIS ALBERTO RAMON COSTA SUNHARY, TERESITA CELIANA LOUT TASTAS y MARTA ELENA SUNHARY ALBIN

Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza, tocador, aseo y limpieza.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Azara 3768

Administración: Luis Alberto Ramón Costa Sunhary

Capital: N$ 10 000 00

22) N$ 180 00 10|pub. 16922 Jul.4-v jul.17

CAMPO URUGUAYO S.R.L.

Contrato: 24 junio 1980.

Inscripción: Nº 563 Fº 2089 Lº 2.

Socios: ALFREDO GASPARINI, JUAN CARLOS ROCCO, OSCAR VELO y LUIS LEMOS.

Objeto: Impresión y venta de Guía Rural, Anuario.

Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: tres socios conjuntamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 17023 Jul.7-v.jul.21.

RODRIGUEZ BURGUEZ LIMITADA
Contrato: inscripto 5 marzo 1980.
Registro Público de Comercio Nº 328, folio 814, libro 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: JORGE y JULIO CESAR RODRIGUEZ BURGUEZ.
Capital: N$ 10.000,00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 9870 Jl.4-v.jl.17.

CLIN S R L.
Contrato: 1º|3|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|3|980 con el Nº 222, al Fº 793 del Lº Nº 1 de Contratos
Socios: OCTUBRE BRUNO OLIVERA CASALES, ANGELO FRANCISCO ROTONDARO AFFORTUNATO
Objeto: Compra, venta de botellas y lavado de las mismas, representaciones, importaciones, exportaciones. Operaciones civiles y comerciales
Capital: N$ 5.000 00, aportado: 90 % el señor Octubre Bruno Olivera y 10 % el señor Angelo Francisco Rotondaro
Administración: Octubre Bruno Olivera
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años
Domicilio: Felipe Cardozo 2285 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16649 Jul.1º-v.jul.14

ELGA LIMITADA
Constituida: 6 junio de 1980
Inscripta: En Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1980 Nº 576 Fº 1.917, Lº 2.
Domicilio: Paraguay 2136, Apto. 217.
Socios: DANIEL BAYARDO GARCIA y RITA VIOLETA GARCIA PISANI
Capital: N$ 3 000 00; Bayardo N$ 2.970 00, señora García N$ 30 00
Objeto: Compraventa y comercialización todo tipo de mercaderías. Importación exportación y distribución
Administración: Daniel Bayardo García
Plazo: 2 años a partir del 1º de junio de 1980, prorrogables por períodos sucesivos de un año
22) N$ 180.00 10|pub. 16647 Jul.1º-v.jul.14

ELEMAQ LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 628, folio 2.315, libro 3 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 5 000,00 en partes iguales.
Socios: JORGE WASHINGTON COUSILLAS FERNANDEZ y EDUARDO DI FABIO ROGLIA
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, fabricación industrialización, instalación, proyectos, compra venta y representación de toda clase de mercaderías, objetos y bienes comerciales o incorporales en general
22) N$ 180 00 10|pub. 16851 Jl.3-v.jl.16.

ALPA LTDA
Contrato: 18 junio 1980
Inscripción: 18 junio 1980 Nº 638, Fº 2 346, Lº 3
Socios: HUGO ESTEVEZ, RUTH INZUA
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, exportación, reparación piezas y repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo
Capital: Aporte N$ 40 000 00, partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos
22) N$ 90 00 10|pub 16644 Jul 1º-v jul 14

URUGUAY COLORS LIMITADA
Contrato: 5 de junio de 1980
Socios: LUIS CABRERA y MARIANA HUSZEZA
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Pintura de edificios e industrial, arenados
Registro: Nº 558, Fº 2 088 del Lº 3
22) N$ 90 00 10|pub 16626 Jul 1º-v jul 14

ANGEL ZAMBONI e HIJOS LTDA.
MODIFICACION
Por documento del 8 de febrero de 1977 inscripto en Registro Público y General de Comercio, 2 de octubre de 1978, Nº 938 al folio 3 221 del Libro 1, se otorgó la administración de la sociedad a Carlo Zamboni — Montevideo, 26 de junio de 1980
22) N$ 90.00 10|pub. 16642 Jul.1º-v.jul.14

ERBI LTDA.
Contrato: 13 junio 1980
Inscripción: 16 junio 1980, Nº 602, Fº 2.226, Lº 3.
Socios: MARTHA AREVALO, JOSE BERROSTEGUIETA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de artículos almacén, fiambrería.
Domicilio: Montevideo
Capital aportes: N$ 40 000, 00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
22) N$ 90.00 10|pub 16643 Jul.1º-v.jul.14

NIBE S R L.
Contrato del: 29 de mayo de 1980.
Registro General de Comercio: Nº 521, folio 1.951 Lº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10 000 00, correspondiendo nuevos pesos 5.000.00 a NICASIO HERNANDEZ MARRERO y N$ 5 000 00 a la socia BEATRIZ CALANDRIA CAMACHO
Administración: A cualquiera de los socios nombrados indistintamente
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar servicios.
22) N$ 180 00 10|pub 16653 Jul.1º-v.jul.14

MATELOT S R L.
Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980
Socios: MARIO AGUIRRE ZIGNANI, y MARIA TERESA ELIZALDE DELGADO, y JORGE GATTI GIRIBALDI
Domicilio: Montevideo
Objeto: Diseño, venta, colocación y fabricación de elementos decorativos
Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de igual duración
Capital: N$ 10 000 00, aportados así: Aguirre y Elizalde, N$ 2 500 00 cada uno y Gatti, nuevos pesos 5 000 00
Administración: María Teresa Elizalde Delgado
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 452, folio 1 693, Lº Nº 2 de Contratos, el 30 de mayo de 1980.
22) N$ 225 00 10|pub 16622 Jul.1º-v.jul.14

AZBRU LIMITADA
Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 562, folio 2.103, libro 3.
Socios: PIERRE BRUNNINGHAUSEN y BEATRIZ FRUGONI de AZNAREZ.
Capital: N$ 10 000,00
Objeto: Exportar, importar, distribuir, representar, y vender toda clase bienes y servicios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pierre Brunninghausen o Valentín Aznárez Frugoni indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16658 Jl.1º-v.jl.14.

ETCHEBARNE LIMITADA
Contrato: 21 de mayo de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 59 folio 231 al 234, libro L1, 26 de mayo de 1980.
Socios: NOEL JORGE ETCHEBARNE INDARTE y ELBIO ALBERTO ETCHEBARNE MASSEILOT.
Objeto: Compra venta, frutos del país, representaciones en general, comisiones.
Plazo: 2 años a partir del 2|1|980, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 40.000 00 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta o conjunta
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Esc. J A Verocay y Cr. A. Verocay.
22) N$ 225 00 10|pub. 16446 Jul.1º-v.jul.14.

HENRY SELLANES S.R.L.
Socios: HENRY LEONCIO SELLANES MAURI, EDDIE ELENA RODRIGUEZ PRUDENTE MIRIAM ELENA SELLANES RODRIGUEZ y RICHARD HENRY SELLANES RODRIGUEZ
Domicilio: San José
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración e industrialización de todas clases de bienes muebles e inmuebles y actividades afines.
Capital: N$ 10 000 00, aportado N$ 3 000 00 Henry Sellanes; N$ 3 000 00 Eddie Rodríguez; N$ 2.000,00 Miriam Sellanes y N$ 2 000.00 Richard Sellanes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Contrato privado de 12 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1980 con el Nº 38, Folio 122, Tomo X, de la Sección Contratos.
22) N$ 270.00 10|pub. 16490 Jul.1º-v.jul.14.

ESTUDIO CONTABLE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: Marzo 30|979. Vigencia 1|1|975.
Inscripción. 13|6|980. Nº 162. Fº 556|556 Lº 980.
Cedente: Milton Vera
Cesionario: Nicolás Hugo Negro.
22) N$ 90 00 10|pub 17089 Jl.7-v.jul.21.

MACAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATOS
Fecha: 20 de marzo de 1980
Inscripción: 5 de junio de 1980. Nº 487 al folio 1.818 libro Nº 2 de Contratos.
Douglas Nelson Castelli Barra cedió a Fernando Nelson Castelli Bálsamo el 50% de sus cuotas sociales del capital social. Precio nuevos pesos 1.250,00.
Capital: El mismo se aumentó a N$ 50.000,00.
Administración: José A Cassani Dura y Douglas Castelli Barra conjunta separada o indistintamente
22) N$ 180 00 10|pub. 16797 Jl.2-v.jl.15.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 20 diciembre 1978
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 225 Folio 897 Libro Nº 2.
Ite Ramón Macedo Cabrera cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas de N$ 500.00 cada una del capital social
22) N$ 90 00 10|pub. 17205 Jl.9-v.jl.23.

LAS TRANQUERAS S. R. L.
Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción. Nº 678, Folio 2497, Libro 3.
Socios: JULIO y MARIA FERNANDA CORREA GARRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: negocios agropecuarios, importación, exportación.
Domicilio. Montevideo
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos 5 año.
22) N$ 90.00 10|pub. 17228 Jl.9-v.jl.23.

BENSOU LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por contrato del 31 de enero de 1980 CARMEN DIEZ LLOPIS cedió a la Sra. Carmen Rodríguez de Benincasa la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 17300 Jul.10-v.jul.24.

KYC LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1980.
Registro Nº 559, Fº 2.092, Lº 3.
Socios: ROBERTO CASAMAYOU y RODOLFO KALMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exportación e Importación y comercio en general.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 3 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17357 Jul.10-v.jul.24.

CARRABE LTDA.
Contrato: 3 junio 1980.
Registro: Nº 534, Fº 1994, Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10 000 00
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general. Compra-Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil Exportación e importación de los mismos.
22) N$ 135.00 10 pub. 17020 Jul.10-v.jul.24.

RICHARD'S LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 553, folio 2 069, libro 3
Socios: NAZARETH RICARDO DERMENDJIAN y ROSA HADJIAN.
Objeto. Garage y venta de servicios referente a automotores
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio Simón Bolívar 1288, Montevideo.
Administración. Nazaret Ricardo Dermendjian.
Capital: N$ 5 000.00
22) N$ 135 00 10|pub. 16432 Jul.1º-v.jul.14

HOME CENTER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 27 de diciembre de 1979
Registro: Nº 238, Folio 862, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Martín Apariquian Cochabachian y José Luis Cotto
Cesionarios: Juan Antonio Manzione y Erich Flocke.
Administración: Indistinta.
Precio: N$ 20 000 00
Razón Social. "Home Center Ltda.".
22) N$ 135.00 10|pub. 16501 Jul.1º-v.jul.14.

[illegible]TEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Andres Soca.
Cesionaria: Alma Pedretti.
Modificación: Administración. Contrato Privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto el 14 de mayo de 1980, con Nº 379 Folio 1365, Libro Nº 3 contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17147 Jl.8-v.jl.22.

A. G. S.R.L.

Contrato: Del 12|5|980 inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 393 al Folio 1.476 del Libro 2 Contratos.
Socios: ABRAHAM GUTMAN DAVIDSON, WILTON BORIS GUTMAN LAPKA.
Objeto: Barraca, comercialización, frutos del país, fabricación e importación de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
Capital: N$ 50 000.00 aportado N$ 40 000.00 Abraham Gutman Davidson y N$ 10.000.00 Wilton Gutman Lapka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Abraham Gutman actuando sólo o los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16995 Jul.8-v.jul.22.

ZULLART S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1215, Folio 5325, Libro 1.
Socios: CARLOS TETMAN BERENCHOLC, MOISES TETMAN BERENCHOLC, GLORIA ALICIA COSTAS BUFFA, BERTA OKOM WISOCKA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Impresión y venta de artículos de plásticos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17149 Jl.8-v.jl.22.

AGUSTIN YANIERO LTDA.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: 13 junio 1980 Nº 163, Folios 557|561.
Socios: AGUSTIN EVAN YANIERO PERDOMO, ELIDA GLADYS SODANO RIVERA y GLADYS MARBEL YANIERO SODANO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones (calle Rodó 313).
Capital: N$ 30.000.00 (Agustín Yaniero nuevos pesos 18 000.00, Elida Sodano y Gladys Yaniero N$ 6 000 00 cada una).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y Venta Raciones Balanceadas. Frutos del País, Molienda Cereales, Transportes a Flete, etc
22) N$ 180.00 10|pub 17126 Jl.7-v.jl.21.

CORPORACION PAPIRO S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 648 folio Nº 2385 libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO CARBAJAL, NELSON OMAR PAPARAMBORDA CONDE y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI.
Administración: en forma indistinta por los socios.
Objeto: Comercialización, representación, consignación, promoción, editar, distribuir, imprimir promocionar publicitariamente la venta de libros diarios, revistas y todo tipo de publicaciones; y actividad radial y televisiva, exportación e importación de toda clase de bienes. Comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colonia 882.
22) N$ 225.00 10|pub. 17151 Jl.8-v.jl.22.

COSALEX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 637, folio 2343, libro Nº 3.
Socios: STELLA MARIS AICARDO DE BELLIS, ADELINA REBOLEDO FERRER, GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ y NIDIA EMILIA STRADA PIZZI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización, en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de prendas de vestir de cualquier clase, alimentación, hogar, automotriz y mercaderías de cualquier clase, negociación e intercambio de productos con otras instituciones; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socias cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) [illegible] 10|pub. 17150 Jl.8-v.jl.22.

ORVE LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 537, al Fº 2.006 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y ELBIO GUADALUPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 40.000.00 (aportando el señor Nuble Orrego el 85 % y el señor Elbio Velázquez el 15 %).
Objeto: Rectificados, tornería, venta de ciclomotores, motos y repuestos en general y afines.
Administración: El señor Nuble Orrego.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16657 Jul.1º-v.jul.14

GHELFA HNOS. LTDA.

Contrato: 4 junio 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú, 13 junio 1980, Nº 69, folio 274, libro LI.
Socios: DOMINGO SIMON GHELFA MIRASSOU y CARLOS ALBERTO GHELFA MIRASSOU.
Objeto: Comisiones, representaciones, consignaciones, agencias de casas comerciales y venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 10.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16793 Jl.2-v.jl.15.

BANCHERO Y FERRARI LTDA.

Contrato: 21 mayo 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú 29 mayo 1980, número 63, folio 247, libro LI.
Socios: MARIA MARGARITA FERRARI de HOLZMANN y PEDRO SECUNDINO BANCHERO YZA.
Objeto: Negocios de almacén de comestibles y ramos generales, carnicería y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente hasta completar 10.
Capital: N$ 5.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16794 Jl.2-v.jl.15.

METALURGICA BALMETAL LTDA.

Contrato: 16|6|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|980 con el Nº 603 al folio 2.230 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALFONSO RICARDO STIRLING GARGIULO, DANIEL RUBEN MAS SANIN y LUIS ALBERTO DANIEL PASTORINO BORDIN.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16769 Jl.2-v.jl.15.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 12|9|978.
Registro: Nº 450, folio 1.626, libro 3.
Ceden: Ismael Golfarini a Laboratorio Pasteur S. R. L. todas las cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16798 Jl.2-v.jl.15.

CABU S. R. L.

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 67, folio 263, libro 51.
Socios: JUAN ANTONIO CAPELAN MARTINEZ y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Comercialización productos alimenticios y representaciones en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 16790 Jl.2-v.jl.15.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 21|4|978.
Inscripción: Nº 593, folio 2.201, libro 3.
Cedente: Hugo Viana Masner.
Cesionario: Raúl Urruspil Gómez.
22) N$ 90.00 10|pub. 16708 Jl.2-v jl.15.

LIMA LTDA.

Contrato: 24 mayo 1980.
Inscripción: Nº 484, folio 1.807, libro 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO y BEATRIZ ALCIRA HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de panadería, afines y anexos, industrialización, comercialización, compra, venta, administración, importación exportación, etc., de cualquier bien.
Capital: N$ 50 000.00 aportado: por los socios por partes iguales
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima Perdomo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16709 Jl.2-v.jl.15.

BARRACA CENTRAL LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Socios: EDUARDO MACHADO TAPIA y JESUS HORACIO FERNANDEZ MARQUEZ.
Capital: N$ 1.460.00.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, bazar, ferretería y afines.
Inscripción: Nº 3, al Fº 9 del Libro 27 de Contratos, el 29 de enero de 1980 de Treinta y Tres.
22) N$ 135.00 10|pub. 16730 Jul.2-v.jul.15

CINE FOTO GAMA S. R. L.

Contrato: 5 de junio de 1980.
Registro: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 45, Fº 182/187, Lº 1980.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FERNANDO GALISTEO MASEDA y MARIA AUXILIADORA GUARINO MOSCATELLI.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Explotación estudio fotográfico.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16716 Jul.2-v.jul.15.

RAUL FREIRE y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: En el Registro Público de Comercio con el Nº 567, al fº 2.120 del Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL JUAN BARRIOS DOAT, MARIO D'ANDREA ZAMAÑILLO y RAUL ADOLFO FREIRE DIAZ.
Objeto: Concesión y distribución de automotores, importación, exportación, arrendamiento, compraventa, administración, etc.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16712 Jul.2-v.jul.15

PANCAR LTDA.

Contrato: 26 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 485, Fº 1.811, Lº 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO, RODOLFO EDUARDO SILVA SANSBERRO y NELSON SORIA ESPINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de carnicería, afines y anexos, industrialización, comercialización, compra, venta, administración, importación, exportación, etc de cualquier bien.
Capital: N$ 16.000.00. Aportados: Lima nuevos pesos 8.000.00; Silva: N$ 4.000 00; Soria: nuevos pesos 4.000 00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima y Rodolfo Eduardo Silva, conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16711 Jul.2-v.jul 15

KESHET LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

3 de octubre de 1979.
ISAIAS MELERAS, MOISES MELERAS, GISIA o CHAJA TABACHNIK y BEATRIZ BEKERMAN ceden sus mitades a CARLOS CHREMPACZ KOHN.
Registro Público y General de Comercio, 546, Folio 2042, Libro 3.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub 16770 Jl.2-v.jl.15.

FUMEMA LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 650, Folio 2391, Libro 3.
Capital: N$ 50 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Socios: MIGUEL MENGOT, JAIME FUSTER y BRAULIA MASSA
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Arrendamiento y Compraventa Inmuebles y todo acto o contrato permitido.
22) N$ 90 00 10|pub. 16767 Jl.2-v.jl.15.

URUESPA S.R.L.

Contrato: 23|11 78, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1124, Folio 3.915, Libro 1 de Contratos.
Socios: GLORIA TERESA PACE y ENRIQUE SUAREZ PIÑERA.
Objeto: Restaurante Bar, Parrillada Heladeria y anexos.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Cuarenta y cinco años.
Administración: Ambos socios. Representación y uso de la firma Enrique Suárez.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 16768 Jl.2-v.jl.15.

ISMAEL LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1980.
Inscripción: Nº 23, Folio 73 a 76, 6 junio 1980.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Librería, papelería y anexos.
Socios: LINDOLFO AVERO y OMAR ANTONIO DIAZ.
Aportes: N$ 10.000.00 cada uno.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración. los dos socios.
Plazo: 2 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 17233 Jl.9-v.jl.23.

INTOR LIMITADA

Contrato: 9 junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Jul.9-v.jul.23.

NESTOR GONZALEZ S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 630, Fº 2.320, Lº 3 de Contratos.
Socios: DELFOR GONZALEZ FERNANDEZ, CONRADO NESTOR GONZALEZ MORENO.
Capital: N$ 20 000.00
Objeto: Industria gráfica, importadores, industrialización de materias primas y mercaderías, toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: conjunta, separada o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17201 Jul.9-v.jul.23.

FRESCO Y BATATA LIMITADA

Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 552, Fº 2 055, Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO SERGIO ECHEGARAY ECHEVESTE y MARIA de los ANGELES KOPL KOLAKONSKI.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Daniel Muñoz Nº 2190.
22) N$ 180.00 10|pub. 17278 Jul.9-v.jul.23.

ALVAREZ BLIT CONSTRUCTORA S.R.L.

Contrato: Privado del 16|6|980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con fecha 26|6|980 con el Nº 655 de folio 2.412 del libro Nº 3
Retroactivo: Al 2|2|978.
Socios: JUAN AUGUSTO ALVAREZ IGLESIAS y EDGARD LUDWIG BLIT CABRERA.
Capital: N$ 40.000.00. aportado por partes iguales
Construcción y Administración de obras por cuenta de terceros. Construcción de Inmuebles para la venta, así como toda otra actividad relacionada con el ramo de la Construcción en forma directa e indirecta.
Plazo: 10 años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 10 años cada uno.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 270 00 10|pub. 17281 Jul.9-v.jul.23.

JUGUETES S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 410. Fº 1.541, libro 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO NELSON SPIESS FERNANDEZ y JOSE VIGILANTE BELLIZZI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 15 000 00. por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de juguetes.
22) N$ 135 00 10|pub 17277 Jl.9-v.jl.23.

SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTOS S.R.L.

Contrato: 9|7|80. inscripto en Reg. Público de Comercio con Nº 613 al Fº 2 267 del Lº 3 de Contratos.
Socios: HOMERO PEREZ QUINTANA, JOSE PEDRO BONINO y JACOBO GUERRERO MIRALLES.
Objeto: Asesoramiento técnico y profesional en todo tipo de equipamientos y prestación de bienes y servicios con el mismo fin. Consignación. Representación comisión. importación y exportación.
Capital: N$ 10 000 00. aportado N$ 3 500.00. N$ 3 500.00 y N$ 3 000 00 por orden de socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: todos los socios; representación y uso de firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17358 Jul.10-v.jul.24.

RUBEN ALBERTO MAFFONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1980
Inscripción. Nº 53, folio 163 a 167. Tomo Año 1980.
Socios: RUBEN ALBERTO MAFFONI BENTANCOUR y MARIA SARA ALZUETA ARRIETA.
Objeto: Instalar, adquirir, arrendar o explotar en cualquier forma varaderos para realizar reparaciones y pintados de embarcaciones en general, etc
Domicilio: Carmelo (Departamento de Colonia).
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ruben Alberto Maffoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17131 Jl.8-v.jl.23.

SESI LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 509 Fº 1895 Lº 2 de Contratos.
Socios: OMAR JOSE SIGNORELLI PRIGOLA y MIRTHA GLORIA SELIBET.
Capital: N$ 20 000 00
Objeto: Transporte de personas por vía terrestre de escolares y de turismo nacional e internacional
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 17018 Jul.7-v.jul.21

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 23 de abril de 1973, autorizo la escribana María Blanca Vera Decia, Bernardo Ferrero Pordenone y Angélica Perdomo, cedieron a ESTELA, LUISA, DOLORES y ANTONIO FERRERO PORDENONE, las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e hijos S. R. L." inscripta en el Registro de Comercio con Nº 330, folio 1 239, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jul.7-v.jul.21.

INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.

10 marzo 1980 Aumentó capital N$ 50 000 00; Renée Soler N$ 37.500,00; Marino Lombardi nuevos pesos 12.500,00. Docmento 6|6|980 inscripto Registro Público Comercio Nº 629 Fº 2317 Lº 3 Contratos
22) N$ 90 00 10|pub. 17021 Jul.7-v.jul.21.

LEVA LTDA.

Contrato: 3|12|978.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADC y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA
Objeto: Fabricación, reparación y compraventa de motos, bicicletas repuestos y accesorios.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 5 años prorrogables
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1 226. Fº 4 509, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub 16903 Jul.4-v.jul 17

HOGAR SANTA MARIA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: 26 junio 1980, Nº 180, folios 404 407.
Socios: MARIA SUSANA SIERRA ELICABE y MARIA ELOISA GABBIANI BADELL.
Administración: indistinta.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones)
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación y/o atención de casas de salud, residencias para ancianos, sanatorios, etc.
22) N$ 135 00 10|pub. 17125 Jl 7-v.jl.21.

MARILOUR LTDA

Contrato 10 de junio de 1980.
Inscripción Nº 584 al fº 2.173 del Libro Nº 3 de Contratos
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN
Capital: N$ 40 000 00 (aportando cada socio el 50 o/o)
Objeto: Farmacia y afines
Administración indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo 2 años prorrogables
22) N$ 135.00 10|pub 16656 Jul 1º-v jul 14

ADRIANO BENETTI LTDA.

Contrato privado de 15 mayo 1980
Socios: JORGE RABUÑAL y UBERLINDA OLIVA
Objeto Todo tipo de actividad lucrativa.
Plazo: 2 años
Capital Nuevos pesos 8.000.00 partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Inscripta: Registro Comercio; Nº 513, Fº 1924, libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17019 Jul.9-v.jul.23

GAVA LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980 Registro Nº 621 Folio 2294 Libro 3.
Socios: RUBEN GARCIA KOEPPE y RAUL VALLS PINTOS.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Vulcanizado, rectificación y mecánica en general y la venta de repuestos.
Administración: Ruben García
22) N$ 90.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 18 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 223 Folio 832 Libro Nº 2
Sergio Lusardi Musso cede a Isaac Jacobo Retman Tois cuatro cuotas sociales de N$ 500,00 cada una.
22) N$ 90 00 10|pub. 17204 Jl.9-v.jl.23.

AMERICA S R L.

Contrato: 11 enero 1980.
Registro de Comercio: Nº 56. al Fº 203, Lº 2 de Contratos
Socios: JUAN CARLOS y EDISON BUGALLO, MORTIMER VADEZ y NELSON PAPARAMBORDA.
Administración: Indistinta de tres socios.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones, ventas y promociones representaciones en general importaciones y exportaciones. negocios con el exterior, administración de bienes muebles e inmuebles
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables
22) N$ 180.00 10|pub. 16646 Jul.9-v.jul.23.

CAIF LTDA.
CERRAJERIA, ARTICULOS IMPORTADOS, FERRETERIA

Contrato: 29 de mayo 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 523, folio 1.956, libro 3 Contratos 4 de junio de 1980.
Socios: DANIEL HECTOR NAVARRO MIGLIONICO y BITORINO BENITEZ, en representación de Jorge Benítez Benítez Volpe.
Capital: N$ 5 000,00.
Administración: Daniel Héctor Navarro Migliónico.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cerrajería, ferretería, importación, exportación, representación, compra, venta y distribución de artículos del ramo y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
23) N$ 180.00 10|pub. 17097 Jl.9-v.jl23.

EL ANTENISTA LTDA.

Otorgada por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: NELSON LIRIO MOLINA BOSCARDIN y JUAN ADOLFO CONDE GAGGIONI.
Objeto: Instalación de antenas de recepción y trasmisión de radio, industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación.
Domicilio. Maldonado
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 10 000.00, divididos en 20 cuotas. Al señor Molina, Nelson, corresponden 13 y a Juan Conde, 7 cuotas.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio con el Nº 10, del Folio 444 al Folio 446 del Tomo Nº 19 del Registro de Comercio el 23 de junio de 1980.
22) N$ 270.00 10|pub 17236 Jl.9-v.jl.23.

EMPRESAS DE CARGAS Y TRANSPORTES SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 3 de junio de 1980, inscripción Registro Comercio el 6 de junio de 1980 Nº 502 folio 1869 libro 2 de Contratos.
Objeto: Carga, Transporte y mudanzas de bienes muebles.
Socios: JOSE ANDIVAS DENEGRIS PIEDRAHITA y MYRIAM RAQUEL VIDAL BELLINI
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10 000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17168 Jl.9-v.jl.23.

ELEGANCE S.R.L.

Contrato del 11 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 625. Folio 2.306, Libro 3.
Socios: LUIS GRINBERG DAVIDOVICH, TERESITA RODRIGUEZ RIVERO y PAUL BERON AVILA.
Capital: N$ 50.000.00, 50 por ciento Paúl Berón Avila y 25 por ciento cada uno de los otros socios.
Administración: Paul Berón Avila conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Tienda y confecciones, bazar y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17079 Jl.7-v.jl.21.

GEA LTDA.

Fecha Contrato: 24|6|80.
Inscripta con el Nº 564 al Folio 2.092, del Libro Nº 2.
Integrado por Sarkio Gagosián Akirmaián y Nubar Akirmaián Gagosián.
Objeto: Comercialización, intermediación, consignación, depósito y conservación de mercaderías y frutos del país y extranjero, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración en forma conjunta.
Domicilio: Comercio 2417 - Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 17078 Jl.7-v.jl.21.

PAPEGRAF S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 16 de mayo de 1980.
Registro: Nº 539, Folio 2.001, Libro 2.
Objeto: Ramo papelería, artículos de escritorio y oficina, fotocopias impresos y afines, distribución de los mismos, compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones fusión, comprar e integrar otras sociedades.
Socios: CARLOS VIQUEIRA NABON, WALTER TANGREDA LOPEZ, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y BEATRIZ PEREZ ACOSTA.
Administración: Los tres primeros conjuntamente
Modificación: Art. 3º.
Capital: N$ 6 000 00.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Plazo: 6 años, renovación automática.
22) N$ 225 00 10|pub. 17077 Jl.7-v.jl.21.

SIENRA Y YOUNG LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 2 del folio 5 al folio 7, libro de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALFREDO YOUNG CASH y CARLOS PEDRO MARTINIANO SIENRA SILVEIRA.
Objeto: Compra venta de artículos eléctricos., representar empresas.
Capital: N$ 50 000.00 aportado por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Administración: Indistintamente cualquier socio, salvo para venta e hipotecas de inmuebles en cuyos casos será conjunta.
Domicilio: Young.
22) N$ 180 00 10|pub. 17110 Jl.7-v.jl.21.

ARMERIA BENTANCOR LTDA.

Contrato privado 30|4|1980 inscripto Lº 3 Fº 2034 Nº 544.
Socios JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARCOS HUGO BENTANCOR BELLINI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI y MARIA del ROSARIO BENTANCOR BELLINI.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30 000 00.
Domicilio: Montevideo
Administración Jose Pedro Bentancor Torterolo actuando con uno cualquiera de los demás socios
Objeto: Importación, exportación, Armería, artículos deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, Fabricación, reparación, comercialización, distribución de toda clase de bienes
22) N$ 180.00 10|pub. 17017 Jul.7-v.jul.21.

TORRYGOM LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 6??, folio 2.152, libro 3.
Socios: EVARISTO TORRADO RAMA y ANTONIO HECTOR GOMEZ DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 10.000,00
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes de la industria de la goma.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: José Laudes 4061 bis, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17108 Jl.7-v.jl.21.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 459, folio 1.735, libro 3.
Los efectos del contrato se retrotraen al 31 de julio de 1979.
Cesionarios: Nelson Elola Ifrán (27%), Silvia Alicia Peyrot Lagomarsino (24%) y Alicia Giallorenzo Torrón (24%).
Cedentes: Ramón Marín Piccardo, Iris Cardozo Patrón, Juan José Pepe Ourthe Cabale, Graciela Iraizoz, Mario Jorge Simeto y Valentina Ferrari.
22) N$ 180.00 10|pub. 16774 Jl.2-v.jl.15.

JUMAESA LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Registro: Nº 482, folio 1.819, libro 3.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: DANIEL HUGO AMIEL DIAZ, FERNANDO ALBERTO EIRIS MARTINEZ y JOSE FRANCISCO SOUZA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de juguetes y artículos en general de madera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 35.000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 16773 Jl.2-v.jl.15.

A. T. A. LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Nº 55, folio 212, libro 51.
Socios: RICARDO BRASESCO BENEVENTANO, GUSTAVO OSPITALECHE DONDO y RICARDO BRASESCO PEREYRA.
Capital: N$ 9 000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: los dos últimos indistintamente pero en forma conjunta con el primero.
Objeto: asesoramiento técnico y trabajos vinculados al área rural.
22) N$ 135.00 10|pub. 16791 Jl.2-v.jl.15.

RELA LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: WALTER REGUEIRO OREIRO, MARIA ADELINA LAXAGA ALMEIDA, WALTER MARIO REGUEIRO LAXAGA y MARIA del ROSARIO REGUEIRO LAXAGA
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rambla República de Méjico 5721, unidad 402.
Objeto: Exportaciones, importaciones, seguros, representaciones, etc.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Administración: Walter Regueiro Oreiro.
Inscripción: Nº 494, folio 1.838 libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 16775 Jl.2-v.jl.15.

EL GRECO S. R. L.

Contrato: 1º|5|1980
Inscripción: 26|5|1980, Nº 19, fos. 53 al 56 v.
Socias: CARMEN PIÑEYRUA de ROOSEN y GRACIELA NAIR BETANCURT de FUENTES.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales. Importaciones y exportaciones. Compraventa de mercaderías en general y|o fabricación, confección y comercialización de las mismas.
Domicilio: Tacuarembó
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambas socias, conjunta o separadamente
22) N$ 180 00 10|pub. 16759 Jul.2-v.jul.15

VITIVINICOLA UBOLDI S R L.

Contrato: 1º|4|1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones. el 18|6|980 Nº 166, Fº 567|569, Libro de Contratos
Socios: NURY ESPERANZA MIGGONES RIVADAVIA y CARLOS AMBROSIO UBOLDI RIVADAVIA
Domicilio: Pando
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Industrialización comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de vinos; y explotación agraria relacionada
22) N$ 135 00 10|pub 16733 Jul 2-v jul 15

AGOSTINA LTDA.

Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10 000.00, aportado por los socios por partes iguales
Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MILAMED.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas.
Domicilio Montevideo
Objeto: Zapatería y modas.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.10-v.jl.24.

HURRA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio de Salto, Nº 50, Fº 204-208, Lº 1.980.
Socios: JUAN AMELIO PINTOS, RAUL CONSTANCIO MONZON y MARIA MAGDALENA MENDIA.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Administración: María Magdalena Mendía.
Plazo: 10 años.
Objeto: Comercialización de artículos deportivos en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 17285 Jul.10-v.jul.24.

GONZALEZ-SAAVEDRA Y AVILA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Registro 16 junio 1980 con Nº 596, Fº 2.208, Lº 3 de Contratos.
Se modificó, suprimiéndose la denominación de "La Suiza Ltda.".
22) N$ 90.00 10|pub. 17299 Jul.10-v.jul.24.

CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 9 octubre 1975. Inscripción: 7 mayo 1976, Nº 296, Folio 1.029, Libro 1 de Contratos.
Señor SERGIO PAPA BLANCO cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga, Juan Bidegaray Pons, y Calestino Monterroso, 80 cuotas sociales, quienes adquirieron en partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 17374 Jul.10-v.jul.24.

MILVIA LTDA.

Contrato: 23 mayo de 1980. Inscripto: Nº 670, Fº 2.466, Libro 3.
Integrantes: LUZ del CARMEN DUARTE COLMAN y ALICIA CRISTINA DUARTE COLMAN.
Capital: N$ 2.000,00 por mitades.
Administración: Conjunta o indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17373 Jul.10-v.jul.24.

CHA (1947) LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 503, Fº 1.889, Lº 3.
Socios: WASHINGTON BAPTISTA MIRALLES y NORMA OLIVIA CARDELLINI FERNANDEZ.
Objeto: Importación y exportación de bienes en general.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Washington Baptista Miralles.
22) N$ 135.00 10|pub. 17328 Jul.10-v.jul.14.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 31|12|976.
Inscripción: Nº 592, folio 2199 libro 3.
Cedente: Juan Carlos Curuchet Santarcieri.
Cesionarios: Eduardo Etcheverry Ferranty, Raúl Urruspil Gómez y Hugo Viana Masner.
22) N$ 90.00 10|pub. 16707 Jl.2-v.jl.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 175.613. — Montevideo, julio 1º 1980 — Manfredo Cikato por Karl Storz GmbH & Co. (Alemania) solicita marca KARL STORZ, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17395 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 4.201. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Publiphot S.R.L. (Montevideo) solicita marca PHOTO-GRAF, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17394 Jul.11-v.jul.25.

ACTAS N.os 175.551 - 4.202. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Mavar Ltda. (Montevideo), solicita marca MAVAR clases 11, 24, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17393 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.546. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por David de la Torre Bardelas (Montevideo) solicita marca BOTIN'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17388 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 175.704. — Montevideo, julio 4 1980. — Rodolfo Molles por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita la marca QUINTRIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17453 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.779. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Audioma Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo, Uruguay) solicita la marca SCOTT de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17423 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.473. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Parkland S R.L. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca CHARLIE MAX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17435 Jul.11-v.jul 25.

ACTA Nº 175.461. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca LOUD-SPEAKERS M. G., clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17214 Jl.11-v.Jl.25

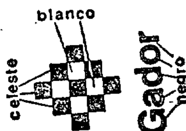
ACTA 175.371. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca ATELIER DELON, clases 4, 5 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 45.00 10|pub. 17255 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.489. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



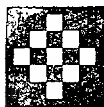
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17269 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.710. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.709. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca


Gador

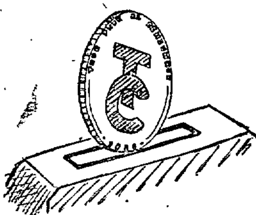
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 247.50 10|pub. 17265 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.782. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Enra Siegmund, por Saint Hnos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COADIN, clase 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17447 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.781. — Montevideo 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Tootal Limited (Inglaterra), solicita marca RAEL BROOK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17446 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.780. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Igor-Piast S.R.L. (Uruguay), solicita marca CIUDAD BRILLANTE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17445 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 4.213. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Eduardo Luis Camou Morador (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub 17441 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.679. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Danish Fancy Food Group A|S (Dinamarca), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17450 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175 680. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17451 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.681. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17452 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.545. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Matth. Hohner Ag. (Alemania), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17384 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.544. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato. por Matth. Hohner Ag. (Alemania), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17383 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.548. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance. Rolf Offergelt GmbH (Alemania). solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17390 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.547. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance. Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17389 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.549. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance. Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17391 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.550. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance Rolf Offergelt GmbH (Alemania). solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17392 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175 344. — Montevideo, junio 23, 1980. — Guzman González Ruiz por W Koreska Gesellschaft mbH (Austria), solicita marca RADEX clase 15º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16660 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175 596 — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda, Montevideo (Uruguay), solicita la marca: STAROUP. de las clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub 16923 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 373. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por C H Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ALOVENT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 17039. Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 722. — Montevideo, julio 7, 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PRONTO (FILIN), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 17347 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.723 — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por The Vapormatic Company Limited (Inglaterra), solicita marca: VAPORMATIC, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17348 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 8 1980. — Erna Siegmund, por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA-DAMP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17181 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 175.724 — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox por Cirumédica S.A Produtos Médico-Cirúrgicos (Brasil). solicita marca: CIRUMEDICA. clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17349 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.726. — Montevideo, julio 7, 1980. — Normar Fox por Ciba-Geigy S.A (Suiza), solicita marca: PRELLORAN. clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17351 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.727. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia). solicita marca: BOSTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17352 Jl.10-v.jl.24

ACTAS Nros. 175 440 - 4.195. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: RODADOS REGINA DEL URUGUAY, clases 23ª, 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16672 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.436. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Canelones), solicita marca: NUEVAS HESPERIDES clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 16668 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.437. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Molplastic Moldes Plásticos Ltda. (Brasil), solicita marca: MOLPLASTIC clases 6ª, 8ª, 12ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16669 Jl.1º-v.jl.14.

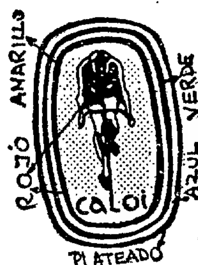
ACTA 175.438 — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay); solicita marca: BOTTECCHIA, clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16670 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.439. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: MIYATA clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 16671 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 175.435. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Roca & Cía. (Uruguay), solicita marca: SUPERISCA clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16667 Jl.1º-v.jl.14.

ACTAS 175.472 - 4.196. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Norbil S. A. (Uruguay), solicita marca: WARENHAUS clases 19ª 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16666 Jl.1º-v.jl 14

ACTA Nº 175.291. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Bicicletas Caloi S. A. (Brasil). solicita marca:



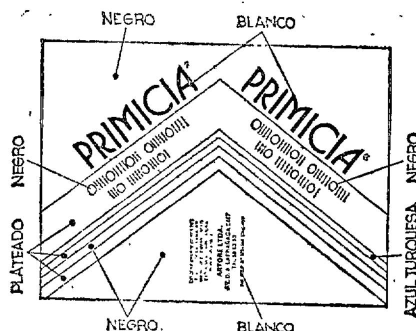
clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub 16513 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175 470. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: PADCO clases 6ª - 7ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 16664 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175 469 — Montevideo, junio 26 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Lipton Limited (Inglaterra). solicita marca: LIPTON clase 1ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 16663 Jl.1º-v.jl.14.

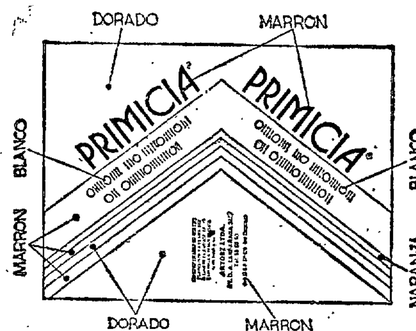
ACTAS 175 397 - 4 189 — Montevideo. junio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S A (Uruguay), solicita marca: LA CAMISA PARA EL TIEMPO LIBRE clases 5ª, 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16662 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.459. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16696 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.460. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16697 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.456. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Pierre Sola (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 6, 9, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202 50 10|pub. 16702 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.452. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca SCHAUB LORENZ, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16698 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.453. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca ULMETIDINA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16699 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.454. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay). solicita marca CEREBROLUCOL, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16700 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.399. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16637 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.191. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clases 26, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16638 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.400. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por BL Cars Limited (Oxford, Inglaterra) solicita marca MINI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16639 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.374. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17040 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.523. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecuario (Brasil), solicita marca: SIVAMCLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16955 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.416. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Parfums Givenchy (Francia) solicita la marca L'INTERDIT clases 4, 5, y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16608 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175 398 — Montevideo, junio 24, 1980 — Juan Daiquí, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 16635 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.451. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Redin Uruguay Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16640 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.369. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo - Uruguay, solicita renovación la marca:



de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16655 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.190. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clases 26, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16636 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 252. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca EMERSON de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16703 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.253. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca THERM-O-DISC de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16704 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 254. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca CHROMALOX de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16705 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.543. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Irish Distillers International Limited Also Trading As John Power & Son, John Jameson & Son. Cork Distilleries Co.. Tullamore DeW Co.. And Old Dublin Distilling Co. (Irlanda) solicita marca: JAMESON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16861 Jl.3-v.jl.16.

ACTAS Nros. 175.334 y 4.186. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Española de Petróleos S. A. CEPSA (España), solicita marca:



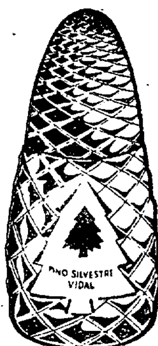
clases 6, 9, 13, 20, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16694 Jl.3-v.jl.16.

ACTAS 175.474 y 4.198. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Corsar S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.494. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por A. Vidal S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 16777 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.595. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16924 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.646 — Montevideo, julio 2 1980. — Norman Fox por Mourgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca:

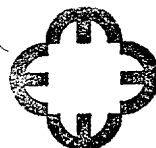


Clase zz. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 275 00 10|pub 17173 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.675. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca KURT GELGER, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17273 Jl.9-.jl.23.

ACTA 175.690. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.778. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Etcheverry & Cía. S.A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



ETCHEVERRY & CIA S.A.

de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 17354 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.725. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por United Brands Company (USA), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 17350 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.441. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Ruben Arrolli por Miper Ltda. (Montevideo), solicita marca.



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17372 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.652. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Erna Siegmund, por Guccio Gucci S.R L. (Italia), solicita marca:

GUCCI

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17324 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Etablissement Indulta (Establishment Indulta|Anstalt Indulta) (Liechtenstein) solicita marca:



clases 6, 7, 8, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.504. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 11ª, 12ª, 15ª, 23ª y 25ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17184 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca GIROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.591. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CORRIDA 2, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16986 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.592. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LOUIS FERAUD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16987 Jl.4-v.jl.17.

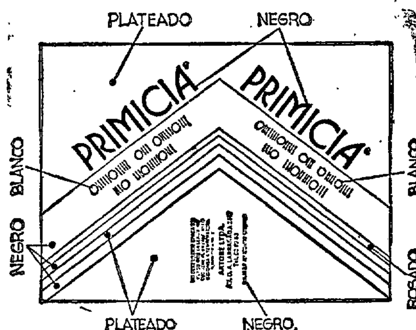
ACTA Nº 175.277. — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Gradiente Eletrónica Ltda. (Brasil), solicita marca: GRADIENTE clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16512 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 175.512. — Montevideo, junio 27, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16901 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.458. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 292 00 10|pub. 16695 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.368 — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo (Uruguay) solicita renovación de la marca CLEMENTE JACQUES



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub 16654 Jul.1º-v.jul.14

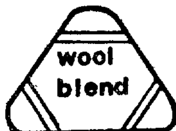
ACTA Nº 175.181. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Monte Belo S A Montevideo - Uruguay, solicita la marca LOVE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 15335 Jn.17-v.Jl.17º.

ACTA Nº 175.425. — Montevideo, junio 25, 1980. — M. Dubourg, por Edimex Ltda., solicita marca:



clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157,50 10|pub 17118 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.363. — Montevideo, junio 23, 1980. — Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 17117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.366. — Montevideo, junio 24, 1980. — M. Dubourg, por Orlando Cencio (San José), solicita marca: OSAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.649. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca: SUPERTUBO SANITARIO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.648. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Pablo Arocena (Montevideo). solicita marca: PARVISEC, clases 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.651. — Montevideo, julio 2, de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: PACO PACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 17100 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.669. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rigual & Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub 17097 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.667. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub 17095 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.668. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225 00 10|pub 17096 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.666. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: GERBE. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17094 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.386. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: EVANS clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17052 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.323. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16867 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.511. — Montevideo 27 junio, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 16900 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LIPODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16860 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175 322. — Montevideo, junio 20, 1980 — Manfredo Cikato por Química Argentina Sacifi (Montevideo), solicita marca ALEVOTOS, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.444. — Montevideo. junio 26. 1980. — Rodolfo Molles por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CARIÑOSAS clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175 582 — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16977 Jl.4-v.jl 17.

ACTA Nº 175 325. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIS BIS clases 4 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16869 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175 324 — Montevideo, junio 20, 1980 — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIP JEANS clases 4 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16868 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.665. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17093 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.199. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLIANZ clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17031 Jl.7-v.jl.21.

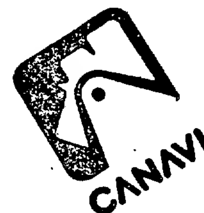
ACTA Nº 175.486. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Rodolfo Molles por Marta Teresa Di Lello de Dritsos (Buenos Aires), solicita la marca:



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 180.00 10|pub. 17033 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.662. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Benigno Vizoso (Montevideo - Uruguay), la marca: KREIER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17016 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.630. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 9, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.642. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación:



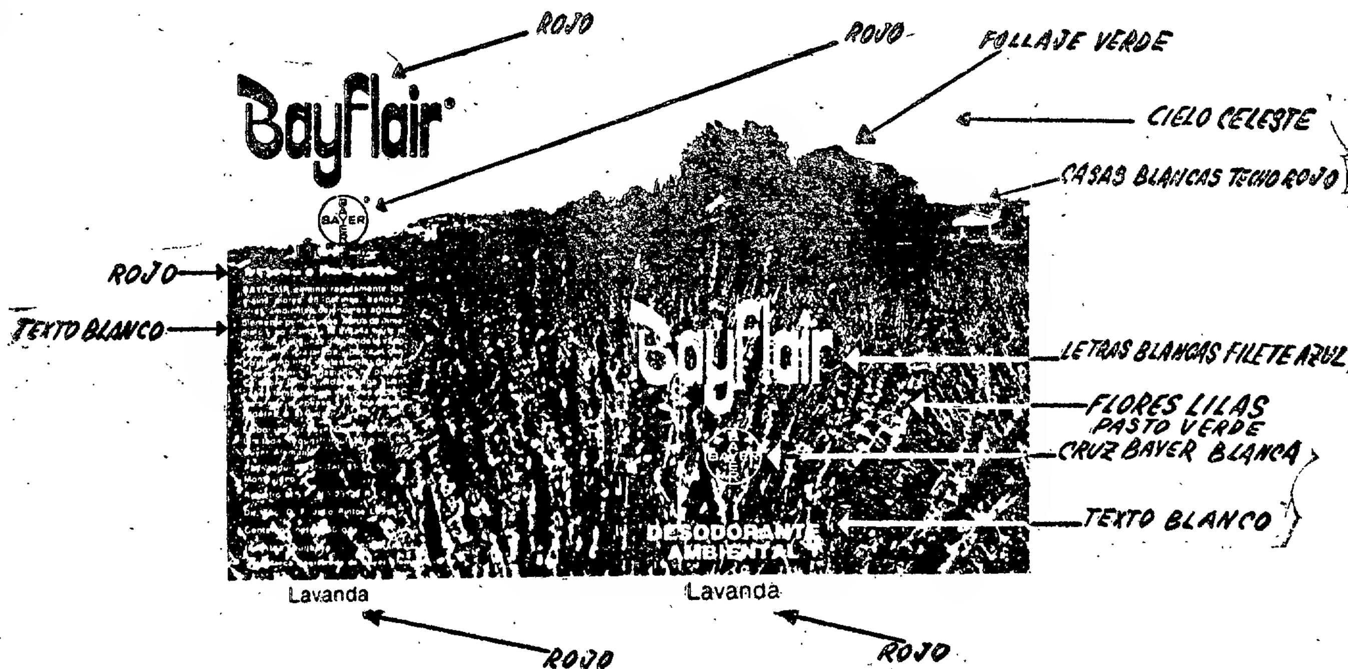
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.643. — Montevideo, julio 2 1980. — Oscar Bacot por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRANOS DE ORO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.644. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRAIN'S D'OR clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175 684. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca: REY SOL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.395.00 10|pub. 17171 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS Nos. 175.621 - 4.207. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: MONTE CUDINE, clases 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25, 28 a 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16933 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.365. — Montevideo, junio 24, 1980. — Dubourg, por Bitajon J. M. Kasztan Ltd. (Montevideo) solicita marca: BO DEREK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.377. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIGHT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17043 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.378. — Montevideo, junio 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S A. (Montevideo) solicita marca: DILAIT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17044 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.379. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LARAMY clase 22 — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17045 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.387. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: PRINCETON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17053 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.388. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: NICOLS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17054 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.389. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BRADLEY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.390. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BANKS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.391. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARNOLDS, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.392. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARLINGTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.380. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANKETT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17046 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.381. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCEY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17047 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.382. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: KELVIN clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17048 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.383. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: GILROY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17049 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.385. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita Marca: EVANSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17051 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.589. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA) solicita marca: COURT STAR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16984 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.524. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecuário (Brasil), solicita marca: FOSFOSIVAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16956 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.525. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: ANIMAL STOP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16957 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.526. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil) solicita marca: BIOSAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16958 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.300. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saie (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175 583. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A. (Montevideo), solicita marca: LEMMON DROP clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16978 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.384. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: CORDIAL clase 22 — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17050 Jl.7-v.jl.21.

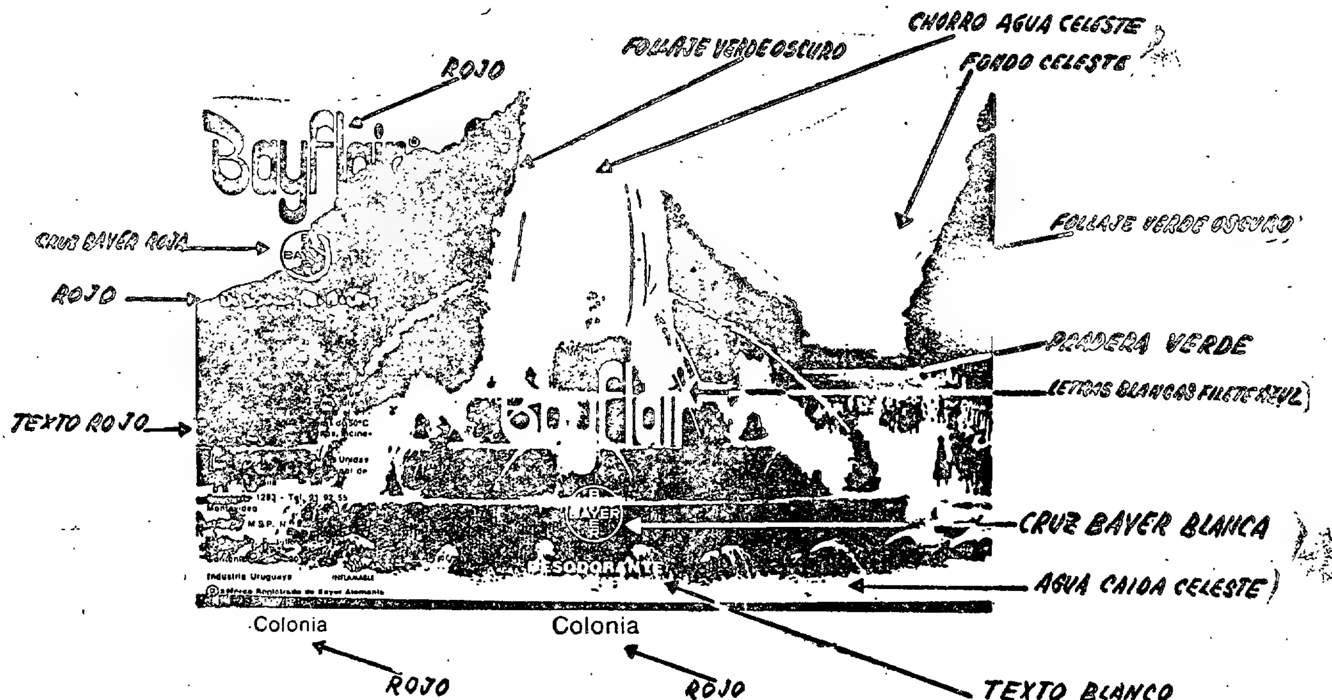
ACTA 175.671. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: TONIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17337 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.672. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina), solicita marca: SEPTILICIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17338 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.750. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: PLATENSE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17340 Jl.10-v.jl 24

ACTA Nº 175.721. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca: ANTU, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17345 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.624. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.462,50 10|pub. 17085 Jul.9-v.jul.23

ACTA 175.619. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.10-v.jl.24.

ACTAS N.os 175.424 y 4.194. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — M. Dubourg por Karpathos Ltda. (Montevideo), solicita marca



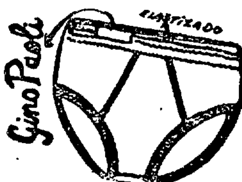
clase 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17268 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.490. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo) solicita marca


MARTINELLI LUCE

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17270 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.570. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17272 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.590. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA), solicita marca: PRO STAR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16985 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.491. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



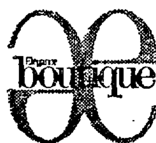
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub. 17271 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.464. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 17212 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.516. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17219 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.448. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 17083 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.683. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — The Lord S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PAOLO BIANCHI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17238 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.354. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Rotel & Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca 2 K M, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17250 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.584. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: TRINDY clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 16979 Jl.4-v.jl.17.

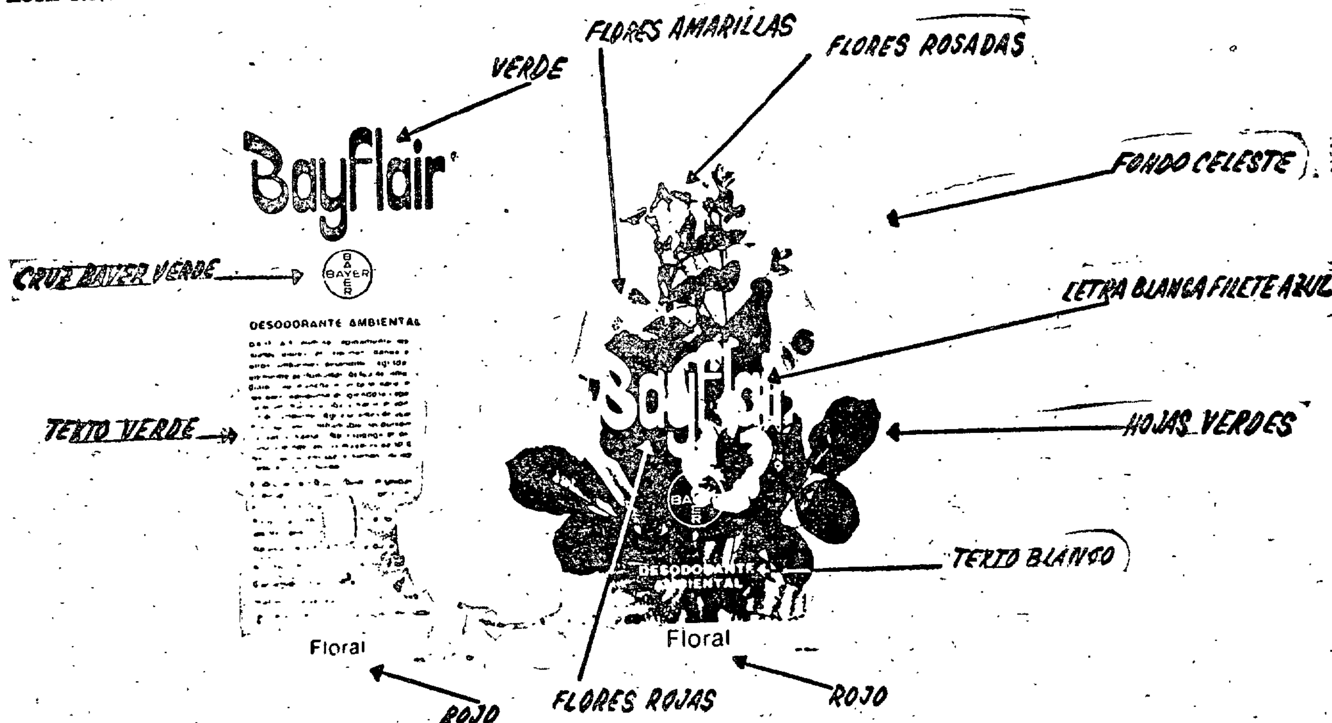
ACTA Nº 175.502 y 4 200 — Montevideo, 27 de junio de 1980 — Graficolor Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GRAFICOLOR LTDA., de las clases 15, 26 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17257 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.684 — Montevideo, julio 3 de de 1980. — Erna Siegmund por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17182 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 175.462. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Goñi & Perez Ltda. (Montevideo) solicita marca CAFE SANTO TOME, CAFE CAFE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17215 Jl.9-v jl.23.

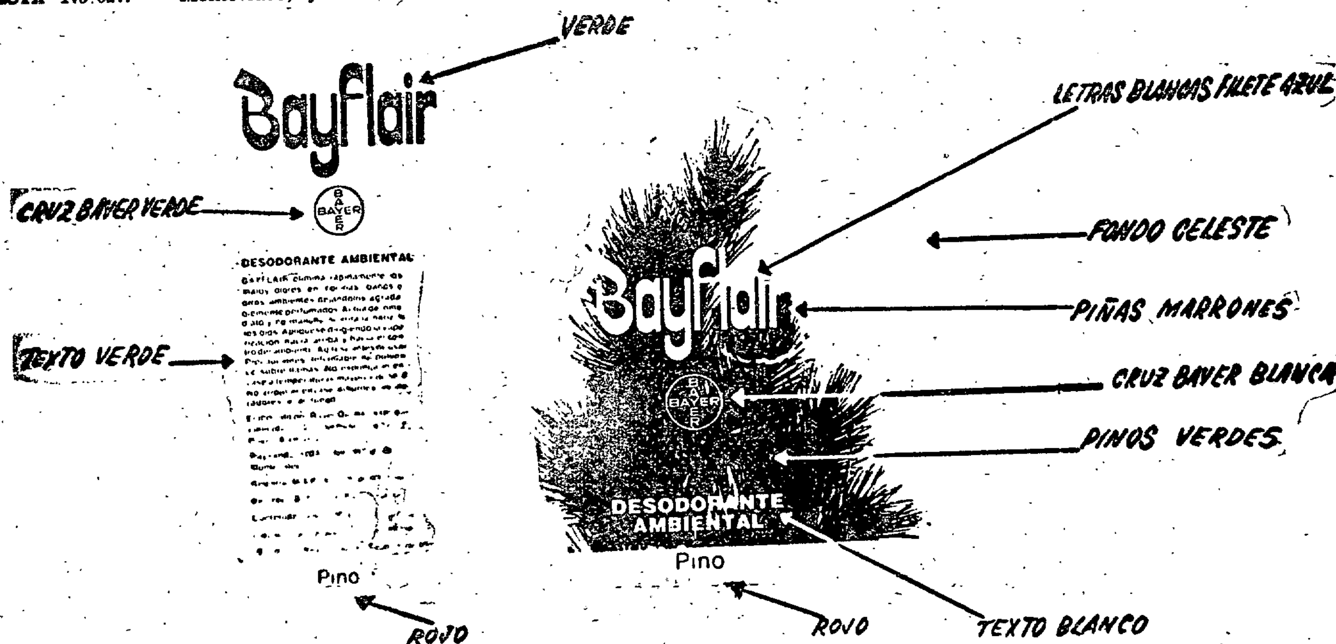
ACTA Nº 175.372. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca SAINT HILAIRE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17256 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.628. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



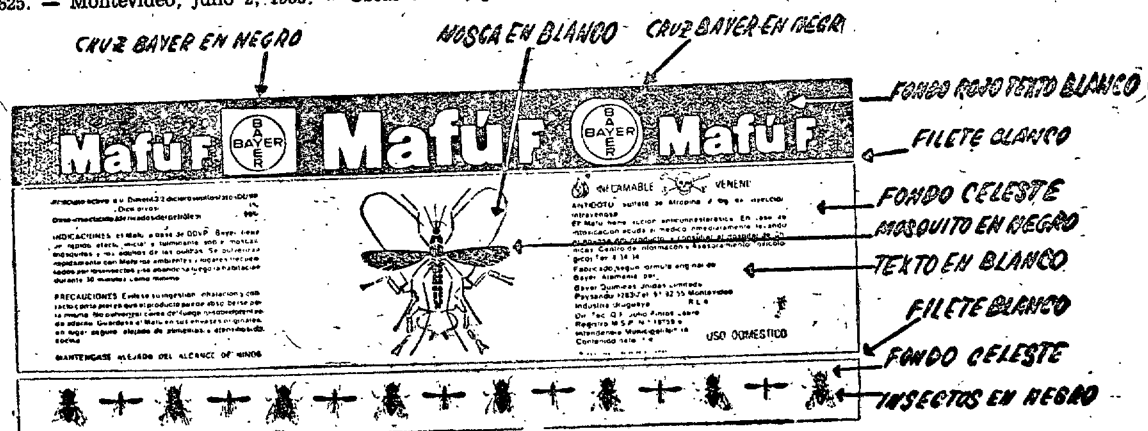
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.462.50 10|pub 17110 Jl.8-v.jl.21

ACTA 175.627. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 1.350.00 10|pub. 17087 Jl.7-v.jl.21

ACTA 175.625. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. 23) N$ 990.00 10|pub. 17086 Jl.7-v.jl.21

ACTA 175.467. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Norman Fox por Panavision, Incorporated (USA), solicita marca: PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16808 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.468. — Montevideo junio 26 de 1980. — Oscar Bacot, por S A Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca: BOWL-TAP clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16809 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175 478. — Montevideo, junio 27, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorio Okochi Ltda. (Brasil), solicita marca: LACTOPAN OKOCHI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16810 Jl.2-v.jl.15.

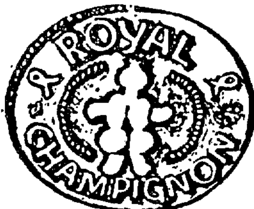
ACTA 175.480. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: EQVALAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16812 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.481. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: COAST clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16813 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.482. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company, solicita marca: PETROMAT, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16814 Jl.2-v.jl.15.

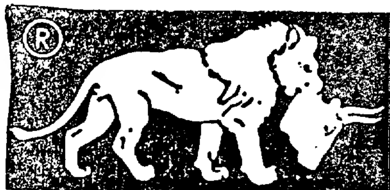
ACTA 175.483. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca SUPAC, clase 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16815 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.484 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Gie Champifrance (Francia), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16816 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.485. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Paul Bergsoe & Son A/S (Dinamarca), solicita marca:



clases 6, 8, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 247,50 10|pub. 16817 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.487. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ZOLBEN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16818 Jl.2-v.jl.15.

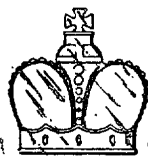
ACTA Nº 175.498 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca: LOVATO - BERGAMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 16781 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.499. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca: GRANISAN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 16782 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.500 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: LIPIOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección —
23) N$ 45,00 10|pub. 16783 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.497. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca: GALLIMYCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16780 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.496. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (E.U.A). solicita marca:

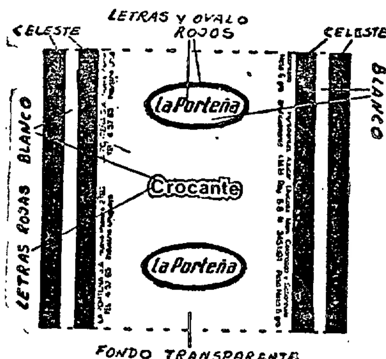




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 16779 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.495. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: DURALIT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16778 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175 455. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315.00 10|pub. 16701 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.493. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Bruce & Company (Leith) Limited (Escocia), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16776 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.541. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16771 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.540. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U. LTDA., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16772 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.327. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16821 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.328. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16820 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.488. — Montevideo, junio 27, 1980. — Billy Fox por Kumiai Chemical Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: SATURNMATE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16819 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.450. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita renovación: NUIBLANCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16802 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.428. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia) solicita marca

PLITICAN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 16601 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 175.446. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo) solicita marca

TYMSA

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16804 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.447. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Bissell Inc. (USA), solicita marca:

BISSELL

clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 16805 Jn.2-v.jn.15.

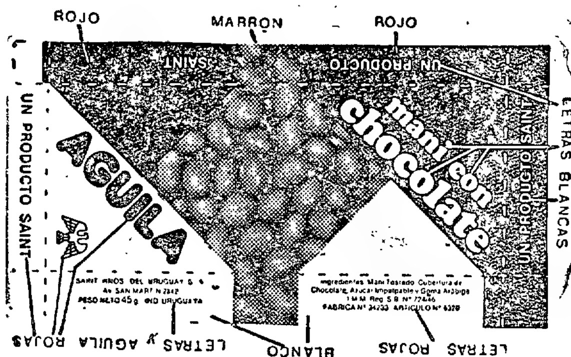
ACTA 4.197. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Commerzbank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Commerz-Bank

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 16806 Jl.2-v.jl.15.

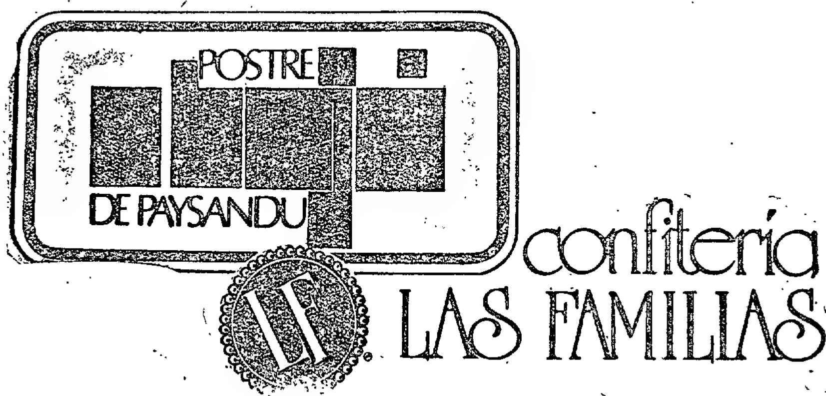
ACTA 175.466. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo), solicita marca: FUTBOLITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16807 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.599. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



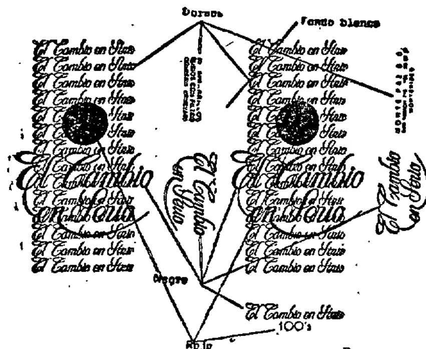
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16944 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.571. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16974 Jl.4-v.jl.17

ACTA 175.566. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16972 Jl.4-v.jl.17.

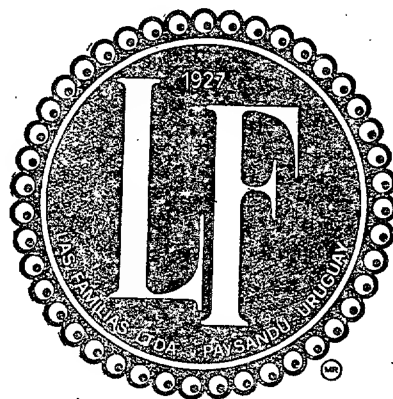
ACTA 175.567. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Edar Ltda. (Montevideo), solicita marca: PUNCH clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16973 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.573. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Lubricantes S.R.L. (CIDEL S.R.L.) (Montevideo), solicita marca:



clases 9 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16976 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.572. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita marca:



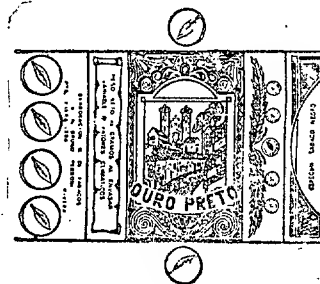
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 16975 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.587. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox por Data General Corporation (USA), solicita marca: ENTERPRISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16982 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.663. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alfredo Costa Barbaria Las Piedras - Uruguay. la marca S U.A.C. de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16998 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.531. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNFISH, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16963 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.302. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Gonzalo Tato por Juan Antonio Bruno Perroni (Rivera), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17004 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.522. — Montevideo, junio 30, 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16954 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.598. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Boussac Saint Freres B.S.F. (Francia), solicita marca:



clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 16943 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.601. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda (Brasil), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16946 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.298. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca: BURMA clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17000 Jl.4-v.jl.17.

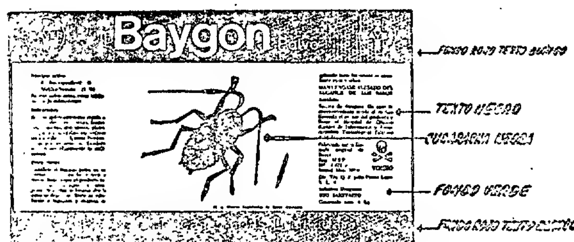
ACTA Nº 175.597. — Montevideo, 1º julio de 1980. — Jose Oscar Gallo (Dpto. Canelones, R. O. del Uruguay) solicita la marca F G. de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16989 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.600. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca BAMBINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16945 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.521. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca: BALENCIAGA clases 4, 5, 9, 10, 14 18, 19 - 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16953 Jl.4-v.jl.17.

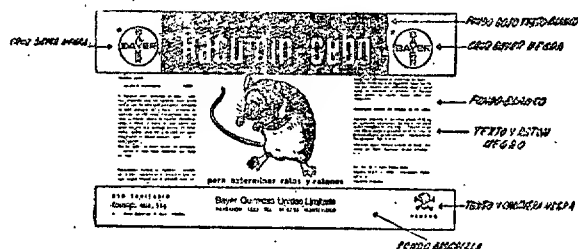
ACTA Nº 175.299. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Columba Saceiff y A (Argentina), solicita marca INTERVALO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17001 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.558. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



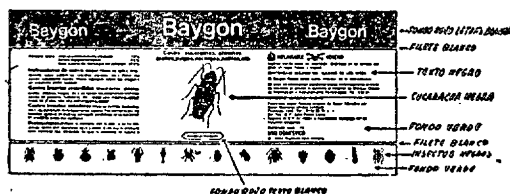
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 459.00 10|pub. 16964 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.564. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



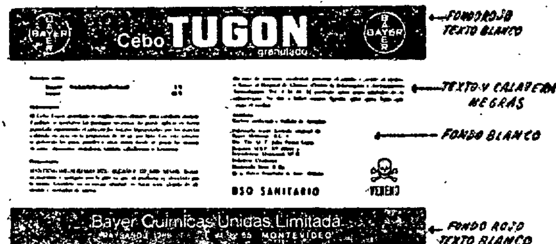
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 16970 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.561. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



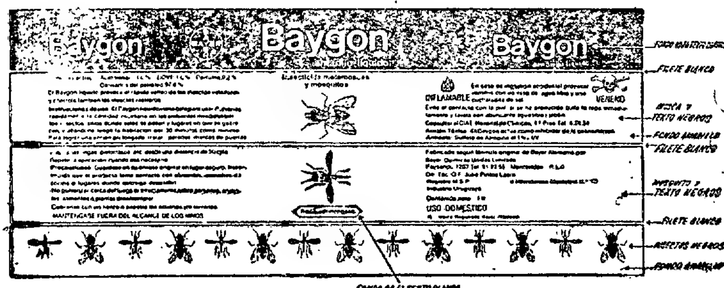
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 16967 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.563. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



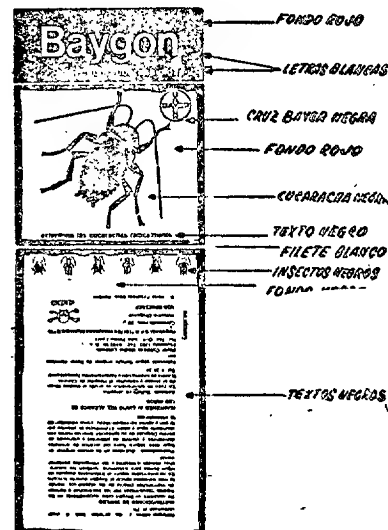
clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 16969 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.565. — Montevideo junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



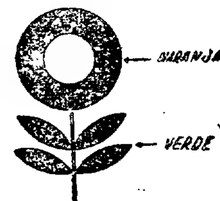
clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495.00 10|pub. 16971 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.559. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427,50 10|pub. 16965 Jl.4-v.jl.17.

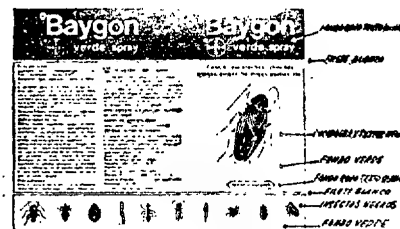
ACTA Nº 175.560. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16966 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.301. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca: SAN FRANCISCO, clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17003 Jl.4v.jl.17.

ACTA Nº 175.562 — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 16968 Jl.4-v jl 17.

ACTA Nº 175.612. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund por Serge Nancel (Francia), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16947 Jl 4-v.jl.17.

ACTA 175.585. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A. (Montevideo), solicita marca: SHMATES clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16990 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.691. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: AEROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17177 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca DALESS clases 1, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16871 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 4.211. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S.A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL VERANO, clases 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17335 Jl.10-v.jl.24

ACTA 175.471 — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzman González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: EXTENDER clases 1º, 3º, 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16665 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.326. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selbby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BLUE TWIST clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16870 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.527. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: EQUISTAR, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16959 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.528. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSTAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16960 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.530. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SULFABIOTICO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16962 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.618. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MAÑANA, clases 4º, 5º y 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 16932 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.552. — Montevideo, junio 30, 1980 — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: TERNURA, clases 4º, 5º 19º y 23º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16931 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.509 — Montevideo. junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S A. (Uruguay), solicita marca: BIDILAT, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 16930 Jul.4-v.jul.17

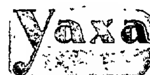
ACTA Nº 175.507 — Montevideo junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: IBIZA, clases 4º, 5º, 23º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16928 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 508 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzman González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: HELP clase 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 16929 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 167 168. — Montevideo, junio 20, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Milford S A (Montevideo), solicita marca: CHINIGLIA. clases 4º y 19º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16926 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175 505. — Montevideo junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S A (Uruguay), solicita marca: ULGAVEN, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16927 Jul.4-v.jul.17

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17084 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.463. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Jordache Enterprises, Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17211 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.356. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca NINO CERRUTI, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17252 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.515. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17218 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.514. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 180.00 10|pub. 17217 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.513. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 17216 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.355. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca BILLY BOY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17251 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 4.188. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Pietro Novo S. A. (Montevideo), solicita marca LA ALFOMBRA MAGICA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17249 Jl.9-v.jl.23

ACTA Nº 175.711. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Ciliano S. A. (Uruguay), solicita marca PLAYBOY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17267 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.370. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca BOUTIQUE BARDOT, clases 4, 5 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.357. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Columba Sacelif y A (Argentina), solicita marca EL TONY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17253 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.708. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHERRYPLUS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17264 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.623. — Montevideo julio 2, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca: DEDITOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17162 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.519. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por The Babcock & Wilcox Company - E. U. América, solicita marca: KAOWOOL clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17193 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.647. — Montevideo, julio 2, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation - E. U. América, solicita marca DIBECIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17194 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.620. — Montevideo, julio 1º, 1980. — González Ruiz por Barcatti Productos Alimenticios SRL. (Montevideo), solicita marca:



clases 1º y 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 17188 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.517. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Titmus Eurocón Kontaktlinsen GmbH. & Co. KG. (Alemania), solicita la marca:



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17191 Jl.8-v.jl.22.

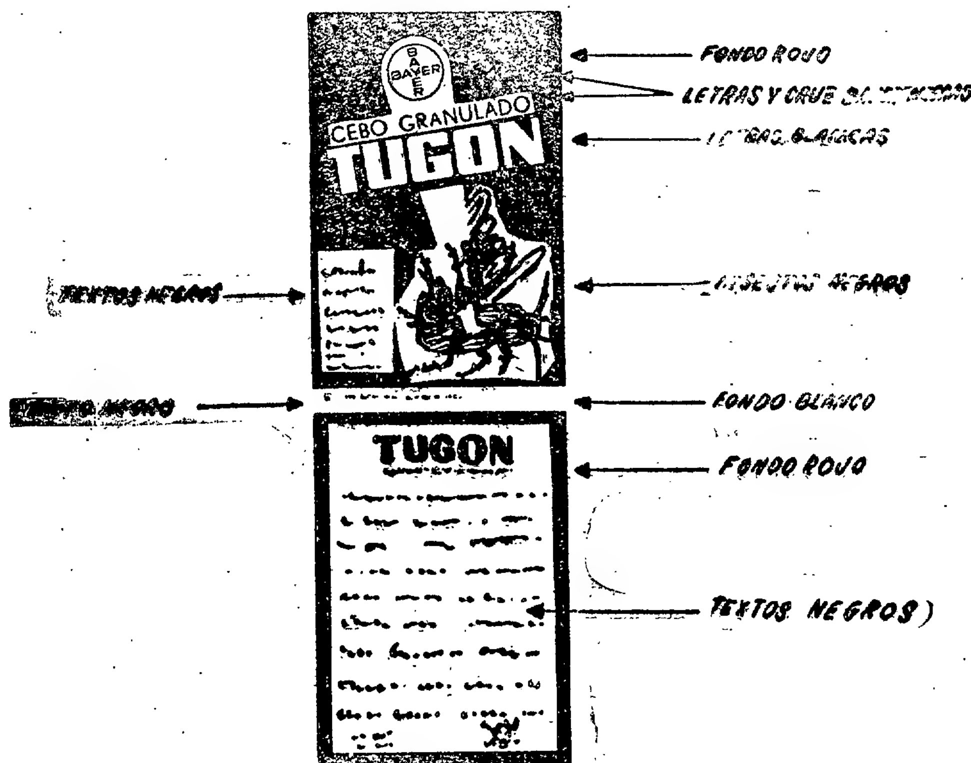
ACTA 175.518. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Celite S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca PORCELITE clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17192 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.588. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Norman Fox, por Camillo Corvi S.P.A. (Italia), solicita marca: SOBREPIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16983 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.728. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox, por F[illegible] Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: APIASTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17353 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175 376. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abai Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: DEI clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. [illegible] Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.[illegible]. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.597.50 10|pub. 17169 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.645. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 675.00 10|pub. 17172 Jl.8-v.jl.22.

ACTAS N.os 175.553 — 4.203. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay) solicita marca:

Grandes Tiendas
Montevideo

clases 4a, 5a, 19a, 26a, 28a, 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 17186 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.[illegible] — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVATAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17179 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.678. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca: PERLA NEGRA clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17174 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.689. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: PRACTITAP. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17175 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.586. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Artype S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Dibujines

clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.529. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecuário (Brasil). solicita marca: SUPERFOS 40, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.479. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: STANDACILLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 16811 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.402. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: SULKY clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17153 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.403. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: CASALINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17154 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.404. — Montevideo, 24 junio, 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: DAVID clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17155 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.430. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: GOUDA clases 4. 6, 11 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17156 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.431. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: DELFT clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17157 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.432. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: ROTTERDAM clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17158 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.433. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Alan Corp Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMSTAR clases 12, 18 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.434. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca: PULLIGAN clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.492. — Montevideo, junio 27, 1980. — Walter Jones, Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: T.W.D. clases 12 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17161 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.375. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ST. CLAIR clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17041 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 4.212. — Montevideo, julio 7, 1980. — González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL BRONCEADO, clases 26. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17336 Jl.10-v.jl.24

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.000. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Con esta fecha, Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de invención para "Mecanismo de Pinza Portadora de Artefacto para Iluminación", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17443 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº U-997. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por César Zignago (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Gorro Semibalón Conformado Modularmente" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17444 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº U-988. — Montevideo, junio 30 1980 — Manfredo A. Cikato por Sergio Picorell e Hijos Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad. Prensa para Embutidos Comestibles. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17385 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº U-990. — Montevideo, junio 30, 1980 — Manfredo A. Cikato por Francisco de Luca Zuccaro y Juan de Luca Zuccaro (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Dispositivo de Abisagramiento" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17386 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 1.533. — Montevideo, junio 30, 1980 — Manfredo Cikato por Supertoy S.A. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Silla con Ruedas Plegables". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17387 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº U-983. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Mario y Daniel Kapelius (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Excéntrico de Cerramiento, con Solapa Cubre Guía". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17220 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº U. 987 — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: TENDEDERO ARTICULABLE — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 16934 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº U-982. — Montevideo, junio 24 de 1980 — Erna Siegmund, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Portaarranque y zócalo portatubo en única unidad" — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16496 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 21.173. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Tiberio Abend Deutsch y Julián C. Bentancourt - Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema luminoso para señalización", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17028 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 20.988. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Eilly Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Copoliésteres de P-Oxibenzoilo de flexibilidad y solubilidad mejoradas en solventes orgánicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 959275, de fecha noviembre 9, 1978. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16582 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 21.177. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha, Libero Agustín Romeo Medina, Uruguay, solicita patente de invención para "Cafetera simultánea para servir café con leche", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17035 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.167. — Montevideo, junio 17, 1980. — Rodolfo Molles por CPC International Inc. E. U. América, solicita patente de invención para "Pasta de condimento a base de hierbas, estable al almacenamiento y lista para su empleo" denunciando prioridad Sol. pte. alemana P 29 24 353.1-42 del 16|6|79, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17027 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.174. — Montevideo 27 junio, 1980 — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Kaj Torsten uno Andersson - Suecia, solicita patente de invención para "Aparato para lanzar pelotas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17029 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.175. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales sacrificados y a productos obtenidos por el mismo", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 17030 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U.992. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para hojas intercambiables", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U. 951. — Montevideo, mayo 22, 1980. — M. Dubourg, por Ibras-CBO Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importaçao e Exportaçao (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Jeringa Dosificadora Perfeccionada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 17114 Jl.7-v.jl.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita", sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO. — Acreedores presentarse en Enrique Buruet 675, Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Ley 26.9.1904. — Cedimos promesa compra venta comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S.R.L.". Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980. — ARIEL PIZZORNO MONTERO — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO
25) N$ 180.00 20|pub. 17379 Jl.11-v.ag.8

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17420 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodríguez y Nelson García Rey Panadería en Pasaje 1, Nº 6.196, Florencia y Abipones. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 17244 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí", en Rivera, calle Dr. Ano-
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jl.9-v.jl.23.
lles Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub 17237 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$ 180.00 20|pub. 17208 Jl.9-v.ag.6.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer, comercio Magesred 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub 17225 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904.
ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Eizaga Mera almacén sito en Quintela 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 17289 Jul.10-v.ag.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a AISAN S.R.L., maquinas existentes en Fca. Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180.00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub. 17128 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270.00 20|pub. 16494 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda." sito en Capurro 781 al 783. Acreedores al mismo. — HECTOR FERNANDEZ — CESAR MARIO ESPINO
25) N$ 90.00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giosse prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú.
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 20|9|1904. — Prometimos vender a "Fuidio y Chocca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko", de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASENA de COCCHI.
25) N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL.
25) N$ 180,00 20|pub. 16645 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique Aníbal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, Ivone Selene Espondá Pérez, prometió vender a Elena Alicia Saud Agá almacén, sito en Atlántico 1700. — Acreedores: al mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 15870 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904, María Elena Gómez Carrasco, prometió vender a Sylvia Margarita Harksen Von Rohden, almacén, sito en Eduardo Pondal 1102 — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 15871 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian. — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 16921 Jul.4-v.agto.1º.

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví", sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904 — BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO y LYLIAN CILIBERTI de ODAZZIO, prometieron vender a Ferretería Millán Ltda., el comercio que gira en Ferretería, Pinturería, Bazar y afines, sito en Millán 4157 bis. — Acreedores: al mismo
25) N$ 180.00 20|pub. 15863 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "Avenida" de Avda. Dr. Pouey 760, Las Piedras. — Acreedores: en la misma — MIGUEL ANGEL PASCA — IRMA TRAVIESO de PASCA.
25) N$ 180.00 20|pub. 15930 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|904 — Prometí vender la carnicería sita en Avda Artigas 385, Las Piedras. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS BIANCHI.
25) N$ 90.00 20|pub. 15924 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Neris Noel García Barrios, café, bar y almacén. sito en José Batlle y Ordóñez 4839, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
25) N$ 180 00 20|pub. 15816 Jn.20-v.jl.17.

Ley de 26|9|904 — Prometimos vender a Alfonso De Sosa Viera, almacen de comestibles y anexos, sito en esquina de Gral. Artigas y Treinta y Tres, ciudad de Melo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio. — WALTER EMILIANO SILVA CUBON — MARIA ITAMAR TORT ROSAS
25) N$ 180 00 20|pub. 16024 Jn.23-v.jl.21.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada". quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90.00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904 — Prometi vender a Palmira María Ferrari Caetano, comercio de Librería, salón, juguetería, cigarrillos, etc., de Ecuador 1853 Acreedores: Carlos María Ramírez 659 NESTOR GARCIA ETCHEVERRY; MIRNA ISABEL SQUERA SUAREZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 15668 Jun 20-v.jul 17

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache", Ruta 63. kilómetro 60 500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Ruben J. Volonté Escribano
25) N$ 90.00 20|pub 16495 Jn.27-v.jl.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gayvoronsky de Kononovas, prometió vender a María Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de "Mercería y venta de Artículos de Niños". ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180.00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25

Cedí derechos a Walter Grassi y Milca De Souza de a Farmacia San Alberto, de Justicia 2000. Acreedores al mismo. — NIDIA CHOCA.
25) N$ 90.00 20|pub. 15469 Jn.17-v.jl 15.

Ley 1.904. — Prometimos vender a "Yogui Ltda." establecimiento "El Galeón" Acreedores presentarse en Roman Guerra 763 Apto. 1 — "Pargo". — HERIBERTO ACOSTA — ANA MARIA FEO de ACOSTA
25) N$ 180 00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23

Cedimos a Verónica Polak Carrara de Abella y Cristina Fernández de Sciarra, derechos de promitentes compradores del Quiosco. sito en la calle Charrúa Nº 2630 Acreedores en Sarandí 356 escritorios 16 y 17, segundo piso
25) N$ 180 00 20|pub 15624 Jn 18-v jl 16

Prometimos vender José Belén, Patricia Siri, comercio Carlos Roxlo 1519 Ley 26 setiembre 1904. acreedores al mismo. — IRMA MIRTHA BERRONDO de VERGARA. — RAUL ENRIQUE VERGARA FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub 15423 Jn.17-v.jl.15.

Prometimos vender a Vera & Jounes S C comercio Multimaq de Colonia. Av Gral Flores 413. Acreedores a W Barbot 193. Colonia. — Ley 26|9|904 — OSCAR ALONSO — MARTA RIVAS.
25) N$ 180 00 20|pub 15593 Jn 18-v jl 16

Ley: 26 setiembre 1904 — Prometi vender a Isolina Brea de Pereiro la pensión de Soriano 1364. — Acreedores: presentarse en la misma. — JOSE HEBER FULINI DI CIOCCO.
25) N$ 90 00 20|pub 15534 Jn 18-v jl 16

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera. Provisión sita en calle José Artigas y "B" de Sauce, Canelones Acreedores en el mismo — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA
25) N$ 180 00 20|pub 16329 Jn 26-v jl 24

José Rodríguez Martínez y Elena Astorgano prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro. Acreedores al mismo.
25) N$ 90 00 20|pub 16328 Jn 26-v.jl 24.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Walter Elres, comercio sito en Juan Paullier 1044. Acreedores al mismo. — SERVANDO ELRAS. — VENUS GUTIERREZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15450 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Delfino Domínguez y Erundina Domínguez, carnicería en Carlos María Ramírez 200. acreedores allí. — ALFONSO CONDE BENITEZ — OLIVIA RODRIGUEZ MISA.
25) N$ 90,00 20|pub. 15184 Jn 16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a don José Ramón Pérez Comesaña, comercio, café, bar, minutas, calle Piedras 349 esquina Solís. — Acreedores en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — MARGARITA G. de MARTINEZ. — MARIA A. MARTINEZ. — MARIA ELSA GARREIRO MARTINEZ.
25) N$ 180 00 20|pub. 15499 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Kambara Uruguay S. A. empresa arenera inscripta con el Nº 327 en el instituto Geológico (Inspección General de Minas) ubicada en la 13º Sección Judicial de Montevideo, Padrón 158.953. Acreedores: Paysandú Nº 935. piso 3. — FEDERICO REYES NOGARA
25) N$ 180 00 20|pub. 16268 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruben Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Graciela Reiris de Guzzo. la mitad indivisa de la boutique "J. S.". local 106 de Galería Yaguarón, calle Colonia 1326. Acreedores en el mismo. — NILDA RIBEIRO de MAGLIONE.
25) N$ 180.00 20|pub. 14084 Jn.5-v.jl.3.

Prometimos vender a Herminia Brunetto, comercio en Carreras Nacionales 4260 (ley 26 setiembre 1904). Acreedores a la misma. — ENRIQUE JUAN BRUNETTO. — MARIA LILA DEL SUR.
25) N$ 90,00 20|pub 15185 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Susana Giménez de Varela, bazar y ferretería en Durazno 1701. Acreedores en Escribanía María López, Melitón González 1275. — DANIEL GOMEZ y SONIA BARCELO de GOMEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 15183 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Por documento 17|6|980, prometimos vender a Jose Gomez, kiosco de Paraguay 1218. Acreedores presentarse en el mismo. — JORGE MARIO BRUNO. — DANIEL ROBERTO VAZQUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16133 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a "La Marañada S.R.L.", comercio en Ramo de Parrillada, calle Joaquín Requena 1394. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN ANDRES FERNANDEZ.
25) N$ 180 00 20|pub 16132 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Héctor Julián Barsanti Cortés y José Peña Scutullo, carnicería en Ellauri 309. Acreedores al mismo. — ROSENDO GARCIA GONDAR. MARIA RAMOS de GARCIA y MANUEL CALVO VILLAVERDE.
25) N$ 180,00 20|pub. 16087 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a María Angélica Bula Raiz y Alvaro Sequeira Medeiros, comercio "Los Alpes" en ramo de Café Bar Minutas gira en Hocquart 2249 Montevideo — Acreedores al mismo: OLGA AMELIA AMACORIA MARTINEZ y CARLOS WASHINGTON ABREU.
25) N$ 180 00 20|pub 16074 Jun 24-v jul 22

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal. el comercio de almacen de Uno. Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo — JUAN DRAGO.
25) N$ 90 00 20|pub. 16412 Jn.27-v.jl.25

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NURA MENECES — JOSE ARES
25) N$ 90 00 20|pub 16925 Jul 4-v agto 1º

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 1155. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180.00 20 pub 17030 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vitola, Bazar Isolli, Mercado de los Regalos. Tucumán y Sarandí, Piriápolis Acreedores al mismo — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY.
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Landeira Gesto prometió vender a JOSEFA LANDEIRA GESTO el "Café y Bar" sito en Avenida Italia 3748. Josefa Landeira Gesto cedió sus derechos de promitente compradora en dicho negocio a JORGE JOSE MARTINEZ CAMAROTE. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270,00 20|pub. 15289 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1980, Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral. Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Escritorio 78. — ORENCIO LOPEZ.
25) N$ 270.00 20|pub 16502 Jn.27-v.jl.25.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

El Directorio de A.N.C.A.P. adoptó las siguientes resoluciones:

Promociones (Res. (D) Nº 1.305|6|975)

Carlos Bonvin Carpanetti, Calderero Oficial 1º, Escala 1, Grado 12, Res. (D) Nº 788|6|980
Andres Grassano Ciervo, Portero Escala I, Grado 7, Res. (D) 789|6|980.
Antonio Célico Perez Rodriguez, Inspector Asistente, Escala III, Nivel 2, Res. (D) número 790|6|980.
Manzur Pedro Juayek Juayek, Auxiliar 1º, Escala 1, Grado 9, Res. (D) Nº 797|6|980.
Fernando Marino Iribarnegaray Lozano, Portero, Escala I, Grado 8, Res. (D) Nº 792|6|980.
Francisco Melo Flores, Portero, Escala I, Grado 7, Res. (D) Nº 793|6|980.
Pedro Vero Paciello, Portero, Escala 1, Grado 7, Res. (D) Nº 794|6|980.
Santiago Raúl Mathieu Langoni, Capataz Producción 2º, Escala I, Grado 14, Res. (D) número 799|6|980.
Omar Cardozo Longo, Chofer 1º, Escala I, Grado 11, Res. (D) Nº 801|6|980.
Nelson Marco Baldini Naranni, Chofer 1º, Escala 1, Grado 11, Res. (D) Nº 803|6|980.
Manuel Figueiras Acuna, Chofer 1º Escala I, Grado 11, Res. (D) Nº 804|6|980.
María Julia Morganti Patron, Supervisor Escala 1, Grado 12, Res. (D) Nº 796|6|980.
Augusto Roque Geis Berrosteguieta Analista de Programacion, Escala 1, Grado 11, Res (D) Nº 797|6|980.
Juan Alberto Bayon, Capataz Limpieza 1º Escala 1, Grado 10, Res. (D) Nº 798|6|980
Polonio Enrique Rivero Gutierrez, Capataz Limpieza 1º. Escala 1, Grado 10, Res. (D) número 806|6|980.
Raquel Ruiz Ipar, Jefe Contabilidad Presupuestal, Escala III. Nivel 3 Res (D) número 802|6|980.
Albino Aquino Villasante, Supervisor Escala 1, Grado 13, Res. (D) Nº 800|6|980.
Carlos Daniel Rebagliatti Ruggeri, Jefe Operación y Mantenimiento, Escala III. Nivel 6, Res. (D) Nº 795|6|980.
Antonio Olaysola, Jefe Programacion, Escala III, Nivel 5, Res (D) Nº 805|6|980.
Horacio Pablo Murúa Mendoza, Capataz Soldadura, Escala 1, Grado 17, Res. (D) Nº 787|6|980.
Tomás Alberto Herrera Pernas, Encargado Mecánica General. Escala III, Nivel 7, Res. (D) Nº 784|6|980.
Nebel Julio Morteo Del Puerto, Jefe Petróleo y Esquistos, Escala III, Nivel 9, Res (D) número 785|6|980.

Incorporaciones

Mario Franklin Furest Reyes, Adscripto, Escala V, Nivel 9, Agru. 2, Res. (D) Nº 811|6|980.
Isidoro Maestro Andrés, Ingeniero Civil, Escala II, Grado 25, Agru. 1, Res. (D) Nº 786|6|980.

Designación

Eduardo Regino Castellanos Martignone, Adscripto Escala III, Nivel 6, Res. (D) Nº 783|6|980.
27) (C.C.) 3|pub. 42057 Jl.11-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARY ISABEL VIGNOLA MONDURRI de PORLEY de la resolución de este Consejo, R I 12|103|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-660|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42037 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a GLADYS VIOLETA BALARDINI CAFFERATTA de SERRON de la resolución de este Consejo R.1. 12|106|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-681|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido — División Jurídica — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42038 Jul.10-v.jul.14

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JUAN RIAL ROANE de la resolución de este Consejo R.1. 12|118|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Expediente 17-S-358 79 por la cual se establece que, en virtud de los antecedentes remitidos por las autoridades Públicas de Seguridad Nacional, no podrá efectuarse a su favor designación o contratación de cualquier naturaleza en el Organismo. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42039 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a ALVARO BRICIBAL FLEITAS CARABALLO de la resolución de este Consejo R.1. 12|119|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-U-161|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 42041 Jul.10-v.jul.14.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a JOVITA ESTHER TORENA BERRONDO de la resolución de este Consejo R 1 12|107|80 de fecha 29 de mayo de 1980 recaída en el Exp. 17-P-691|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica. — CONAE.
27) (C C.) 3|pub. 42042 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Notifíquese a la Cooperativa Cinematográfica Industrial y Comercial (C.C.I C.). que por providencia de fecha 17|9|979 en el expediente número 1 183|978 Anexo 1. se le confirió vista por el término de 10 días. — Montevideo. 7 de julio de 1980.
27) (C. C.) 3|pub. 42050 Jul.10-v.jul.14.

M. I. E
Inspección General de Minas

EDICTO — Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber: Que se ha presentado el señor ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 12.367 4.294, 4.297. 12 368 y 4 293 ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As Nº 159|980 En consecuencia. de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9 026, del 26 de abril de 1933 se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue — Luciano D Raimondo. Ing Director de División Inspección General de Minas — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras
27) N$ 94.50 3|pub. 16919 Jul.4-v.jul.11

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo dispone el decreto Nº 562 inciso 13.1, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Río Branco por rutas 8 (Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja), 17, 18 y 26 y viceversa De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13 2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 32.132|80 y 32 358|80.
27) N$ 94.50 3|pub. 17362 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Dimar Ltda. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 680|977 de 6|12|977, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente B. de R. 08950|979 de 19-10-979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo Juncal Nº 1511, piso 1. — Dr. Ruben Gayol Subdirector General.
27) (C.C.) 3|pub. 42058 Jl.11-v.jl.15

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Pablo Víctor Vaga el pago de las siguientes multas: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 29-10-957, artículos 53 y 55 y nuevos pesos 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 522|977 de 14-9-977, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 01042 de 28-1-980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511, piso 1, — Dr. Ruben Gayol, Subdirector General.
27) (C.C.) 3|pub. 42059 Jl.11-v.jl.15

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S.R.L. "Venia" (Ficha E. 1813.979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

DURAZNO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas (Interino) se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Metzen y Sena S. A. solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con los Nos. 5092, 7519, 7518, 7920, 2761, 7516, 7517, 7261 7265, 7268, 7269, 7270 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno As. 157|79. En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Esc. Guillermo Rimsky Cavagnaro, Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo. Ing. Director de División (Inspección General de Minas).
27) N$ 94.50 3|pub. [illegible] Jl.11-v.jl.15

LAVALLEJA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber: que se ha presentado el señor Ramón Tomás Díaz Gaspar, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 1170, 6569, 7467, 1122, 1171, 6569, 6071, 6870, 12113, 12111, 1163, 8575, 9209, 9208, 1162, 9421, 9285, 1161, 7162, 8472, 9462, 9206, 1160, 6878, 7384 de la Novena Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As. Nº 23|80. En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9 026 de 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas.
27) N$ 94.50 3|pub. 17405 Jl.11-v.jl.15

M.I.E.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 4.294, 4.295, 4.296, 6.811, 12.837, 12.838, 12.839, 12.840, 13.005 y 4.322 de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja As. Nº 156|980

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para su comparescencia a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 17404 Jl.11-v.jl.15.

M.I.E

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado el señor RAMON DIAZ GASPAR, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 12 986, 12.992, 1.898, 12.717, 12.926, 1.855, 1.897, 1.899. 1.975, 5.538, ubicado en la Sexta y Octava Sección Judicial del departamento de Lavalleja As. Nº 22|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9 026, del 26 de abril de 1933 se cita y emplaza al propietario del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D Raimondo Ing. Director de División Inspección General de Minas — Guillermo Rimsky Cavagnaro. Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 17403 Jl.11-v.jl.15.

SAN JOSE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José, convoca para el acto eleccionario de su Consejo Directivo y Comisión Fiscal que tendrá lugar el sábado 26 de julio del año en curso, en la sede del Centro de Protección de Choferes de San José, calle B. de Bengoa Nº 575 entre las 9 y 18 horas. Están habilitados para votar todos los socios con una antigüedad de más de 6 meses estando a la vista del público las listas de tales socios.

Las listas deberán ser registradas en Bengoa Nº 410 hasta la hora 18 del día 15 de julio corriente. — Comisión Electoral.
27) N$ 112.50 5|pub. 17317 Jl.11-v.jl.17

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 9 de julio de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,18250	N$ 5,20250	1,7375
Austria	Chelín Austriaco	0700	" 0,73040	" 0,73340	12,3200
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32280	" 0,32420	27,8700
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,86750	" 7,89250	1,1451
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,67250	" 1,68000	5,3860
España	Pesetas	2100	" 0,12810	" 0,12850	70,3000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,01400	" 9,03600	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,23500	" 2,24250	4,0300
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,73750	" 4.75500	1,9010
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,39750	" 21,46250	U$S 2,3750
Italia	Liras	3500	" 0,01087	" 0,01090	828,7000
Japón	Yens	3600	" 0,04134	" 0,04146	217.9000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,87500	" 1,88250	4,8040
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18580	" 0.18660	48,4000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,18750	" 2,19750	4,1140
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,66000	" 5,68250	1,5905
Venezuela	Bolivar	6200			
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	Feriado
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	52,1150
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	——	——	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00481	N$ 0,00482	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,15800	" 0,15900	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,03100	" 9,03600	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,05000	" 9,05500	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,03100	" 9,03600	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 31/7/80	" 9,08500	" 9.10800	Al 31|10|80	N$ 9,66100	N$ 9,68600
Al 29/8/80	" 9,28500	" 9,30900	Al 28|11|80	" 9,83100	" 9,85600
Al 30/9/80	" 9,48000	" 9,50400	Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	9 5|16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 664,00

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 42066 v.jl.14.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN NICOLIN TROISI de VITA ó DEVITA ó DEVITTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 17356 Jul.14-v.jul.28

3—Convocatorias Comerciales

OSPEDALE ITALIANO UMBERTO 1º CONVOCATORIA

Estimado Protector:

Tenemos el agrado de invitarle, a los efectos de asistir a la Asamblea de Protectores del Hospital Italiano, fijada para la hora 17 y 30 del próximo 25 de julio de 1980.

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la útima sesión de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria y Balance de la Junta Directiva;
3. Elección de tres miembros de la Junta Directiva para el ejercicio 1980 - 1981;
4. Elección de tres miembros de la Comisión Fiscal y los suplentes correspondientes;
5. Designación de dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Si a la hora señalada no hubiere el número de asistentes establecido en el artículo 21 del Estatuto Fundamental, la Asamblea se efectuará una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. — Sr. Luis M. Lagorio, Presidente. — Srta. Yolanda Perotti, Secretaria Honoraria.

3) N$ 31.50 1|pub. 17461 Jul.14-v.jul 14

I. D. A. C. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de I.D.A.C. S. A. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 2 de agosto de 1980, a la hora 19 00 en el local social, calle Liborio Irisarri s|n., Santa Bernardina, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior;
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1979;
3º) Elección parcial del Directorio y sus suplentes respectivos;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum necesario a la hora indicada, se realizará la segunda convocatoria a la hora 19 y 30 de acuerdo al artículo 24 de la Sección Primera, Capítulo Tercero de los Estatutos Sociales.

Para formar parte de la Asamblea deben registrarse las acciones o certificado bancario, en la administración de la firma, en la dirección precitada, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

3) N$ 40.50 1|pub. 17471 Jul.14-v.jul.14

I. D. A. C. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de I.D.A.C. S. A. para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de agosto de 1980, a la hora 20 y 30 en el local social, calle Liborio Irisarri s|n., Santa Bernardina, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Dejar sin efecto la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1978;
2º) Reforma de Estatutos;
3º) Ampliación de capital por capitalización de reservas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, Sec. Primera, las Asambleas Extraordinarias deberán constituirse a la primera citación.

Para poder formar parte de la Asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios, en la administración de la firma en la dirección precitada, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

3) N$ 31.50 1|pub. 17470 Jul.14-v.jul.14

VASAUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el 30 de julio de 1980 a la hora 14 y 30, se realizará la asamblea ordinaria de accionistas, en el local de la calle Río Negro Nº 1131, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, estados de situación y de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979.
2º) Proyecto de distribución de utilidades.
3º) Designación del Directorio.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3) N$ 27.00 1|pub. 17533 Jul.14-v.jul.14.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 39 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 26 de julio de 1980 a la hora 10 y 30, en el local de la calle Cnel. Lorenzo Latorre 1373, a cuyos efectos se transcribe el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33º ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1980.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (Art. 15 del estatuto).
4º) Elección de Síndico y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para formar parte de la asamblea (Art. 40 del estatuto), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Cnel. Lorenzo Latorre 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, julio 8 de 1980. — El Directorio.

3) N$ 45.00 1|pub. 17517 Jul.14-v.jul.14.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señoras María Isabel e Hilda Josefina Caldeiro Fontenla, como titulares y sucesoras de Eugenio y Bernabé Caldeiro García, solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 451 del Cementerio del Buceo. del cual son titulares los mencionados y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fernaro, Director Interventor.

4) N$ 225.00 10|pub. 17359 Jul.14-v.jul.28

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la Feria Judicial Menor para su publicación. — Artigas, 1º de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 17475 Jul.14-v.agto.11

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Hacienda

EDICTO. — Se cita y emplaza al Sr. DANIEL CARRERES MARTINEZ, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión del cargo de Contador para el que fuera designado en esa División, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 42070 Jul.14-v.jul.16.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.002, R. 8, T. III.
Propietaria: María Teresa Mena de Corbo.
Padrón Nº 4.091 (P).
Area a expropiar: 3.580 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.003, R. 8, T. III.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 9 684
Area a expropiar: 488 m. c. 09.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.005, R. 8, T. III.
Propietario: Marino Calcerrada.
Padrón Nº 7.193 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 2.278 m. c. 56.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.007, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 7 194 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.512 m. c. 12.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.013, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9 070 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.591 m. c. 21.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.014, R. 8 T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.067 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 0191 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.017, R. 8. T. III.
Propietario: Romeo Villalba Trías
Padrón Nº 4 133 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 6.345 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 018, R. 8: T. III.
Propietario: Eugenio Bonilla Possi.
Padrón Nº 4 089 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 5.585 m. c. 63.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 029, R. 8, T. III.
Propietaria: Elisa Ramírez de Scuarcia.
Padrón Nº 7.955 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.001 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.030, R. 8, T. III.
Propietario: Cesáreo N. Pérez González.
Padrón Nº 4.050 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 6.780 m. c 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.011, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 457 (P).
Area a expropiar: 9.733 m. c. 25.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.012, R. 8, T. III.
Propietaria: Norma Rosa Manrique de Fontes.
Padrón Nº 9.803 (P).
Area a expropiar: 6.432 m. c. 73.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.009, R. 8 T. III.
Propietaria: Suc. Matilde Bonifacio de Salsamendi.
Padrón Nº 593 (P).
Area a expropiar: 969 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.015, R. 8 T. III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9.065 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 8.724 m c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.019, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. de José María Torres.
Padrón Nº 4.097 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.839 m. c. 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 020, R. 8, T. III.
Propietario: Juan A. Torres
Padrón Nº 4.098 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.086 m. c. 71.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 021, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Bernardo Iribarne.
Padrón Nº 4 077 (P)
Area a expropiar: 4 Hás. 5.625 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 022, R. 8, T. III.
Propietario: Luis Carrese Iribarne.
Padrón Nº 4 073 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 5.922 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.023, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 4 067 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.305 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.024, R. 8 T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 7.920 (P).
Area a expropiar: 5.990 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.025, R. 8 T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7.921 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.929 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.026, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7 922 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 2.304 m. c. 24.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.027, R. 8, T. III.
Propietario. Suc. Trinidad De León Alonso.
Padrón Nº 7.923 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.309 m. c 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.028, R. 8, T. III.
Propietario: Liborio Rodríguez Sierra.
Padrón Nº 7.924 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 4.334 m. c. 75

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.031, R. 8, T. III.
Propietario: Demetrio Zabaleta.
Padrón Nº 12.297 (P).
Area a expropiar: 2.748 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 032, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 6 302 (P)
Area a expropiar: 290 m. c. 79.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.033, R. 8 T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 4 060 (P)
Area a expropiar: 165 m c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.037, R. 8 T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6.715 (P)
Area a expropiar: 7 899 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.041, R. 8, T. III.
Propietaria: Lucía Teresa González de Pereiro
Padrón Nº 9.544 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 3.626 m c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 042, R. 8, T. III.
Propietario: Juan Carlos Hernández Salsamendi
Padrón Nº 12.545 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1 145 m c. 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.044, R. 8, T. III.
Propietarios: Teodomira Vicenta y Agustín Estévez.
Padrón Nº 12.797 (P)
Area a expropiar: 2.870 m c. 36.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección. Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 045, R. 8, T. III.
Propietario: Agustín C. Estévez
Padrón Nº 9.520 (P).
Area a expropiar: 2.427 m. c. 20.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.046, R. 8, T. III.
Propietario: José María Borges.
Padrón Nº 7.906 (P).
Area a expropiar: 3.131 m. c 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.047, R. 8 T. III.
Propietaria: Juana González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 7.900 (P).
Area a expropiar: 1.346 m. c. 15.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.048, R. 8, T. III.
Propietaria: Isabel González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4.115 (P).
Area a expropiar: Fracción 10: 59 m. c. 30. Fracción 12: 30 m. c 09.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.049, R. 8, T. III.
Propietaria: María González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4.028 (P).
Area a expropiar: 2.363 m. c 33.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.038, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Manuel Jesús Marrero.
Padrón Nº 4.048 (P).
Area a expropiar: 5.775 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solis Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Expediente Nº 3.054, R. 8, T. III.
Propietario: Hipólito Ildefonso Gutiérrez.
Padrón Nº 3.894 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.535 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.055, R. 8, T. III.
Propietarios: Roberto Marrero y señora.
Padrón Nº 10.675 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.843 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.056, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10.674 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 9.677 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.057, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10 861 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.855 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 058, R. 8, T. III.
Propietario: Juan José Meroni Romay.
Padrón Nº 9.396 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.222 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.059, R. 8, T. III.
Propietaria: Delia Migliarini de Gutiérrez.
Padrón Nº 9.395 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 1.163 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.060, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 9.394 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 708 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.061, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 3.684 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 3.857 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.008, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.594 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 1.610 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.039, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 8 625 (P).
Area a expropiar: 8.533 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio **Lavalleja.**
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.040, R. 8, T. III.
Propietario: Casimiro Inocencio Marrero.
Padrón Nº 7.218 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.602 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.050, R. 8, T. III.
Propietarios: Hugo Irigón y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4.029 (P).
Area a expropiar: 28 m. c. 32.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.

Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.052, R. 8, T. III.
Propietarios: Celso Giménez y hermanos.
Padrón Nº 10.677 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 7.097 m. c.
Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.053, R. 8, T. III.
Propietaria: Eduarda Giménez.
Padrón Nº 10 676 (P).
Area a expropiar: 3 Hás. 5.008 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.010, R. 8, T. III.
Propietaria: Blanca Bonifacino de Jaurena.
Padrón Nº 594 (P).
Area a expropiar: 6.145 m. c. 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí 390; por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 42043 Jul.14-v.jul.24

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Nº 30|980

Objeto: Adquisición de hasta siete (7) elevadores de féretros. Cotización: Plaza y|o CIF Montevideo.
Apertura: 28 de agosto de 1980 a las 14 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, válida cualquiera sea el número de oferentes
Recaudos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, en el horario de 12 y 15 a 18 y 30 horas al precio de trescientos nuevos pesos cada ejemplar. — Montevideo, julio 14 de 1980.
12) (C. C.) 1|pub. 42067 Jul.14-v.jul.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.
Licitación Restringida Nº 1|80

El Servicio de Tutela Social de las FF.AA., llama a Licitación para el suministro de:
1 (un) automóvil sedán 4 puertas.
Los Pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en dicho Servicio, sito en la calle 25 de Mayo Nº 509, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.
La apertura de este llamado se realizará el día 31 de julio del corriente, a la hora 13.00.
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso será válido para el segundo llamado, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.
12) N$ 81.00 3|pub. 17478 Jul.14-v.jul.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 4 "Andrés Artigas". Tramo: Cuaró Grande - Arroyo Tres Cruces; entre las progresivas 154, Km. 500 y 187 Km. 300.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1.400.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 29 de julio de 1980 a las 15.00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, entrepiso
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16.00 horas. — Montevideo 24 de junio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad. — Tirso Ponte. Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 41896 Jul.14-v.jul.28

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza" y "Exterior".
8.098. — Adquisición de cables subterráneos para baja tensión y accesorios.
Apertura: 15 de setiembre de 1980, hora 15.
22 de setiembre de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 60 00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz. Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42064 Jul.14-v.jul.21.

"Plaza" y "Exterior".
8.097. — Adquisición de 2 compresores portátiles y 2 compresores estacionarios, para las Centrales Hidroeléctricas "Dr. Gabriel Terra" y "Rincón de Baygorria".
Apertura: 16 de setiembre de 1980, hora 15.
23 de setiembre de 1980, hora 15. (2º llamado)
Precio del ejemplar: N$ 60 00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz. Planta Baja, de 12 y 30 horas a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo. 9 de julio de 1980. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42065 Jul.14-v.jul.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 14 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER ALTGENUG, 34 años, soltero. profesor, oriental, domiciliado Emancipación 4018 y ANA MARIA LUJAN GUGLIELMINI, 25 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Luis Kossuth 4430.
DANIEL AYALA, 21 años, soltero, estudiante. oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2647 y MARIA MARTHA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada General Caravallo Nº 1139.
VICTOR MANUEL DE AZIZ, 21 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5198 (Ellauri) e HILDA ELENA CHIRIFF, 20 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5480.

CARLOS EDUARDO DI RUOCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1240 y MARIA CRISTINA CASTELLANOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí 1189.

JULIO CESAR ANGELILLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2299 Apto. 204 y ANABEL NELLY BERRETA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2299 Apto. 204.

OFICINA N.o 2

JESUS MARIA BERNAT, 22 años, soltero, pastor evangélico, oriental, domiciliado Avda. 30 metros Nº 2646 (Malvín Alto) y LAURA BEATRIZ BIANCHI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2926 Apto. 5.

MILTON CLAY BAUBETA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Almería Nº 4642 Apto. 4 y DIVA GRACIELA CASTRO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Almería Nº 4642 Apto. 4.

OFICINA N.o 3

JORGE ERNESTO CARVALLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3622 y CRISTINA MARGARITA RUSSO, 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Rivera Nº 3665.

RAUL MARCEL CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda Rivera 3309 Apto. 1 y BEATRIZ OLGA CARABALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera Nº 3309 Apto. 7.

HUMBERTO RAMON CIFILIANO, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Antonio 3685 y ELVIRA CARMEN FONTANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros Nº 3180 (Villa Española).

MARCO TABARE CARBALLAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cefeo 3367 y ANGELA ROSA MARQUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3567.

LUIS ENRIQUE CARNALES, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4620 Apto. 5 y MABEL MARTINEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4620 Apto. 5.

OFICINA N.o 4

GASTON FONTELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 11 1|2 Calle 5 Nº 2353 y MIRTA ZULLY CUSTODIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 11 1|2 Calle 5 Nº 2353.

JUAN BATISTA LOCATELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3386 y MARIA DOLORES PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5331.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3927 Apto. 5 y SILVIA JEANNET OLIVERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 3927 Apto. 5.

ROBERTO CLAUDIO LAFLUF, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1986 y MARIA ANGELICA DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1371 Apto. 1.

MARIO ENRIQUE FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5693 y MARIA DEL ROSARIO MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar Nº 1280 Apto. 2.

CEVERINO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Propios 2737 e HILDA LUZ LEAL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 2747

RUBEN OMAR LARROUDE, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2547 Apto. 501 y SERRANA del SOCORRO TRIAY, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2547 Apto. 501.

OFICINA Nº 5

ROBERTO EUGENIO GERVASSINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1437 e HILDA MABEL LORIER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 946.

OFICINA N.o 6

YAMANDU OTERMIN MOLINA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4461 e ISABEL MACARENA SAN MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3622.

FELIX NOLBERTO MACEDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaviyú 2444 bis y LILIAN ESTRELLA MAURIZ 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3663.

RUBEN DANIEL MACIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A. 3935 (Hipódromo) y RITA LILIAN ROSADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3483.

OFICINA Nº 7

OMAR ANTONIO PEREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gronardo 2945 y PATRICIA RAQUEL LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 2120.

AGUSTIN PEREZ, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Martín García 1912 y ADINA DORIS BEROCAY, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1910.

CARLOS ALBERTO PICOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2706 y ANGELA VIVIAN ARROYO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1099 bis.

OFICINA Nº 8

IRO RITTA, 49 años, viudo empleado, oriental, domiciliado J. J. Otamendi 2387 y ALBA SOSA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada J. J. Otamendi 2387.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Torremolinos 6193 y NELLY MABEL SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3362.

LUIS ALBERTO ROLDAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3830 y ESTELLA MARY MARQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1421.

OFICINA Nº 9

YAMANDU WALTER SAMURIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3320 y MARTA BEATRIZ NEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3320.

WALTER CEVENOR SILVEIRA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2248 Apto. 2 y ARAMILDA RAQUEL ARTIGAS, 46 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2248 Apto. 2.

OFICINA Nº 10

VICENTE OLMEDO, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galicia Nº 1125 Apto. 3 y LAUREANA QUINTELA, 76 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Galicia Nº 1125 Apto. 3.

NELSON RICARDO ODELLA, 25 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Pedro Berro Nº 1396 Apto. 703 y SILVIA MARTA LOCATELLI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rla. República del Perú Nº 763 Apto. 1101.

RAMON ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain Nº 1088 y ZULEMA RAQUEL PINTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1188.

EDISON RENE OGLIARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos - Río Negro y MONICA ROSSANA CARMINATTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1128.

JUAN FREDY TIPOLDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Páez Nº 3710 y MARIA CRISTINA COLLARES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1011 Apto. 304.

CARLOS VICENTE TORIJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda Nº 1245 y ADRIANA BERNARDINA OCCHIUZZI, 22 años, soltera, docente, oriental domiciliada Evaristo Ciganda Nº 1295

CARLOS FELIPE VIBEL, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle D Nº 5983 (Barrio Sarandí) y LILIAN DOYENART, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre Nº 1455 Apto. 601.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jl.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON ADHEMAR PORTUGAL BONORA solicita la inscripción del folleto titulado "Guía de compra", del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17462 Jul.14-v.jul.28.

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA solicita la inscripción del dibujo denominado "Alas Blancas", del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 17500 Jul.14-v.jul.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

URIT REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 560 al Fº 2.0[illegible] del libro 3.

Socios: MARIA ANGELA PUSILLO y LUCIANO MACEDO IZZI.

Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La realización de estudios, trabajos, informes y asesoramiento para cualquier persona física o jurídica, en materia financiera, administrativa, contable, estadística, fiscal y|o jurídica; b) La realización de todo tipo de trámites ante Bancos, oficinas o instituciones, públicas o privadas, para sí y|o para terceros; c) La realización de importaciones exportaciones representaciones, comisiones, corretajes, tasaciones; d) La realización de todo tipo de transacciones comerciales: comprar, vender permutar, donar, dar en arrendamiento y recibir en tal concepto, prestar y recibir en préstamo, otorgando cualquier tipo de garantías, incluso hipotecaria; y en general realizar cualquier acto de administración o disposición sobre bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, propios o de terceros; e) La realización de actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas; f) En general realizar cualquier negocio tendiente al cumplimiento de su objeto

Domicilio: Ituzaingó 1324, Esc. 802 (Montevideo).

Plazo: 5 años a partir del día 2 de mayo de 1980 prorrogables automáticamente.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 2 000 00

22) N$ 450.00 10|pub. 17539 Jl.14-v.jl.28.

VIAJES UNIVERSAL LTDA.
Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 1.109, Fº 3.811, libro 2 de Contratos del 10 de noviembre de 1978.
Cedentes: Samuel Banewur Kaplan y Federica Grauer.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1|3 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17466 Jl.14-v.jl.28.

GREEN PARK LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 500, Fº 1.861, libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL IRAZABAL GRAVINA y JUAN MIGUEL CASTERA ESPONA.
Capital: N$ 20.000.00 en cuotas de N$ 1.000.00, totalmente integrado, perteneciendo 19 cuotas a Castera y 1 cuota a Irazábal.
Administración: Juan Miguel Castera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de jardinería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17489 Jl.14-v.jl.28.

LA MALAQUITA S.R.L.

Constituida el 28 de marzo de 1980, por BRUNILDA y MARIO BURGER, 10 años de plazo prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00 (partes iguales).
Objeto: Fletes, actividades agropecuarias; compraventa, transformación, almacenaje e industrialización productos, insumos e implementos agropecuarios; arrendamientos, representaciones, consignaciones.
Domicilio: Ecilda Paullier.
Administración: Indistinta.
Inscripción contrato: 25 de junio de 1980, Nº 42, Fº 139, Tomo X.
22) N$ 135.00 10|pub. 17492 Jl.14-v.jl.28.

S.R.L. TERMOTECNICA

Contrato: 8 de marzo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 171, Fº 642, libro 2.
Socios: ELBIO y NELSON VIGNOLO.
Objeto: Instalación de calefacción y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17498 Jl.14-v.jl.28.

PANADERIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1976, inscripto el 21 de junio de 1976 con el Nº 415, Fº 1.394, libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO BELLO CASTRO y ANTONIO TOURIÑO CASTRO.
Objeto: Explotación del ramo de Panadería, Rotisería, Confitería, Sandwichería, afines y anexos.
Domicilio: 21 de setiembre 2496, Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 m|n. con aportes iguales.
Plazo: 30 años pudiendo rescindir parcialmente cada 2 años.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17497 Jl.14-v.jl.28.

MINAS S.R.L.

Por contrato de 22 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 510 al Fº 1.897 del libro Nº 2, Juan Carlos Mora González cedió su cuota social a MARIA FANTAUZZI.
22) N$ 90.00 10|pub. 17495 Jl.14-v.jl.28.

IMPRENTA GOPER LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 501, Fº 1.865, libro 2.
Socios: RAUL NELSON PERDOMO RIJO y WASHINGTON GOMEZ GONZALEZ.
Objeto: Importación, exportación, explotación, fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, bienes y servicios especialmente en el ramo de imprenta y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta o conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17490 Jl.14-v.jl.28.

C.O.T.M.I. Ltda.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|4|977.
Inscripción: 10|4|980, Nº 222, folio 830, libro Nº 2
A...RTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Jacobo Retman Tois una cuota de N$ 500.00 del capital social.
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.14-v.jul.28

TRANSPORTES HERIBERTO WALTER PEREIRA LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 24 de junio de 1980, Nº 111, del Fº 473 al Fº 475 del tomo 19.
Socios: HERIBERTO WALTER PEREIRA PAEZ y SONIA LILIA BALINO LINARES.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Transporte de mercaderías en general, semovientes y personas en todo el territorio nacional o territorio extranjero.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: San Carlos, Uruguay, Oficial 2, Nº 674.
22) N$ 180.00 10|pub. 17474 Jl.14-v.jl.28.

CECILIA LIMITADA

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio con Nº 96, del Fº 414 al 417 del Tº 19 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES HERRERA LEMES y PILAR NUÑEZ CEDRES.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Denominación: Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cecilia Limitada.
Administración: Héctor Alcides Herrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta de vinos y productos alimenticios y afines.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por 3 períodos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17473 Jl.14-v.jl.28.

PANAMERICANA S.R.L.

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Objeto: Compraventas; administraciones; trámites, representaciones, ventas.
Capital: N$ 3 000.00.
Plazo: 50 años.
Socios: WALTER DIAZ AMORIN, MIGUEL GRAÑA PEREIRA y JUAN PRIETO RODRIGUEZ.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado: 10 de octubre de 1979, Nº 162 del Fº 582 al 585 del tomo 18.
Administración: Cualquiera de los 3 socios.
Domicilio: San Carlos, 18 de Julio 829, local 03.
22) N$ 180.00 10|pub. 17472 Jl.14-v.jl.28.

EXEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: 3 de julio de 1980, Nº 692, folio 2.549, libro 3.
Socios: ALFONSO DOMINGO PENINO BARRERA, CARLOS GATTI PIONTTI, HORACIO MACIEL RIVIERE.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar, operaciones comerciales con todo tipo de bienes muebles, representaciones, comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00; Penino N$ 12.500.00; Gatti N$ 12.500.00; Maciel N$ 25.000.00.
Administración: Horacio Maciel, conjuntamente con otro socio.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 17469 Jl.14-v.jl.28.

TERMAL SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILILIDAD LIMITADA

Escritura pública de 1º de junio de 1980. Inscripta Registro Público de Comercio de Salto Nº 49. Fº 199|203 vto.. Lº 1 980.
Socios: OMAR DARIO BURUTARAN PASCALE; JOSE ENRIQUE CUJO TRIAS y HECTOR GUILLERMO CAMPIGLIA MOSONE y CARLOS TEXEIRA VARESI.
Capital: N$ 5.000 00, aportado por los socios a razón de N$ 1 250 cada uno, representativo de 5 cuotas de N$ 250 00.
Domicilio: 19 de Abril 761 (Salto).
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio y la actividad industrial en el ramo del turismo en todas sus formas, en lo principal, pudiendo dedicarse a la comercialización de bienes muebles o inmuebles, o semovientes (compraventa - permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitación o subasta; barraca de acopios de frutos del país, representaciones, comisión y consignaciones, importación o exportación, pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente, tenga relación con los anteriormente señalados, así como todos los anexos o afines al ramo.
Administración: los socios que la asamblea designe anualmente, quienes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 17286 Jl.14-v.jl.28

HISPANUR LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980. Registro número 560, folio 2.079, libro 2.
Socios: HECTOR MARIA PEREZ PIERA, SUSANA BEATRIZ DURAN CHAMOSA, JANET VERA DI LAURO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, distribución de productos.
Administración: Héctor María Pérez Piera con Susana Beatriz Durán Chamosa o Janet Vera Di Lauro en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17468 Jl.14-v.jl.28

IMPORTEX LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 518, folio 1.922, libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO FELIPE ZAPPINO DE LEON, HUGO OMAR LETTIERI SILVEIRA y RICARDO BORRAZAS RIBERO.
Capital: N$ 15.000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17467 Jl.14-v.jl.28.

VIAJES UNIVERSAL LTDA.
Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 541, Fº 2.007, libro 2 Contratos 23 de junio de 1980.
Cedentes: Salomón Pinchos o Simón Minor y Venus Diana Ulibarri Tabárez.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1|2 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17465 Jl.14-v.jl.28.

DEPORTES LTDA.

Contrato privado otorgado 23 junio 1980 inscripto Libro 2 Folio 2123 Nº 574.
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, tapicería, alfombrados y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17207 Jul.14-v.jul.28

GOMLFILTER LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1978.
Registro Público y General de Comercio; número 942, Fº 3.234, libro 1.
Socios: ANA CELIA ARRESEIGOR QUINTANA de ULRICH, MARIA ELSA URRABURU de ULRICH y ADRIAN SILVANO ULRICH ARRESEIGOR.
Capital: N$ 7.800.00.
Objeto: Fabricación de repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Calle Máximo Tajes Nº 7272, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17463 Jl.14-v.jl.28.

LA CASA DE LOS VIEJOS LACADELVI LTDA.

Contrato: 9 de marzo de 1979, inscripto número 235, Fº 816, libro 3.
Socios: RAUL ELEUTERIO GIMENEZ LOPEZ y RAUL ELEUTERIO GIMENEZ BENTANCOR.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, industrialización comercialización productos del agro
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17535 Jl.14-v.jl.28.

C. O. T. M. I. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

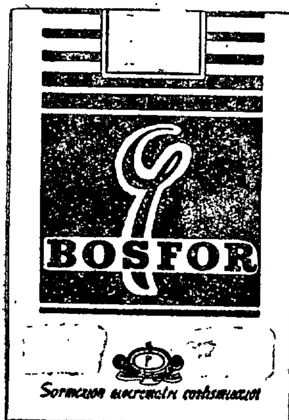
Contrato: 30 agosto 1977.
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2.
Miguel Antonio Sierra Sureda; Ana María Chiappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Bela Tois Kuperman); Zulma Juana Osatinsky Pollit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500 00 c|u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jul.14-v.jul.28

II GAMMA LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627, Fº 2.312, libro 3 de Contratos.
Socios: MARTHA SUSANA GOMEZ FERNANDEZ, NOEMI FELIPA BLANCO IVALDI y ADEMAR ANTONIO RODRIGUEZ PETROCELLI.
Capital: N$ 15 000.00.
Objeto: Representaciones, ventas, importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17464 Jl.14-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

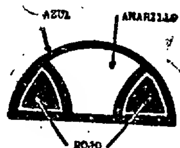
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.801. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



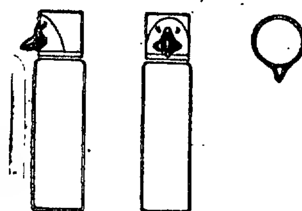
clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 17514 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.805. — Montevideo, julio 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por RO-30 S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17515 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.757. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17506 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.816. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17523 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.817. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca GARRAMORT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17524 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 4.208. — Montevideo, julio 2, 1980. — González Ruiz por So. & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CARPET CENTER, clases 28ª, 31ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17334 Jul.14-v.jul.28

ACTA 175.756. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17505 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.747. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 6. 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17486 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.818. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca RAVAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17525 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.819. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca MOSCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17526 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.820. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOVAP. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17527 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.821. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca AVICADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17528 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.822. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17529 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS Nos. 175 823 y 4 217. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Elga S A. (Uruguay), solicita marca ELGA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17530 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.824. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca LECHELIN, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17531 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.846. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Alberto José Espasandín Benia (Montevideo, Uruguay) solicita la marca STICK-PINZ, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17518 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.828. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia Biec (Montevideo), solicita renovar marca "Biec", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17488 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.827. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia Biec (Montevideo), solicita renovar marca "Biec", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17487 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.744. — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17483 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175 743 — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca RHINO, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17482 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 175.758 — Montevideo, 8 julio de 1980. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca SHERPA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17507 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.746. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17485 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.745. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Inos S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17484 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.650. — Montevideo, julio 2, 1980. — M Dubourg por Veto S.R.L. (Italia), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17479 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.706. — Montevideo, julio 4, 1980. — M. Dubourg por Tokyo Denki Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha (TDK Electronics Company Limited) (Japón), solicita marca:



clases 21, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17480 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.7— — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por — Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 17481 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.759. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CITY BOY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17508 Jl.14-v.jl.28

ACTAS Nº 175.760 y 4.214. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por Fried Kanney Associates, Ltd., operando comercialmente como The Image Bank (USA), solicita marca: THE IMAGE BANK, clases 15, 25, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17509 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.761. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Norman Fox, por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COOL WHIP, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17510 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175 762. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox por General Foods Corporation (USA), solicita marca: COUNTRY TIME, clases 1-y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17511 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.764. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: WONDRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17512 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 4.216. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Galeno Previsión Médica Sociedad Anónima Comercial (Argentina), solicita marca: EL GALENO, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17513 Jl.14-v.jl.28

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.185. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Fuaye S.A. (Uruguay), solicita patente para: "Recubrimiento de Cuerpos de Vajilla". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17532 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 21.184. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Rogelio Jorge Tamanini y Armando Florencio Pedernera (Argentina), solicita patente de invención por: "Desmontadora Hidráulica' como reválida de la patente argentina Nº 215678, concedida el 31 de octubre de 1979. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17516 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº U 995. — Montevideo, julio 4, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina), solicita modelo utilidad: "Quemador a Gas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17333 Jul.14-v.jul.28

ACTA Nº [illegible] Montevideo. 7 de julio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Mesa de comer para bebé", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 90.00 10|pub. 17326 Jul.14-v.jul.28

ACTA Nº 21 041. — Montevideo, enero 21 de 1980. — Wilson Morgade, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Agentes Inmunorreguladores Poliméricos". denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta número 005 638 de fecha enero 22|1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17325 Jul.14-v.jul 28

ACTA Nº U—991. — Montevideo, 1º de julio de 1980. Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez del Valle, Sandra Garin de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido". de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jul.14-v.jul.28.

25—Ventas de Comercios

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stancov y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403. — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 17496 Jl.14-v.ag.11

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Ecilda Paullier (Registro CADA número 1605350345). — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS.
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Estación Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY NALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17537 Jl.14-v.ag.11

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo". Acreedores: Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — ROSA MARIA LANGELOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO LANGELOTTI. — Montevideo, 10 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.14-v.ag.11

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco número 1380. Acreedores: Resistencia 1636, Ap. 203.
25) N$ 180.00 20|pub 17535 Jl.14-v.ag.11

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380 Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag.11

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento de Relaciones Públicas
NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a MARIA EMILIA CANTO de la resolución de este Consejo R. I. 12'105|80 de fecha de 29 de mayo de 1980, recaída en el Exp. 17 - P - 677|79 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva le retención de haberes sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. — División Jurídica — CONAE.
27) (C. C.) 3|pub. 42040 Jul.14-v.jul 16

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

REGISTRO DE PROVEEDORES

La Dirección Nacional de Identificación Civil llama a los interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores Rincón 665, 1er. piso, Poveeduría en el horario de 12 a 19 horas.

27) N$ 21.60 10 pub. 17142 Jl.14-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Higiene

LLAMADO A OFERTAS

El Instituto de Higiene llama a ofertas para la concesión del servicio de la cantina ubicada en la planta baja de su edificio principal.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051, en el horario de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la mencionada Sección el día 11 de agosto de 1980 a las 15 horas el primer llamado y a las 15 y 30 el segundo llamado.
27) (C.C.) 3|pub 42069 Jl.14-v.jl.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Circ. Nº 118|80.
Expte. Nº 1694|80|VAR.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 11 de junio de 1980.

Visto: las actuaciones que anteceden.
Atento: a lo informado y a lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Modifícase el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Servicio Social, cuyo numeral 2) de la reglamentación sobre previaturas quedará redactado en los siguientes términos:

"2) Los estudiantes podrán inscribirse para los cursos con una sola asignatura previa del año anterior. Podrán rendir dicha asignatura en los períodos de julio, diciembre y febrero siguientes pero no podrán rendir en esos períodos las que fueren correlativas, sin haber aprobado previamente la del curso anterior. Si transcurridos cinco períodos no se aprobare la materia, el estudiante deberá repetir el curso".

2) Comuníquese, publíquese, en el "Diario Oficial", etc. — Fdo. Dr. Daniel Darracq. Ministro de Educación y Cultura".

Saluda a Ud. atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 42068 Jl.14-v.jl.14

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

Se notifica al señor LUIS FERNANDEZ PEDEMONTE, en su carácter de titular del expediente Nº 12811 de la resolución adoptada por la Dirección de este Instituto Nº 1322|980 de 16 de abril de 1980, por la cual se le reconoce la categoría laboral, de acuerdo al último período de su actuación, y en aplicación del artículo 7º de la ley 12.169, estableciéndola en:
Inspector Técnico. Crédito Rural e Industrial.
26 años, 7 meses y 19 días.
Personal Técnico.
Banco de la República Oriental del Uruguay.
— Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales. — Werner Schmidt, Subjefe Asuntos Legales.
27) N$ 67.50 3|pub. 17477 Jl.14-v.jl.16

MALDONADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Homero Acosta solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 1018 y 1019 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. número 127|80. En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 17476 Jl.14-v.jl.16

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Jesús González Ltda. solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 19645, de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. 126|80: en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 81.00 3|pub. 17522 Jl.14-v.jl.16

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

IRALI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de IRALI SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto, Ficha E-1240/79, se hace saber que IRALI SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IRALI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen envigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico;hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de Estatutos de IRALI S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte., el Inspector de Hacienda, Proc. María H. Allende de Gómez.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil, de Cuatro Turno. — Vista Nº 1.324. — Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 25 de marzo 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.

4.394. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de IRALI S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y previo aporte por honorarios profesionales que se estiman a los efectos fiscales en N$ 800.00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 21/4/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27/5/80 con el Nº 227 al folio 1.019 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 457.00 — 16894 — 1 pub.

SIMPATIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que SIMPATIA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SIMPATIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen envigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

7.591. — Montevideo, mayo 28/80. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de SIMPATIA S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. — Remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 26/8/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20/6/80 con el Nº 273 al folio 1.171 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16895 — 1 pub.

MULTITUD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que MULTITUD SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los siguientes estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MULTITUD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias,

turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.925. — Montevideo, mayo 19/80. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318, se resuelve: Apruébanse los estatutos de MULTITUD SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. — Remítanse al Registro Público y General de Comercio; háganse los desgloses del caso; expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 22/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17/6/80 con el Nº 247 al folio 1.048 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 408.00 — 16896 — 1 pub.

GIANEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de GIANEL SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto, ficha E-1200/79, se hace saber que GIANEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GIANEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total ó parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de enero de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de GIANEL S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte., el Inspector de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 613. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 6 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 14 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nac. de lo Civil.

1.630. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de GIANEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y previo aporte por honorarios profesionales que se estiman a los efectos fiscales en N$ 600.00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 3/3/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6/6/80 con el Nº 319 al folio 1.389 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio dieciséis de mil novecientos ochenta. — María Luis Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 16897 — 1 pub.

DRUSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de DRUSOL SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto, ficha E-1180/79, se hace saber que DRUSOL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DRUSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen envigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de DRUSOL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte., el Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Fiscalía de lo Civil de Decimotercer Turno. — Vista Nº 581. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 7 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 14 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nac. de lo Civil.

1.626. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de DRUSOL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y el Registro Público de Comercio. Y previo aporte por honorarios profesionales a cuyo efecto se fijan a los efectos fiscales en N$ 600.00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Raúl A. Avondet.

La resolución fue notificada con fecha 3/3/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9/6/80 con el Nº 333 al folio 1.440 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 16898 — 1 pub.

ORIMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de ORIMEL SOCIEDAD ANONIMA, Estatuto. Ficha E-1206/79, se hace saber que ORIMEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ORIMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y servicios de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen envigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normales legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del

Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Israel Lublinerman, Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de ORIMEL S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte., el Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casás.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 402. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 7 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 7 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nac. de lo Civil.

992. — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de ORIMEL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 21/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9/6/80 con el Nº 332 al folio 1.436 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 16899 — 1 pub.

PINTURAS INCA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PINTURAS INCA S. A. solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta Nº 54. — En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta, se reunen los señores accionistas de la sociedad PINTURAS INCA S.A., en Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Angel Salvo Nº 224, bajo la presidencia del señor Roberto Gómez Mateo y se declara abierta la sesión siendo las once horas. Se deja constancia que a esta Asamblea no concurrió ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. El señor Presidente procede a verificar el número de acciones representadas en este acto, por un total de 96.000 (noventa y seis mil) acciones, valor nominal N$ 9.600.000.00 (nuevos pesos nueve millones seiscientos mil), o sea el total del capital integrado de la sociedad, figurando el detalle de los certificados que acreditan la posesión de las acciones con sus votos correspondientes en folios Nos. 108 y 109 del libro de asistencia a asambleas, a saber: JEREMI S.A., representada por el doctor Jorge Rachetti Píriz, con 86.400 (ochenta y seis mil cuatrocientas) acciones que le dan derecho a 90 votos; ORSENA N.V., representada por el doctor Jorge Zerbino Cavajani, con 6.400 (seis mil cuatrocientas) acciones, que le dan derecho a 6 votos, y KINTJAN N.V., representada por el doctor Elbio Kuster con 3.200 (tres mil doscientas) acciones, que le dan derecho a 3 votos. Habiendo comprobado así que había número suficiente para la validez de la asamblea, el señor Presidente declara constituida la misma para tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de Estatutos; 2) Capitalización de Reservas; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Puesto en consideración el primer punto del orden del día, el doctor Jorge Zerbino Cavajani propone la modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales, el cual se procede a leer a la asamblea, quedando redactado en la siguiente manera:

"Artículo 4º El capital social se fija en la suma de N$ 18:000.000.00 (dieciocho millones de nuevos pesos) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de N$ 25.000.000.00 (veinticinco millones de nuevos pesos) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del o de los organismos competentes. El capital social estará representado por acciones de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, un número de orden, la firma de dos directores (una de ellas podrá ser en facsímil) y demás requisitos legales. Pueden emitirse títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán indivisibles y al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de los demás actos constitutivos de la sociedad."

Puesto el punto a consideración de la Asamblea, se aprueba por unanimidad. Al pasar al segundo punto del orden del día, el doctor Jorge Rachetti Píriz propone la capitalización de reservas por un total de N$ 8.400.000.00 (nuevos pesos ocho millones cuatrocientos mil) que estará formado de la siguiente manera: Res. Revalúo Activo Fijo N$ 2:570.689.39; Res. Adquisición Equipo Productivo N$ 3.201.585.40; Res. Manten. Capital Circulante N$ 2.080.850.47; Fdo. de Reserva General N$ 546.874.74.— N$ 8.400.000.00. Luego de un breve cambio de opiniones, la moción queda aprobada por unanimidad al mismo tiempo que se faculta al Directorio para que designe las personas que han de representar a la sociedad en todas las gestiones necesarias para llevar a cabo lo resuelto por esta Asamblea.

Tercer y último punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Para dar cumplimiento a este punto el doctor Elbio Kuster propone para firmar dicha acta a los señores Dres. Jorge Rachetti Píriz y Jorge Zerbino Cavajani, siendo aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Roberto Gómez. — Jorge Rachetti Píriz. — Jorge Zerbino Cavajani.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen a los folios ochenta y dos, ochenta y tres y cuatro del Libro Actas de Asamblea, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno *el 26 de julio* de 1944, perte-

neciente a PINTURAS INCA S.A.

La suscrita Escribana hace constar que las personas que asistieron como apoderados, doctores Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio L. Kuster, no son directores, administradores, síndicos ni empleados de la sociedad, según surge de la documentación social que he tenido a la vista y a la que me remito, no estando por tanto comprendidos en las prohibiciones establecidas por el art. 2 de la ley Nº 3.545 y art. 1 del decreto de 16/7/943.

En fe de ello, a solicitud de PINTURAS INCA S.A. y para la obtención del aumento de su capital, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — Martha González Casariego. Escribana.

Testimonio

Juzgado Letrado de Segundo Turno. — Expediente 1134/79. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1980. Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: De acuerdo al testimonio notarial correspondiente al Acta Nº 54 glosado a estos obrados, los accionistas de PINTURAS INCA S.A. resolvieron en Asamblea efectuada el 17/4/980 proceder a reformar los estatutos sociales. Al respecto no existen objeciones que efectuar habiendose adjuntado los certificados exigibles para este tipo de procedimento. Saluda a Ud. atte. — El Inspector de Hacienda: Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. - Montevideo, 4 de junio de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I). Dr. Eduardo Chavarría. — VºBº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil 2º Turno. Nº 2509. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista y ordenar su inscripción en el Registro Gral. de Comercio. Montevideo, 5 de junio de 1980. María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

Nº 6.158. — Montevideo, junio 9/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar la reforma de los estatutos sociales de PINTURAS INCA SOCIEDAD ANONIMA. — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. - Pablo Troise. Juez Letrado Civil 2º Turno. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas trece, vuelto y catorce del expediente tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, caratulado: E 424/80. — PINTURAS INCA S.A. Reforma de Estatutos, haciendo constar que el interesado, se notificó del auto Nº 6158 con fecha 10 de junio de 1980.

En fe de ello, de mandato judicial y para PINTURAS INCA S.A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de junio de mil novecientos ochenta. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Presentado hoy trece de junio de mil novecientos ochenta a las 15 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 292 al folio 1327 del Libro Nº 1 de Estatuos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 13.000 — 17014 — 1 pub.

CEILING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CEILING SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad Anónima denominada CEILING SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por la ley Nº 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Objeto

Art. 2º Será su objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones,cédulas, debentures, letras, bienes mobilarios o inmobilarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, finacieras e inmobilarias, al contado o a crédito y/o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras Empresas; D) Importaciones y Exportaciones; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicos en general, realizar asesorías de Empresas así como consultoría en proyectos de inversión.

Capital

Artículo 3º Será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares norteamericanos) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y Accionistas

Artículo 4º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve.

Art. 8º Los Directores podrán votar por carta, cable, telex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales; pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requistos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por este período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue convéniente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores, aumentar el número de los integrantes del Directorio hasta nueve y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias Nacionales o Extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será

necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder, telegrama o telex.

Art. 14. La reforma de estatutos y demás casos previstos en la Ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, solicitando al escribano Eduardo Simón certifique las firmas. — Emilio Fava. Alfredo Acevedo. Gladys Pereira de Martorell. —

Eduardo Simón, Esc., certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y retificación, por las personas de mi conocimiento señores Cr. Emilio Fava, Alfredo Acevedo y señora Gladys Pereira de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9, Esc. 907 de esta ciudad Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de N$ 8,54 por dólar norteamericano.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta. — Eduardo Simón. Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 18 de abril de 1980. — Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CEILING S.A. constituída al amparo de la Ley Nº 11.073 de 24/6/48 y en especial de su art. 7º no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2-6-983, corresponde que el Juzgado competente fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2762. — Señor Juez: procede la aprobación de estatuto en vista, su inscripción y la de matrícula solicitada, fijándose el plazo prudencial per tinente. — 21 de mayo 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

8.446. — Montevideo, mayo 26, 1980. — Visto: por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CEILING S.A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, con un capital accionario de U$S 500.000,00 (quinientos mil dólares norteamericanos), fijándose un plazo de noventa días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 con respecto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, regístrese, publíquese, practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (fictos: N$ 1.500,00) Al VI) como pide. — J. Panizza. Juez. — María H. Podestá. Actuaria.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, caratulados: CEILING S.A. "Estatutos" (Ficha número 816|980), de fojas cuatro, cuatro vuelto y cinco, cinco vuelto, dejando constancia que la providencia número ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis, fue notificada a la parte interesada el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días de mayo de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, cuatro de junio de mil novecientos ochenta a las 16.13' horas e inscripta en este Registro con el Nº 310 al Folio 1354 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 13.000,00 — 17026 — 1 pub.

ERNESTO QUINCKE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ERNESTO QUINCKE S. A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos sociales, los que a continuación se transcriben:

Acta Nº 57

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de ERNESTO QUINCKE S. A. en la sede social de la calle Cerro Largo Nº 851, de acuerdo con la convocatoria respectiva publicada en el "Diario Oficial" del 21 de noviembre de 1979. Asisten los Directores, Sr Wolfgang Bergengruen Quincke, Cr. Olaf Bergengruen Quincke. Sr Luis Deicas e Ing. Walter Quincke No asiste ningún funcionario en representación de la Inspección General de Hacienda. Según consta a folios 64 del Libro de Accionistas se registraron los siguientes:

Accionista: Wolfgang Bergengruen Quincke, votos 2 553. Acciones 375.984. Valor nominal 375.984.00.

Cr. Olaf Bergengruen Quincke, votos 47. Acciones 47.000. Valor nominal 47.000.00.

Accionista: Luis A. Deicas, votos 47. Acciones 47.000. Valor nominal 47 000.00.

Total: votos 2.647. Acciones 469.984. Valor nominal 469.984.00.

Esta Asamblea queda constituida por lo tanto con un capital integrado de N$ 469.984.00. representado por tres accionistas, todos por sí y con derecho a dos mil seiscientos cuarenta y siete votos. Habiéndose verificado el quórum necesario para sesionar, se pasa a considerar el único punto del orden del día, de acuerdo con la convocatoria:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales. Después de extensos comentarios y deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar las modificaciones sugeridas por el Directorio, quedando redactados los nuevos estatutos sociales de la siguiente manera:

Estatutos de

ERNESTO QUINCKE S. A.

"Artículo 1º Denominación. Con la denominación de **ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA**, se constituve una sociedad anónima de acuerdo con los presentes estatutos.

Art. 2º Objeto. La Sociedad tiene por objeto:

2.1. Realizar operaciones de importación y exportación de:

2.1.1. Productos agropecuarios en estado natural, conservados, elaborados o semi-elaborados.

2.1.2. Maquinarias, herramientas y toda clase de insumos agropecuarios.

2.1.3. Maquinarias, herramientas, insumos y accesorios industriales, energéticos, mineros, viales, para construcción, ferrocarrileros, automotrices, aeronáuticos y navieros.

2.1.4. Automóviles, camiones y tractores, sus partes, repuestos y accesorios.

2.1.5. Barcos, embarcaciones mayores y menores, así como los elementos para su equipamiento.

2.1.6. Materiales y artículos terminados o semiterminados, eléctricos o electrónicos.

2.1.7. Materiales y artículos terminados o semiterminados de óptica y fotografía.

2.1.8. Materiales y artículos terminados o semiterminados para uso de enseñanza, de oficina y de investigación.

2.1.9. Materiales y artículos terminados o semi terminados destinados a construcciones civiles, industriales, o de cualquier otro carácter.

2.1.10. Artículos de almacén ferretería, juguetería, joyería, menaje, tienda, bazar y librería.

2.1.11. materias primas y productos químicos y farmacéuticos.

2.2. Fabricar total o parcialmente, conservar e intermediar en el tráfico de las materias primas, máquinas herramientas, productos, artículos y materiales citados en el parágrafo 2.1.

2.3. Representar a empresas públicas y privadas, nacionales o extranjeras

en el país y en el exterior.

2.4. Constituir, conceder y explotar marcas de fábricas, patentes de invención, privilegios industriales y toda clase de propiedades intelectuales, comerciales e industriales.

2.5. Participar en otras empresas como socio, accionista, acreedor o condómino.

2.6. Asociarse con otras empresas en sociedades accidentales o permanentes.

2.7. Intervenir por cuenta propia, de terceros o de ambos, en licitaciones públicas nacionales e internacionales, para la construcción, refacción, instalación, equipamiento de empresas públicas nacionales, extranjeras o internacionales.

2.8. Adquirir, enajenar, gravar, construir, arrendar, tomar en arrendamiento y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos públicos o privados.

Art. 3º Facultades. 3.1. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar con igual amplitud que una persona física, toda clase de negocios, operaciones, hechos y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o tengan por fin la obtención del mismo.

3.2. A tal efecto podrá realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios.

3.3. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, a vía de ejemplo, para realizar enajenaciones, constituir gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los bienes sociales, efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures, formar parte de otras sociedades en forma permanente o accidental, prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas, recibir y otorgar mandatos con o sin representación de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras.

3.4. Otorgar mandatos con las facultades que el Directorio resuelva, incluso los procesales con aquellas cláusulas que exigen una constancia expresa y la de desistir de las demandas, transar, pedir u otorgar quitas y esperas, etc.

Art. 4º Plazo y domicilio. 4.1. La sociedad tendrá un plazo de cien años a contar del 1º de enero de 1980. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria por mayoría de votos que representen como mínimo el 50 por ciento del capital integrado.

4.2. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. El Directorio por unanimidad de votos de sus integrantes, podrá instalar sucursales en otras ciudades del país o del extranjero.

Art. 5º Capital. 5.1. El capital social se fija en la suma de N$ 1:000.000.00 representado por acciones valor nominal de N$ 1.000,00 cada una.

5.2. El capital podrá ser aumentado en una o más veces por decisión del Directorio adoptada por la unanimidad de sus integrantes hasta la suma de nuevos pesos 100:000.000.00 previo los trámites que exija la legislación vigente en esa fecha. El Directorio establecerá las condiciones de integración y el plazo en que debe hacerse. Las acciones que no estén totalmente integradas no darán derecho a voto.

5.3. El capital social se dividirá en serie A y serie B. La serie A está constituida por la acciones integradas hasta el 31 de diciembre de 1979 —salvo lo dispuesto en el parágrafo siguiente— sean cuales fueren la serie a que pertenecieren. A tal efecto, el Directorio canjeará las acciones emitidas hasta esa fecha por nuevas acciones de la Serie A. La Serie A se integrará también con nuevos pesos 1:000.000,00 que será emitido en una o en varias veces por decisión del Directorio, por decisión de la unanimidad de sus integrantes, dentro del máximo de capital establecido en el parágrafo 5.2. Los accionistas de la serie A tendrán preferencia para integrar esta serie respecto de los accionistas de la serie B. Las capitalizaciones de reservas que pueda disponer la Asamblea se pagarán en acciones de la Serie A a los tenedores de esta serie.

5.4. La serie B estará constituida por las acciones que representen integraciones realizadas a partir del 1 de enero de 1980, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 5.3. in fine, y por las que representen integraciones realizadas con antelación a esa fecha, cuyos titulares no las hayan canjeado por las nuevas acciones serie A en el palzo que establezca el Directorio, que no podrá ser inferior a 90 días a contar de la fecha en que se publique en el "Diario Oficial" la convocatoria a tal efecto. La publicación en el "Diario Oficial, se hará por tres veces; el plazo se contará desde la primera publicación y en la misma constarán las consecuencias establecidas en este parágrafo para aquellos accionistas que no se presenten al canje. Las capitalizaciones de reservas que pueda disponer la Asamblea se pagarán en acciones de la serie B a los tenedores de esta serie.

Art. 6º Votos. 6.1. Los accionistas de la serie A tendrán un voto por cada milésima parte del capital integrado de la sociedad a la fecha de la Asamblea en que participen.

6.2. Los accionistas de la serie B tendrán un voto por cada décima parte del capital integrado de la sociedad a la fecha de la Asamblea en que participen.

Art. 7º Nuevas emisiones de acciones. 7.1. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos que no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio.

7.2. Los accionistas de la serie A tendrán derecho a participar en las nuevas emisiones de la Serie A en proporción a las acciones de esta serie que posean en relación con la totalidad de acciones de dicha serie. El mismo derecho tendrán los accionistas de la serie B respecto de las emisiones de esta serie que se emitan en el futuro.

7.3. Las nuevas emisiones que se emitan y no sean adquiridas total o parcialmente por los accionistas de la Serie A y de la Serie B respectivamente, serán colocadas al público directamente o a través de la Bolsa de Valores al precio, condiciones y plazo que determine el Directorio.

7.4. El Directorio ofrecerá las nuevas emisiones a los accionistas de la serie A y de la serie B respectivamente, mediante una única publicación en el "Diario Oficial" y estos tendrán un plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente a la publicación, para suscribir la nueva integración.

7.5. El accionista que no realice las integraciones en la fecha establecida por el Directorio, perderá sus derechos de integración y lo que hubiere abonado a cuenta, lo perderá a favor de la sociedad y en carácter de multa y como única indemnización de daños y perjuicios por su incumplimiento.

7.6. El Directorio por unanimidad de votos de sus integrantes, podrá aceptar integraciones en servicios o en especie; en tal caso la avaluación del aporte será hecha por el Directorio con los asesoramientos que crea del caso.

Art. 8º Indivisibilidad de las acciones y de los certificados provisorios. La sociedad no admitirá más que una acción o un certificado provisorio sea representado por más de una persona, aún en caso de copropiedad e indivisión.

Art. 9º Aceptación de estos estatutos. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

Art. 10. Directorio. 10.1. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros que durarán dos años, en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación.

10.2. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista.

10.3. El mandato de los Directores se prorrogará hasta la primera asamblea general de accionistas siguiente al vencimiento de su mandato.

10.4. Los Directores percibirán sus dietas hasta la fecha de su efectivo cese.

Art. 11. Quórum, Representación, Suplencias y Ampliación del número de Directores. 11.1. El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandará por escrito, por telegrama o por télex como si este miembro hubiese votado en persona.

11.2. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder telegrama o télex, por cualquier persona sea o no miembro del Directorio.

11.3. El Directorio puede por unanimidad de sus integrantes, ampliar el número de Directores dispuesto por la Asamblea, nombrando al o a los Directores quienes ocuparán su cargo hasta la próxima Asamblea, que puede ratificarlos, por dos años, designar a otro u otros por el mismo plazo o disminuir el número de Directores dentro de los límites estatutarios.

11.4. En caso de renuncia, licencia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno o algunos de los miembros, el o los restantes, por unanimidad, designarán el suplente que completará el período para el cual había sido electo el titular impedido.

Art. 12. Cargos en el Directorio y mayorías para resolver. 12.1. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio nombrará un Presidente "ad hoc".

12.2. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente, de la mayoría de sus miembros o del Síndico si lo hubiere

12.3. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de integrantes, salvo en aquellos casos en que este estatuto exija la unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

12.4. Las resoluciones del Directorio deberán constar en el Libro de Actas, así como las deliberaciones que sea menester consignar, y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Presidente y Secretario.

Art. 13 Facultades. 13.1. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, para modificar la fecha del cierre del ejercicio social y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos.

13.2. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la Repúbli-

ca y las facultades expresamente atribuidas a la Asamblea General.

Art. 14. Representación. 14.1. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente, quien podrá delegarla mediante mandato otorgado en escritura pública, o por dos directores actuando conjuntamente, todo ello sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados a la parte ejecutiva de las obras sociales.

14.2. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá modificar la forma de representación y podrá además delegar, bajo responsabilidad del mismo, las facultades que el Directorio tiene por estos estatutos.

Art. 15. Elección de Directores. 15.1. Para la elección de directores se procederá de la siguiente forma: El Directorio o accionistas que representen por lo menos el 50 % de los votos, propondrá a la Asamblea la lista completa de directores.

15.2. Dicha lista deberá ser presentada a la presidencia del Directorio con una antelación mínima de diez días a la fecha en que se realice la Asamblea que debe votar la lista.

15.3. Si hay una soa lista, la elección se hará por aclamación; si hay más de una lista, quedará electa la que tenga a su favor el mayor número de votos en la Asamblea.

Art. 16. Compatibilidad del cargo de Director. 16.1. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, remunerado o no.

16.2. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas ajenas al Directorio será fijada por el propio Directorio, debiendo ser ratificado por la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 17. Asambleas. 17.1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social.

17.2. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico si lo hubiere o de accionistas que representen por lo menos el 50 % de los votos. En este último caso, expresarán en el pedido de convocatoria a Asamblea, la orden del día de la misma y la convocatoria deberá efectuarse dentro de los 30 días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 18. Formalidades de la convocatoria de las Asambleas. 18.1. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días hábiles de anticipación como mínimo mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación de la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día.

18.2. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas cuando comparezcan en ella accionistas que representen más del 50 % de los votos y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

18.3. Cuando se logre la concurrencia de la totalidad del capital integrado, la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación, comunicándose la misma por escrito a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación

Art. 19. Depósito de Acciones. 19.1. Para integrar las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de instituciones nacionales o extranjeras a más tardar el día antes del fijado para la reunión.

19.2. Los accionistas que no tengan voto podrán concurrir a la misma con voz.

Art. 20. Presidencia de la Asamblea y Actas. 20.1. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por otro director designado al efecto por el Directorio.

20.2. Si no asistiese ningún director la Asamblea designará quien ejercerá la Presidencia.

20.3. De todo lo resuelto se labrará acta que se registrará en un libro especial y será firmado por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea.

Art. 21. Cometido de las Asambleas Ordinarias. 21.1. Las Asambleas Ordinarias tendrán por cometido: a) la consideración y ulterior aprobación o desaprobación de la Memoria y el Balance Anual del ejercicio social que deberá ser presentado por el Directorio con el informe del Síndico, si lo hubiere; b) la designación de los miembros del Directorio cuando ello correspondiere, o la ratificación de los designados por el Directorio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11.3, así como del Síndico y su suplente si correspondiere, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23.1; c) la constitución de reservas facultativas propuestas por el Directorio y su posible capitalización y la dieta de los directores, que será siempre proporcional al tiempo de desempeño de sus funciones, o declarará honoraria su función. Las retribuciones del Directorio no podrán superar el 12 % del monto total de los dividendos; d) la distribución de dividendos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo siguiente; e) la ratificación de las retribuciones que los directores puedan percibir por sus funciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2; f) cualquier otro asunto incluido en la orden del día.

21.2. Los beneficios líquidos que resulten del Balance Anual, después de deducidas las amortizaciones y las gratificaciones que el Directorio juzgue conveniente otorgar al personal, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % para formar un fondo de reserva; b) hasta un 12 % para retribución al Directorio, correspondiendo al Presidente una retribución equivalente al doble de cada uno de los demás miembros; c) luego se harán las reservas especiales a fondos de previsión que el Directorio considere útiles o necesarias; d) a los accionistas de la Serie B se les abonará hasta un 12 % por el capital integrado de dicha serie; e) el remanente se distribuirá entre los accionistas de la Serie A y los de la Serie B de manera tal que el dividendo que se pague a los accionistas de la Serie B represente 1/3 de lo que se le abone a los accionistas de la Serie A, excluído lo que perciban por lo dispuesto en el párrafo anterior; f) el saldo, si lo hubiere, pasará al ejercicio siguiente.

21.3 Los derechos de los accionistas o los dividendos, ya sean estos ordinarios, extraordinarios, en efectivo, en acciones o por capitalización de reservas, prescribirán y pasarán a beneficio de la sociedad si no han sido hecho efectivos después de 2 años de efectuada la Asamblea que dispuso dicho pago. Cuando el estado de la Sociedad lo permitiere, el Directorio, por decisión unánime de sus integrantes, podrá repartir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, o cuenta del que deberá repartirse anualmente.

Art. 22. Aumento de capital y modificación de estatutos. 22.1 Para resolver el aumento del capital autorizado que exceda de la facultad atribuida al Directorio por el artículo 4º de estos estatutos, el reintegro del capital integrado, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, así como la reforma de los estatutos, se requerirá la aprobación de la Asamblea otorgada por una mayoría de accionistas que representen el 80 por ciento de los votos.

22.2. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas con idénticas formalidades que las establecidas para las Asambleas Ordinarias.

Art. 23 Síndico 23.1. Cada año, la Asamblea General podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y otro suplente

23.2 El cometido del Síndico será el de realizar una auditoría permanente de gestión, citar a la Asamblea General Extraordinaria cuando considere que el Directorio ha violado normas legales o estatutarias, citar a la Asamblea General Ordinaria cuando el Directorio haya dejado vencer el plazo para convocar a la Asamblea en un lapso mayor de seis meses.

23.3 La retribución del Síndico será fijada por la Asamblea General.

Art. 24. Disposiciones Transitorias. 24.1. Quedan comisionados los Dres. Jorge Echevarría Leunda, Julio César Fignoni y Guillermo García Pintos la Srta. Casilda Echevarría Petit y el señor Miguel Muniagurría para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas o que consideren convenientes o para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante

24.2. Solicitan al Esc. Hebert Curbelo Urroz que saque testimonio del acta que antecede a los efectos de la tramitación de la modificación de estos estatutos y certifique sus firmas. Agotada el orden del día, se levanta la sesión a las veinte y treinta horas. — Wolfgang Bergengruen Quincke. — Olaf Bergengruen Quincke. — Luis Deicas.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Wolfgang Bergengruen Quincke, Olaf Bergengruen Quincke y Luis Deicas, orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, que previa lectura que les hice de lo que antecede, se ratificaron y firmaron ante mi: II) ERNESTO QUINCKE S. A. es persona jurídica, con estatuto aprobado, inscripto y publicado en legal forma, siendo administrada la sociedad por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros teniendo las más amplias facultades (artículo 13 del estatuto). III) Según el libro de Asambleas Generales de ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4761 al Folio 4 del Libro 21, a fojas 41 (Acta Nº 57), fueron elegidos por unanimidad como Directores los señores Wolfgang Bergengruen Quincke, Olaf Bergengruen Quincke, Luis Deicas y Walter Quincke, cargos que ocupan hasta el presente. En fe de ello, a solicitud de la sociedad ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante los Tribunales y demás oficinas públicas y privadas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 21 de marzo de 1980. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Concuerda bien y fielmente este testimonio por exhibición con el original del Acta Nº 57 a Fojas 44 al 55, inclusive, transcripta en el Libro de Asambleas Generales de ERNESTO QUINCKE S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4761 al Folio 4 del Libro 21; el cual consta de 7 fojas que enumero del 1 a 7 inclusive y

rubricado, siendo reproducción total del mismo que vi y coteje En fe de ello a solicitud de la referida sociedad y para su presentación ante los Tribunales, oficinas y bancos, públicos y privados, expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo el 21 de marzo de 1980. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Sr. Director de División Cr Juan Lucas Blasina. Los accionistas de ERNESTO QUINCKE S. A., reunidos en Asamblea de 29|11|979, resolvieron modificar el estatuto social, según resulta del testimonio notarial glosado a estas actuaciones de Fs. 7 a 14. Al respecto corresponde expresar· I) Se establece en el artículo 2º. Ap. 5º que la sociedad podrá "participar en otras empresas" etc. Asimismo, en el Art 2º Ap. 6. se agrega que podrá "asociarse con otras empresas..." A los efectos de no incurrir en indeterminación del objeto social (Art 406 del Código de Comercio), deberá especificarse que se refiere a la participación o asociación con sociedades que posean similar actividad .II) No se determina en el proyecto estatutario aprobado, las condiciones esenciales de emisión de las acciones (al portador. nominativas, etc.). aludidas por el Art. 406 del Código de Comercio. Depende del tipo de acciones que se establezca. la observación o no del Art 2º Ap. 8º en cuanto prescribe que la compañía podrá adquirir. etc.. toda clase de bienes inmuebles, situación que comprendería la tenencia por una sociedad anónima con acciones al portador. de bienes inmuebles rurales. afectándose lo dispuesto por el Art. 9º de la ley 13 608 de 8|9|967 modificativas y concordantes III) Se efectúa, en el artículo 22 apartado 1, una remisión errónea al artículo 4º cuando en realidad debió citarse el Art 5º IV) Finalmente se advierte que no se acredita el cumplimiento por parte de la sociedad peticionante. de sus adeudos fiscales con la Dirección de Asignaciones Familiares. D.A.F.A. (Art. 31. Inc. "C" de la ley 11 618 de 20|10|950). — El Inspector de Hacienda. Esc Arturo Cholaquidis

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de mayo de 1980

De acuerdo con el informe que antecede. remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Guillermo García Pintos. por ERNESTO QUINCKE S. A., en los autos de reforma de estatutos (Ficha V. Nº406|980), al señor Juez, digo: Que en función de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. las disposiciones estatutarias objetadas quedan redactadas de la siguiente manera:

Artículo 2 5. Participar en otras empresas de similar actividad como socio, accionista. acreedor o condómino

Artículo 2 6. Asociarse con otras empresas de similar actividad en sociedades accidentales o permanentes.

Artículo 2 8. Adquirir, enajenar. gravar construir, arrendar y tomar en arrendamiento y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos. públicos o privados, respetando las prohibiciones legales.

Artículo 5.1. El capital social se fija en la suma de N$ 1:000.000,00, representado por acciones al portador. valor nominal de N$ 1.000,00 cada una.

Artículo 22.1. Para resolver el aumento del capital autorizado que exceda de la facultad atribuida al Directorio por el artículo 5º de estos estatutos, el reintegro del capital integrado, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada, así como la reforma de los estatutos, se requerirá la aprobación de la Asamblea otorgada por una mayoría de accionistas que representen el 50 % de los votos.

Por lo expuesto, al señor Juez, pido: Se remitan estos procedimientos nuevamente en vista a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Otrosí pido: Se ordene la agregación del Certificado de la Dirección de Asignaciones Familiares que se adjunta..— Guillermo García Pintos. Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Esta Inspección General formulaba en el informe que obra a fojas 17 diversas observaciones al proyecto de reforma de estatutos de ERNESTO QUINCKE S A. La Sociedad peticionante propone a fojas 19, nueva redacción a las disposiciones estatutarias afectadas, la cual no merece objeciones.

En consecuencia no existen otras observaciones que señalar en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno — Nº 2.695. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos proyectada y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 12 de 1980. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

8216. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes, ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de ERNESTO QUINCKE S. A., en los términos del acta de fojas 1 y siguientes. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Dr. Eduardo Brito Del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "ERNESTO QUINCKE S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. Nº 406 año 1980), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta — Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, a las 16:57 horas e inscripta en este Registro con el Nº 254 al folio 1081 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones para las que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 4.574,00 — 17301 — 1 pub.

MILAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MILAR S. A. "Estatuto" (Ficha F. 267|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó MILAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio. cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MILAR S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días. si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación. cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art 15. Se resolverá por mayoría de votos: cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14 548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado

Art. 16. La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 50 por ciento del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; la acumulación no excederá de tres ejercicios: b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas. se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Sra. Milia Fernández Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo. 11 de diciembre de 1979. — A. de los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia. soltero y Ambrosio De los Santos, soltero. todos uruguayos. mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento. quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979 — Hay un signo notarial: Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

7059. — Montevideo, 12 de marzo de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12 997. devuélvanse recaudos y archívese. (Hon. Fictos N$ 2.000.00). — Marabotto. Juez Letrado. — Alicia Curi. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de junio de mil novecientos ochenta a las 14 21 horas. e inscripta en este Registro con el Nº 283 al Folio 1253 del Libro N. 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 17363 — 1 pub.

MILEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "MILEN S. A. - Estatutos" (Ficha F. 149|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó MILEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MILEN S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes. comunicaciones. automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes. medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho hotel, prensa, turismo propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores

cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases, los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A De los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero; y Ambrosio De los Santos, soltero. todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — (Hay un signo notarial.) — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

6123. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por ley 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: nuevos pesos 1.000,00. — Marabotto, Juez. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, tres de junio de mil novecientos ochenta a las 14:24 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 286 al folio 1262 del Libro Nº de Estatutos. — (Fdo.): Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor a tal fin. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 356,00 — 17364 — 1 pub.

BELPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "BELPA S. A. — Estatuto" (Ficha F/265/980), se hace saber que ante esta oficina se presentó BELPA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BELPA S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, epsectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles; excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (Nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. (Nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (Nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán prefrencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vcantes; c) Modificiar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mital del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Ofciial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de los acciones totalmente integradas. No lagrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformdad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolvera por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley Nº 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separaradamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Sra. Milia Fernández. Los comparecientes solicitan al Esc. Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. de los Santos. — J. Barcia Laura Suárez. — Enrique Arizaga Bidart. Escribano.

Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son autéticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro Nº 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado Escribano.

6.775. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — Apruébanse los estatutos de autos, atorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. — (Hon. Fictos N$ 2.000.00. — Marbotto Juez Letrado. — A. Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de junio de mil novecientos ochenta a las 14.23 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 285 al folio 1259 del libro número 2 de Estatutos. — (Firmado). Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a tal fin. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 17365 — 1 pub.

SANARY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SANARY S. A. "Estatuto" (Ficha F. 271|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó: SANARY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada SANARY S A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones: c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita: d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad, podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas de convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548. la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital uatorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández. — Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — A. De los Santos. — J. Barcia. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero, y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 Apto. 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 11 de diciembre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado Escribano.

6.773. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fictos N$ 2.000.00 (firmado): Marabotto, Juez Letrado. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de junio de mil novecientos ochenta a las 14 y 25 horas e inscripta en este Registro con el Nº 287 al Folio 1265 del Libro Nº 2 de Estatutos. (Firmado). — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor a tal fin. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 361.00 — 17366 — 1 pub.

BERON S. A.

(R.U.C. 210250070014)

Río Branco 1320 (Piso 2º - Esc. 202)

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (ECUR)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	1:728.629 57
Intangibles	121.03
Créditos por ventas	1:120.667 00
Otros créditos	677.163 40
Bienes de cambio	3:264.437 01
Bienes de uso	301.144 98
Total del Activo	7:092.162 99
Cuentas de orden y contingencias	17.490.76

Pasivo —

Deudas comerciales	3:137.622 31
Deudas financieras	611.352 27
Deudas diversas	1:026.707 86
Capital social	7.300 00
Reservas	521.285.67
Resultados acumulados	1:787.894 88
Total del Pasivo y Patrimonio	7:092.162 99
Cuentas de orden y contingencias	17.490 76

Estado de Resultados

Ejercico finalizado el 31 de diciembre de 1978

Ingresos operativos	6:782.357.50
Ingresos operativos netos	6:782.357.50
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:705.649.66)
Resultado bruto	3:076.707.84
Gastos de administración y ventas	(906.048.09)
Resultados diversos	0.37
Resultados financieros	(236.263.09)
Resultados extraordinarios	(8.065.68)
Impuesto a la renta	(138.436.47)
Resultado neto	1:787.894.88

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A reservas legales	139.568.12
A propietarios en efectivo	1:100.000 00
A otros destinos en efectivo	548.326 76
	1:787.894.88

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 194.40 — 30653 — 1 pub.

BERON S. A.

(R.U.C. 210250070014)

Avda. San Martín 2761

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	543.777.63
Créditos por ventas	259.235.05
Otros créditos	322.897.09
Bienes de cambio	930.454.13
Bienes de uso	128.969.87
Intangibles	121.03
Total del Activo	2:185.454.80
Cuentas de orden y contingencias	72.700.00

Pasivo —

Deudas comerciales	716.119.68
Deudas financieras	315.628.54
Deudas diversas	375.120.91
Capital social	7.300.00
Reservas	240.563.33
Resultados acumulados	530.722.34
Total del Pasivo y Patrimonio	2:185.454.80
Cuentas de orden y contingencias	72.700.00

Estado de Resultados

(Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977)

	N$
Ingresos operativos	2:804.986.51
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(5.233.52)
Ingresos operativos netos	2:799.752.99
Costo de los bienes vendidos	(1:469.703.56)
Resultado bruto	1:330.049.43
Gastos de administración y ventas	(661.451.01)
Resultados financieros	(62.778.25)
Impuesto a la Renta	(75.097.83)
Resultado neto	530.722.34

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Fondo mantenimiento capital circulante (Reserva legal)	64.508.63
Fondo de reserva (Reserva voluntaria libre)	216.213.71
Dividendos anticipados (Propiet. en efectivo - 2740 % s/Cap.)	200.000.00
Dividendos en efectivo (Propiet. en efectivo - 680 % s/Cap.)	50.000.00
	530.722.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 14 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a folios 25 a 27 certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5908 al folio 251 del Libro 19, el día 3 de diciembre de 1968.

N$ 207,90 — 30654 — 1 pub.

CINCA S. A.

(R.U.C. 210321100018)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	294.883.89
Inversiones temporarias .	2.875.54
Créditos por ventas	788.727.27
Otros créditos	1:136.583.88
Bienes de cambio	3:918.498.43
Bienes de uso	853.594.78
Total de Activo	6:995.163.79
Cuentas de orden y contingencias	378.600.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	711.360.71
Deudas financieras	2:381.356.13
Deudas diversas	1:316.628.90
Deudas a largo plazo ...	55.709.51
Capital social	20.000.00
Reservas	216.326.96
Resultados acumulados .	2:293.781.58
Total de Pasivo y Patrimonio	6:995.163.79
Cuentas de orden y contingencias	378.600.00

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos operativos	5:174.584.51
Descuentos, bonif., etc. ..	—.—
Ingresos operativos netos	5:174.584.51
Costo de los bienes vendidos	(2:950.531.21)
Resultado bruto	2:224.053.30
Gastos de administración y ventas	(370.723.61)
Resultados financieros ..	(1:252.376.49)
Impuesto a la Renta	(9.484.34)
Resultado neto	591.468.86

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias afectadas ...	300.000.00
A Propietarios:	
En efectivo 1450 % del capital	290.000.00
A otros destinos:	
A resultados acumulados	1.468.86
	591.468.86

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 26 octubre 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 40 y 41 del libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 10 de marzo de 1966 y anotado con el Nº 763 al folio 176 del Libro 16.

N$ 189,00 — 30660 — 1 pub.

CINCA S. A.

(R. U. C. 210321100018)

Vázquez Sagastume 284

Estado de situación al 31 de octubre de 1977

	N$
Activo —	
Caja y bancos	196.567.63
Deudores varios y doc. al cobro	2:545.026.08
Mercad. y mat. primas	379.249.—
Mat. primas en tránsito ...	247.765.64
Repuestos en tránsito	2.603.08
Muebles, ut. e instalaciones	6.559.69
Maquinarias y herramientas	1:020.915.56
Inmuebles	70.982.69
Gastos de constitución	339.03
Intereses a vencer	12.550.55
	4:482.558.95
Pasivo —	
Acreedores varios	2:272.540.56
Fondos de amortización ..	271.378.71
Capital integrado	20.000.—
Fondos de reserva	216.326.96
Utilidades sin distribuir ..	187.475.13
Utilidad del ejercicio	1:514.837.59
	4:482.558.95

Pérdidas y ganancias desde el 1º de noviembre de 1976 hasta el 31 de octubre de 1977

	N$
Ganancias —	
Utilidad bruta comercialización	2:114.448.53
	2:114.448.53
Pérdidas —	
Gastos comerciales y financieros	599.610.94
Utilidad del ejercicio	1:514.837.59
	2:114.448.53

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1977

	N$
Utilidades a distribuir	
Utilidad de ejercicios anteriores	187.475.13
Utilidad del ejercicio	1:514.837.59
	1:702.312.72
Distribución de utilidades	
Fondo de Res. Mantenim. Cap. Circ.	70.000.—
Fondo de reserva reinversiones	55.000.—
Dividendos en efectivo	1:577.312.72
	1:702.312.72

Aprobados por asamblea general Ordinaria del 26 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a Folios 38 y 39 del Libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio certificado el 10 de marzo de 1966 y anotado con el Nº 763 al Folio 176 del Libro 16.

N$ 189.00 — 30661 — 1 pub.

GLAXO URUGUAYA S. A.

(R. U. C. 210134440013)

Colonia 1424

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —	
Activo corriente	
Disponibilidades	58.778.20
Créditos por ventas	2:836.325.01
Otros créditos	106.907.01
Bienes de cambio	2:200.278.78
Total activo corriente	5:252.289.—
Bienes de uso	2:474.806.—
Total activo no corriente ..	2:474.806.—
Total del activo	7:727.095.—
Pasivo —	
Pasivo corriente	
Deudas	
Comerciales	3:969.793.88
Diversas	1:347.821.13
Previsiones	20.000.—
Total pasivo corriente	5:337.615.01
Patrimonio	
Capital social	270.000.—
Ajustes al patrimonio	2:040.095.17
Reservas	288.734.46
Resultados acumulados ..	(209.349.64)
Total del patrimonio	2:389.479.99
Total del pasivo y patrimonio	7:727.095.—

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

Ingresos operativos netos locales	9:467.700.16
Costo de los bienes vendidos	(5:603.619.60)
Resultado bruto	3:864.080.56
Gastos de administración y ventas	(3:422.096.80)
Resultados diversos	19.667.36
Resultados financieros ..	(306.784.53)
Resultado neto	154.866.59

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 15 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 163|164 del Libro Copiador, certificado por el Registro

Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1968, anotado con el Nº 1886 al Folio 190 del Libro Decimoctavo de Matrícula de Comerciantes.

N$ 164.70 — 30690 — 1 pub.

NARAI S. A.

Zabala 1372, Esc. 43 (Montevideo)

(RUC 210760020019)

Estado de Situación al 31 de mayo de 1979

Activo —

	U$S
Inmuebles en el Exterior ..	249.096.00
Vehículos en el Exterior ..	30.000 00
Suscriptores de Acciones ..	3.000 00
Acciones a Emitir	20.000.00
	302.096.00

Pasivo —

Acreedores del Exterior ..	277.096.00
Capital Integrado	2.000 00
Capital Suscripto	3.000.00
Capital Autorizado	20.000 00
	302.096.00

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1979

Sin resultados.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1979, según consta a folio 7 del Libro de Actas de Asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del Libro Inventario.

N$ 102.60 — 30691 — 1/pub.

COMPAÑIA CAYROL S. A.

Zabala 1372, Esc. 43 (Montevideo)

(RUC 210837210011)

Estado de Situación al 30 de abril de 1979

Activo —

	U$S
Valores Mobiliarios	750.00
Suscriptores de Acciones	2.250 00
	3.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	750 00
Capital Suscripto	2.250 00
	3.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1979

Ganancias:

	U$S
Ingresos Varios	1.00

Pérdidas:

Gastos Generales	1.00

Sin resultados.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas con fecha 31 de octubre de 1979, según consta a folio 6 del respectivo Libro de Actas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del Libro Inventario.

N$ 91.80 — 30692 — 1/pub.

ESQUILON S. A.

Zabala 1372, Esc. 43 (Montevideo)

(RUC 210814410014)

Estado de Situación al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias	11.430 00
Total del Activo	11.430 00
Cuentas de Orden y Contingencias	15.000.00

Pasivo —

Deudas Diversas	1.430 00
Capital Social	10.000 00
Total del Pasivo	11.430.00
Cuentas de Orden y Contingencias	15.000.00

Estado de Resultados al 30 de abril de 1979

Sin operaciones.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1979, según consta a folio 7 del Libro de Actas de Asambleas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del Libro Inventario, certificado con el Nº 6 808, al folio 3 del Libro Nº 29, en fecha 19 de octubre de 1978.

N$ 83.70 — 30693 — 1/pub.

DAMPO S. A.

Ibicuy 1296

(RUC 210304420018)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	62.461.73
Otros Créditos	17.637.93
Bienes de Uso	184.376.30
	264.475.96

Pasivo —

Deudas Diversas	135.648.60
Capital Social	23.000.00
Reservas	24.740.34
Resultados Acumulados ..	81.087.02
	264.475.96

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

	N$
Ingresos Operativos	865.807.97
Gastos de Administración y Ventas	(793.118.81)
	72.689.16
Resultados Diversos	8.397.86
Resultado Neto	81.087.02

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Libres	21.087.02

A Propietarios:

En Efectivo	60.000.00
	81.087.02

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de mayo de 1973 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 124.20 — 30694 — 1/pub.

COMPAÑIA DE REASEGUROS ULTRAMAR S. A.

18 de Julio 1044, (Oficina 903)

(RUC 210786040017)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1979

Activo —

	U$S
Suscriptores de Acciones	7.500.00
Caja	2.490.00
Pérdidas del Ejercicio 78/79 ..	10 00
	10.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	7.500.00
Capital Integrado	2.500.00
	10.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1979

Pérdidas:

	U$S
Gastos de Administración .	10.00

Ganancias:

Pérdidas del Ejercicio 78/79	10 00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador a folio 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1978.

N$ 97.20 — 30696 — 1/pub.

MARYMAR S. A.

(RUC 210773280014)

18 de Julio 1044 (Oficina 903)

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.530.00
Otros créditos	18.000.00
Intangibles	5.460.00
Total del Activo	29.990.00

Pasivo —

Capital Social	30.000.00
Resultados Acumulados	(10.00)
Total Pasivo y Patrimonio ..	29.990.00

Estado de resultado

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1979

	N$
Gastos de Administración ..	10.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a Folio 3 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1978.

N$ 102.60 — 30699 — 1 pub.

DISMA S. A.

Avda. Uruguay 1338-40 (Tel. 901916)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.003.446.77
Créditos por ventas	3.359.763.20
Otros créditos	268.418.15
Bienes de cambio	1.395.846.57
Bienes de uso	207.698.31
Intangible	360.00
Total de Activo	6.235.533.00
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00
	6.285.533.00

Pasivo —

Deudas comerciales	3.865.720.64
Deudas diversas	625.807.29
Capital social	50.000.00
Ajustes del Patrimonio ..	92.150.39
Reservas	1.037.858.13
Resultados acumulados ..	563.996.55
Total Pasivo y Patrimonio	6.235.533.00
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00
	6.285.533.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	9.506.889.73
Ingresos operativos netos	9.506.889.73
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(6.954.391.46)
Resultado bruto	2.552.498.27
Gastos de Administración y Ventas	(1.186.357.03)
	1.366.141.24
Resultados Financieros ..	(491.525.06)
	874.616.18
Impuesto a la Renta	(310.619.63)
Resultado neto	563.996.55

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Reservas

	N$
Voluntarias Libres	263.996.55

A Propietarios

Dividendos en Efectivo ..	200.000.00

A otros destinos

En efectivo a Directores y Síndico	100.000.00
	563.996.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de junio de 1979.

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

N$ 172.80 — 30712 — 1 pub

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A.

(RUC 210003150011)

Camino Corrales Nº 3076

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	39:881.570.54
Créditos por ventas ...	95:405.738.65
Otros créditos	18:700.521.69
Bienes de cambio	106:848.573.85
Inversiones a largo plazo	207.580.55
Bienes de uso	157.445.905.53
Total del activo	418:489.890.81
Cuentas de órden y contingencias	7:120.678.10

Pasivo —

Deudas comerciales ..	51:381.375.76
Deudas financieras	54:925.340.98
Deudas diversas	35:254.945.39
Previsiones	14:502.404.65
Deudas a largo plazo .	33:438.164.13
Capital social	63:337.349.52
Ajustes al patrimonio .	82:766.502.70
Reservas	83:263.244.68
Total del pasivo y patrimonio	418:489.890.81
Cuentas de orden y contingencias	7:120.678.10

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos ..	415:037.463.43
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. .	(78:321.641.71)
Ingresos operativos netos	336:715.821.72
Costo de los bienes vendidos	(240:385.090.48)
Resultado bruto	96:330.731.24
Gastos de administración y ventas	(46:280.176.97)
	50:050.554.27
Resultados diversos ..	648.641.12
Resultados financieros	(19:777.830.30)
Resultado neto	30:921.365.09

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$
Legales y estatutarias .	563.000.00
Voluntarias afectadas	11:745.467.00
Voluntarias libres	81.842.10
Impuestos rentas y Patrimonio ejercicio 78|79	5:100.000.00
Artículo 2º Inciso A) Estatutos y Cargas sociales	2:741.055.99

A Propietarios:

Dividendo en efectivo ejercicio 78/79	10:690.000.00
	30:921.365.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se hallan transcriptos a Fs. 101 a 106 del libro Copiador de Balances, certificado con el Nº 643 al Fº 304 del libro respectivo, el día 27 de febrero de 1951.

N$ 221.40 — 30767 — 1 pub.

RENOMO S. A.

(RUC 210149650019)

Cufré 2429 - (Telf. 201258)

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	190.179.17
Créditos por Ventas	314.897.21
Otros créditos	14.481.11
Bienes de Cambio	25.381.17
Bienes de Uso	48.865.31
Inversiones a Largo Plazo	13.666.67
Total del Activo	607.470.64

Pasivo —

Deudas Comerciales	235.322.38
Deudas Diversas	71.072.00
Previsiones	15.218.78
Capital Social	350.00
Reservas	166.190.70
Resultados Acumulados	119.316.78
Total del Pasivo	607.470.64

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1979

	N$
Ingresos Operativos - Locales	1.270.313.98
Ingresos Operativos Netos	1.270.313.98
Costo de los Bienes Vendidos y de los Servicios Prestados (Anexo Nº 1)	(1.067.511.41)
Resultado Bruto	202.502.57
Gastos de Administración y Ventas (Anexo 2 Col. 2)	(66.235 33)
Resultados Diversos (Anexo 2 Col. 3)	(17.250.46)
Resultado Neto	119.316.78

Distribución de utilidades

Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1979

	N$
A Reserva reinversiones	73.124.80
A Reserva mantenimiento del Capital Circulante	2.538.12
A Provisión para Impuestos	14.877.07
A Fondo de Reserva	28.776.79
Total	119.316.78

Aprobados por la Asamblea realizada el 20 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado y la Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 50|51 del Libro Inventario certificado el 11 de diciembre de 1964 con el Nº 7.994.

N$ 170.10 — 30796 — 1 pub.

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S. A.

(R. U. C. 210074510010)

Rbla. Dr. Baltasar Brum 3627

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	112.894.35
Créditos por ventas	386.970.14
Inversiones temporarias	150.000.—
Otros créditos	325.475.20
Bienes de uso	938.445.20
Total del activo	1:913.784.89

Pasivo —

Deudas comerciales	117.906.15
Deudas diversas	175.713.51
Capital social	3.000.—
Ajustes al patrimonio	850.810.54
Reservas	671.323.88
Resultados acumulados	95.030.81
Total del pasivo y patrimonio	1:913.784.89

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

	N$
Ingresos operativos	5:285.731.81
Ingresos operativos netos	5:285.731.81
Costo de los servicios prestados	(3:524.727.55)
Resultado bruto	1:761.004.26
Gastos de administración y ventas	(1:133.720.90)
Resultados diversos	(628.948.02)
Resultados financieros	65.838.59
Resultados extraordinarios	30.856.88
Resultado neto	95.030.81

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1979

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	95.030 81

Aprobados en la asamblea general de accionistas realizada el día 1º de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los Folios 52 a 55 del Libro Inventario certificado con el Nº 7.169.

N$ 162.00 — 30797 — 1 pub.

IBSEN COMPANY S. A.

(R. U. C. 210534720013)

Buenos Aires 583 Apto. 102

Estado de situación al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja	62.482.—
Estudio Contable Cta. Cte.	11.53
Gastos constitución	316.—
Pérdidas y ganancias	37.190.47
	100.000.—

Pasivo —

Capital integrado	100.000.—

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Saldo inicial	36.423.62
Amortizaciones	158.—
Impuestos	191.—
Gastos generales	17.85
Honorarios	400.—
	37.190.47

Utilidades —

Saldo del rubro (pérdidas)	37.190.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 5 del Copiador de Carta.

N$ 105.30 — 30831 — 1 pub.

BUYER S. A.

Buenos Aires 583, Apto. 102

(RUC 210789840014)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1979

Activo —

	U$S
Inmuebles	107.050.00

Pasivo —

Acreedores	7.050.00
Capital Integrado	100.000.00
	107.050.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1979

No tiene movimientos.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 4.612, al folio 412 del Libro Nº 26.

N$ 81.00 — 30832 — 1/pub.

CURSOL S. A.

Buenos Aires 583, Apto. 102

(RUC 21181900017)

Estado de Situación al 31 de julio de 1979

Activo —

Disponibilidades	25.981 00
Otros Créditos	1.141 00
Bienes de Uso	2.000.00
	29.122.00
Cuentas de Orden	250 00
	29.372.00

Pasivo —

Deudas Diversas	33.00
Capital	250 00
Resultados Acumulados	28.839 00
	29.122 00
Cuentas de Orden	250 00
	29.372 00

Estado de Resultados al 31 de julio de 1979

Ingresos Operativos	30.000 00
Gastos de Administración	(939 00)
	29 061 00
Resultados Diversos	(2 190 00)
	26 871 00
Impuesto a la Renta	(355 00)
	26.516 00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 15 y 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 2.813, al folio 220 del Libro Nº 18.

N$ 102.60 — 30833 — 1/pub.

AUTOMOTORA OMBUES S. A.

Buenos Aires 583, Of. 102 (Montevideo)

(RUC 210221410015)

Estado de Situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja y Bancos	20.723.66
Deudores Varios	54 613 78
Decreto 89/968	474 27
Mercaderías	61.433 44
Inmuebles	104 70
Construcciones Nuevas	478.39
Mobiliario	137 02
Herramientas	859 63
Intereses a Vencer	510 08
	139.334.97

Pasivo —

Acreedores Varios	99.797.72
Capital Integrado	1.500.00
Reservas	12.817.52
Pérdidas y Ganancias	32.219 73
	139.334 97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1974

Pérdidas:

Intereses	1.993 53
Gastos Generales	13.066 17
Sueldos y Leyes Soc.	14.489 83
Honorarios	5.042 28
Alquileres	154 00
Impuestos	3.289 72
Comisiones por Ventas	18.300 00
Gastos de Ventas	286.990 57
Saldo del Rubro	32.219 73
	375.545.83

Ganancias:

Ventas	350.785 89
Bonificaciones Fiscales	20 05
Descuentos	106 64
Comisiones	306 59
Saldo Anterior	24 326 64
	375 545 83

Aprobados por la Asamblea realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 28 al 29 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia del Departamento de Colonia el 22 de agosto de 1970.

N$ 175.50 — 30834 — 1/pub.

AUTOMOTORA OMBUES S A.

(R. U. C. 210221410015)

Buenos Aires 583 Of. 102

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja y bancos	98.027.32
Deudores	97.266.69
Decreto 694/973	3.061.02
Mercaderías	75.686.48
Inmuebles	104.70
Construcciones nuevas	478.39
Mobiliario e instalaciones	1.077.01
Herramientas	859.62
Int. a vencer	212.24
	276.773.48

Pasivo —

Acreedores varios	133.734.18
O. I. R. facilidades	350.60
O.I.R. I.V.A.	3.605.38
Capital integrado	1.500.—
Reserva Mant. Cap. Cir.	12.629.52
Reserva para reinversiones	188.—
Pérdidas y ganancias	124.765.78
	276.773.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

Alquileres	144.—
Sueldos	19.295.81
Gastos generales	26.855.63
Int. y Gtos. financieros	1.077.94
Comisiones pagadas	2.174.84
Recargos fiscales	485.46
Leyes sociales	5.807.61
Impuestos	1.960.30
Gastos de ventas	512.009.36
Honorarios	5.000.—
Saldo del rubro	124.765.46
	699.576.66

Ganancias —

Ventas generales	666.447.97
Bonificaciones fiscales	878.97
Saldo anterior	32.219.72
	699.576.66

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 30 al 31 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia del Dpto. de Colonia el 22 de agosto de 1970.

N$ 180.90 — 30835 — 1 pub.

AUTOMOTORA OMBUES S. A.

(R. U. C. 210221410015)

Buenos Aires 583 Of. 102

Estado de situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

Caja y bancos	129.000.19
Deudores varios	106.742.25
Decreto 89|973	2.523.26
O. I. R. - I. V. A.	14.508.01
Mercaderías	211.621.48
Construcciones	478.39
Inmuebles	104.70
Mobiliario e instalaciones	1.077.02
Herramientas	859.63
Intereses a vencer	584.06
	467.498.99

Pasivo —

Acreedores varios	247.487.17
Capital integrado	1.500.—
Reservas	27.790.33
Reserva Mant. Cap. Circ.|76	11.352.97
Pérdidas y ganancias	179.368.52
	467.498.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1976

Pérdidas —

Gastos generales	42.410.25
Sueldos	28.513.84
Leyes sociales	8.310.08
Alquileres	4.812.—
Impuestos	40.338.51
Recargos fiscales	1.413.33
Comisiones sobre ventas ..	1.917.34
Honorarios	7.500.—
Costos de ventas	1:126.128.85
Saldo del rubro	179.368.52
	1:441.212.72

Ganancias:

Ventas	1:322.028.70
Bonificaciones fiscales	2.259.85
Intereses	18.484.23
Saldo anterior	98.439.94
	1:441.212.72

Las utilidades permanecen en Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folios 32 al 33 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia del Dpto. de Colonia.

N$ 175.50 — 30836 — 1 pub.

AUTOMOTORA OMBUES S. A.

(R.U.C. 210221410015

Buenos Aires 583 (Of. 102)
(Montevideo)

Estado de situación al 31 de mayo de 1977

Activo —

Caja y bancos	253.258.41
Deudores varios	215.075 45
Decreto 694|975	13.480.00
Estudio contable	178 11
Documento descontados ..	43.720.00
Existencia mercaderías ...	220.861.91
Inmuebles terrenos	37.404.61
Construcciones nuevas	58.053.32
Mobiliarios e instalaciones	955 50
Herramientas	829 55
Decreto 72|977	3.556 32
	847.373.18

Pasivo —

Acreedores varios	409.116.72
D.G.I. I.V.A.	40.862.10
Facilidades por fiscalización	32.544.67
Banco Cuenta documentos descontados	43.720 00
Capital integrado	1.500 00
Reservas	136.670.99
Pérdidas y ganancias	182.958 70
	847.373 18

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

Costos de ventas	947.122 35
Amortizaciones	3.316 90
Intereses y gastos financieros	128.251 52
Gastos generales de taller .	58.945 14
Sueldos	51.709 28
Leyes sociales	15.658 57
Alquileres	13.000 00
Propaganda	3.169 50
Seguros	185.40
Comisiones de ventas	10.000 00
Impuestos nacionales	26.469 09
Honorarios	10.000 00
Saldo del rubro	182.958 70
	1:450.786 45

Ganancias —

Saldo anterior	179.368 52
Ventas	1:255.141 67
Intereses	16.017 44
Descuentos	258 82
	1:450.786.45

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 34 al 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado de Primera Instancia del departamento de Colonia el 22 de agosto de 1960.

N$ 202.50 — 30837 — 1 pub.

AUTOMOTORA OMBUES S. A.

(R.U.C. 210221410015)

Buenos Aires 583 (Oficina 102)

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	139.559 00
Créditos por ventas	177.408.00
Otros créditos	31.611 00
Bienes de cambio	272.980.00
Bienes de uso	97.243 00
Total Activo	718.801 00

Pasivo —

Deudas comerciales	164 165 00
Deudas financieras	301.084.00
Diversas	189 420 00
Capital integrado	1.500 00
Revaluaciones fiscales	97.428 00
Revaluaciones legales	39 243 00
Resultados acumulados ...	(74 037 00)
Total del Pasivo y Patrimonio	718.801 00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

	N$
Ingresos operativos locales	895.538.00
Costos de los bienes vendidos y servicios prestados	(736.048 00)
Resultado bruto	158.022.00
Gastos administración y ventas	(230 467 00)
Resultados diversos	(6.826 00)
Resultados financieros ...	(173 008 00)
Resultado neto	(250.613 00)
Impuesto a las rentas Ej.	(6.383 00)
Resultado del ejercicio ...	(256.996 00)

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 36 al 37 del libro copiador de cartas certificado por el Juzgado de Primera Instancia del departamento de Colonia.

N$ 135.00 — 30838 — 1 pub.

TALCA S. A.

(R.U.C. 100039070014)

24 y 29 Ed. Michelángelo

(Punta del Este)

Activo —

	N$
Disponibilidades	293.950 00
Otros créditos	15.176.64
Total del Activo	309.126.64
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	334.126.64

Pasivo —

Deudas diversas	366.541.79
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(82.414.65)
Total del Pasivo y Patrimonio	309.126.64
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	334.126.64

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1978

	N$
Gastos de administración y ventas	(80.299.30)
Resultado neto	(80.299.30)

Los accionistas se hacen cargo de las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio N° 3 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el día 14 de diciembre de 1976.

N$ 199,60 — 30854 — 1 pub.

AYACUA S. A.

(R.U.C. 100047910018)

24 y 29 Ed. Michelángelo

(Punta del Este)

Activo —

	N$
Disponibilidades	520.00
Inversiones temporarias ..	9.480.00
Otros créditos	15.000.00
Bienes de uso	300.000.00
Total del Activo	325.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	350.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	300.099.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ...	(99.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	325.000.00
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
	350.000.00

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

	N$
Gastos de administración y ventas	(99.00)
	(99.00)

Se resolvió que las pérdidas se enjuguen con las utilidades de ejercicios futuros.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de mayo de 1979

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio N° 2 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el día 16 de noviembre de 1977.

N$ 140,40 — 30855 — 1 pub.

MICHELLI S. A.

(Maldonado)

(R.U.C. 100024150017)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	200.—
Otros créditos	5.060.86
Bienes de uso	300.000.—
Intangibles	8.47
Total del activo	305.269.33
Cuentas de orden y contingencias	500.—
	305.769.33

Pasivo —

Deudas diversas	305.532.42
Capital social	500.—
Resultados acumulados .	(763.09)
Total del pasivo y patrimonio	305.269.33
Cuentas de orden y contingencias	500.—
	305.769.33

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos operativos	13.023.88
Gastos de administración	(13.786.97)
Resultado neto	(763.09)

Las pérdidas son absorbidas por los accionistas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio N° 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 5 de noviembre de 1969.

N$ 140.40 — 30856 — 1 pub.

BAKO S. A.

(R.U.C. 210308300017)

Francisco Araucho N° 1364

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	159.141.05
Inversiones temporarias ..	47.371.95
Créditos por ventas	840.548.68
Otros créditos	151.184.60
Bienes de cambio	783.874.22
Bienes de uso	893.890.36
	2:876.010.86

Pasivo —

Deudas comerciales	727.882.54
Deudas financieras	197.033.63
Deudas diversas	458.867.72
Capital Social	500.—
Aportes no capitalizados ..	3.000.—
Reservas	716.802.01
Resultados acumulados ...	771.924.96
	2:876.010.86

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

Ingresos operativos netos	4:641.478.45
Costos de los bienes vendidos	(2:750.469.32)
Resultado bruto	1:891.009.13
Gastos de Adm. y ventas	(1:041.722.61)
Resultados diversos	15.549.68
Resultados financieros ..	(106.924.50)
Resultados extraordinarios	14.013.26
Resultado neto	771.924.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A reservas:

Legales y estatutarias	226.700.29
Voluntarias libres	245.224.67
A propietarios:	
En efectivo	300.000.—
	771.924.96

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del día 20 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están registrados a folios 42 del Libro Inventario.

N$ 157.20 — 30857 — 1 pub.

IRAGO Y CIA. S. A.

(RUC 210239560019)

Ramón Márquez 2891 — (Montevideo)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	49.765.72
Creditos por Servicios .	216.552 64
Otros Creditos	44.309.91
Bienes de Cambio	26.472.56
Inversiones a Largo Plazo	458.79
Bienes de Uso	227.291.22
	564.850.84
Cuentas de Orden	114.065.91

Pasivo —

Deudas Comerciales	71.874.41
Deudas Financieras	156.000.00
Deudas Diversas	167.780 24
Capital Social	750.00
Reservas	106.098.12
Resultados Acumulados .	62.348.07
	564.850.84
Cuentas de Orden	114.065.91

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	1:215.481 82
Gastos de los Servicios Prestados	(1:032.675.38)
	182.806.44
Resultados Financieros .	(106.599.47)
Impuesto a la Renta ..	(13.858.90)
Resultado Acumulado .	62.348 07

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1979

A Reservas:

	N$
Voluntarias Libres	62.348.07

Aprobados en Asamblea Ordinaria del 29 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 110 y 111 del Libro de Inventario, rubricado el 16 de junio de 1961.

N$ 145.80 — 30860 — 1/pub.

RENOL S. A.

(RUC 210298580012)

Misiones 1464

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	78.520.79
Créditos por Ventas ...	2:912.705.72
Otros Créditos	30.896.39
Inversiones a Largo Plazo	46.175.46
Bienes de Uso	184.965.27
Total Activo	3:253.263.63
Cuentas de Orden	272.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	202.085.36
Deudas Financieras	2:020.316.62
Diversas	11.226.60
Capital Social	100.000.00
Aportes por Capitalizaciones	839.731 72
Reservas	32.650.00
Resultados Acumulados .	47.253 33
Total Pasivo	3:253.263 63
Cuentas de Orden	272.000 00

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	577.84.71
Costo de Bienes y Servicios Prestados	(135.191 33)
Resultado Bruto	441.893.38
Gastos de Administración y Ventas	(466.077.64)
Resultados Diversos	4.000.00
Resultados Financieros .	24.979.72
Resultado Neto	4.795.46

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 5 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 33 y 34 del Libro Inventario.

N$ 137.70 — 30876 — 1/pub.

MUSA SOCIEDAD en Comandita por Acciones

(RUC 210209150017)
Río Negro 1131

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	491.21
Créditos por Ventas	3.260 52
Otros Créditos	1 061 42
Bienes de Uso	61 432 47
Total del Activo	66.245.62

Pasivo —

Deudas Diversas	5.109.03
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio	59.033.14
Resultados Acumulados ..	103.45
Total del Pasivo y Patrimonio	66.245.62

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1978

	N$
Ingresos Operativos	5.781.28
Ingresos Operativos Netos .	5.781.28
Resultado Bruto	5.781.28
Gastos de Administración y Ventas	(7.565.25)
Resultado Neto	(1.783.98)

No distribuye utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el Nº 1.144, al folio 92, con fecha 13 de abril de 1970 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 118.80 — 30877 — 1/pub.

MUSA SOCIEDAD en Comandita por Acciones

(RUC 210209150017)

Río Negro 1131

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.450.06
Créditos por Ventas	1.346.52
Otros Créditos	1.544.94
Bienes de Uso	96.207.18
Total del Activo	103.548.70

Pasivo —

Deudas Diversas	35.49
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	94.137.33
Resultados Acumulados ..	7.375.88
Total del Activo y Patrimonio	103.548.70

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1979

	N$
Ingresos Operativos	13.214.79
Ingresos Operativos Netos	13.214.79
Gastos de Administración y Ventas	(5.942.36)
Resultado Neto	7.272.43

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copia-

dos a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el número 1.144, al folio 92, con fecha 13 de abril de 1970 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 108.00 — 30878 — 1/pub.

INMOBILIARIA CENTRO S. A.

(R. U. C. 210194950018)

Misiones 1444 Apto. 102

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

Disponibilidades	1.608.10
Otros créditos	34.685.55
Bienes de uso	542.888.50
	579.182.15

Pasivo —

Deudas financieras	365.010.—
Deudas diversas	10.000.—
Capital social	1.480.—
Ajustes al patrimonio	202.692.15
	579.182.15

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

Ingresos operativos	2.812.—
Gastos de administración y ventas	(15.613.55)
Resultados financieros	(123.871.39)
Pérdida del ejercicio	136.672.94

Distribución de utilidades

No corresponde.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 29 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de noviembre de 1974 al Folio Nº 36.

N$ 105.30 — 30879 — 1 pub.

BONAFIDE S. A. I. C. (Argentina)

(R. U. C. 210689950012)

Rincón 682 Esc. 21

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

	N$
Activo —	
Activo corriente:	
Disponibilidades	2.780 05
Inversiones temporarias	19.440.48
Otros créditos	525.—
Total activo corriente	22.745.53

Pasivo —

Deudas diversas	20.322.87
Capital social	1.120.—
Resultados acumulados	1.302.66
Total del pasivo y patrimonio	22.745.53

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Resultados financieros	2.824.40
Gastos de administración	(1.680.64)
Gastos financieros	(94.80)
Resultado neto	1.048.96

No realiza asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 42 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1965 y anotado con el Nº 935 al Folio 358 del Libro Nº 15.

N$ 113.40 — 30883 — 1 pub.

OCEA S. A.

(R. U. C. 210217940013)

Julio Herrera y Obes 1618

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	25.687.71
Inversiones temporarias	1.—
Créditos por ventas	299.144.21
Otros créditos	33.167 13
Bienes de cambio	268.734.70
Bienes de uso	10.472.47
Intangibles	3.—
	637.210.22
Pasivo —	
Deudas comerciales	177.515.21
Deudas financieras	80.378.09
Otras deudas	78.252.17
Capital integrado	15.000.—
Reservas	189.811.02
Resultados acumulados	96.253.73
	637.210.22

Estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos operativos	1:202.187.94
Ingresos operativos netos	1:202.187.94
Costo bienes de cambio	612.205.43
Resultado bruto	589.982.51
Gastos de administración	410.257.46
Resultado neto	179.725.05

Distribución de utilidades

	N$
A reservas	83.476.08
A resultados acumulados	96.248.97
	179.725.05

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran inscriptos en Libro de Inventarios, rubricado el 31 de mayo de 1976 a Folios 101|105.

N$ 145.80 — 30897 — 1-pub.

BYC DEL URUGUAY S. A.

(R. U. C. 210217940017)

Julio Herrera y Obes 1618

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1978

	N$
Activo —	
Disponibilidades	6.056.06
Créditos por ventas	36.009.58
Otros créditos	89.017.70
Bienes de cambio	31.038.66
Bienes de uso	60.990.35
Intangibles	1.907.80
	225.020.15
Pasivo —	
Deudas comerciales	8.282.78
Deudas financieras	77.223.87
Deudas diversas	27.475.95
Capital social	14.000.—
Resultados acumulados	98.037.55
	225.020.15

Estado de resultados al 31 de julio de 1978

	N$
Ingresos operativos	413.524.01
Costo de los bienes vendidos	(303.824.20)
Resultado bruto	109.699.81
Gastos de administración y ventas	(16.126.91)
Resultados financieros	(66.709.35)
Ajuste a resultados Ejerc. anterior	(6.541.70)
Impto. a la Renta 1978	(3.216.72)
Resultado neto	17.105.13

Destino de las utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio	17.105.13
Reserva mantenimiento circulante	3.103.87
Reserva para reinversiones	14.000.—
Saldo a utilidades en cuenta	1.26

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 18, 21, 26 del Libro Inventario.

N$ 189.00 — 30898 — 1 pub.

DOROT S. A.

(RUC 210694450014)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 1)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	145.972.91
Créditos por Ventas	28.244.07
Otros Créditos	89.643.78
Bienes de Cambio	281.794.20
Bienes de Uso	22.303.07
	567.958.03

Pasivo —

Deudas Comerciales	352.054.81
Deudas Diversas	30.610.71
Capital Social	25.000.00
Reservas	32.019.72
Resultados Acumulados ..	128.272.79
Total del Pasivo y Patrimonio	567.958.03

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1979

	N$
Ingresos operativos	1.177.478.82
Descuentos	(2.074.90)
Ingresos operativos netos .	1.175.403.92
Costo de los Bienes Vendidos	(816.359.61)
Resultado Bruto	359.044.31
Gastos de Administración y Ventas	(217.839.32)
Resultados Diversos	27.08
Resultados Financieros ..	(12.959.28)
Resultado neto	128.272.79

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el 31 de mayo de 1979

	N$
Reservas voluntarias afectadas	19.299.75
Reservas voluntarias libres	108.973.04
	128.272.79

Aprobado en Asmblea de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1979.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado ha sido pasado en Inventario en fos. 37 y 38.

N$ 172.80 — 30904 — 1 pub.

PIEDRAS DE AFILAR S. A.

Ceibal 1587

(RUC 210300290012)

Estado de Situación al 30 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	91.294 28
Créditos por Ventas ...	19.813.98
Bienes de Cambio	819.562 34
Bienes de Uso	52.043 00
	982.713.60

Pasivo —

Deudas Comerciales	520.693 58
Capital Social	50.00
Reservas	104.474 77
Resultados Acumulados ..	357.495 25
	982.713.60

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos Netos	4:723.557 20
Costo de los Bienes	3:967.156.23
Resultado Bruto	756.400.97
Gastos Administrativos y Ventas	583.259.01
Resultados Financieros ..	603 35
Impuesto a la Renta	29.447 55
Resultado Neto	143.091.06

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas Voluntarias ..	77.670 00
Cuenta Nueva	65.421.06
	143.091.06

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 21 del Libro Actas, certificado el 27 de junio de 1962.

N$ 132.30 — 30907 — 1/pub.

PIEDRAS DE AFILAR S. A.

Ceibal 1587

(RUC 210300290012)

Estado de Situación al 30 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	85.270.50
Créditos por Venta	807 20
Bienes de Cambio	1:078.560.00
Bienes de Uso	52.043 00
	1:216.680.70

Pasivo —

Deudas Comerciales	581.030.70
Capital Social	50.00
Reservas	182.144 77
Resultados Acumulados ..	453.455.23
	1:216.680.70

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos Netos	9:503.817 05
Costo de lo Vendido	8:549.136 54
Resultado Neto	954.680 51
Gastos de Administración y Ventas	660.775 80
Resultados Financieros ..	59.242 97
Impuesto a la Renta ...	61.031.76
Resultado Neto	173.629.98

Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas Voluntarias ..	107.856.00
Cuenta Nueva	65.773 98
	173.629 98

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs 22 a 23 del Libro Actas, certificado el 27 de junio de 1962.

N$ 132.30 — 30908 — 1/pub.

PIEDRAS BLANCAS S. A.

Ceibal 1587

(RUC 210300300018)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de mayo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.790.53
Inversiones Temporarias .	7.311.10
Créditos por Ventas	20.767.06
Otros Créditos	9.310 54
Bienes de Cambio	1:187.500.00
Bienes de Uso	129.590.74
	1:361.275.97

Pasivo —

Deudas Financieras	693.781 66
Capital Social	200 00
Reservas	110.959 50
Resultados Acumulados ..	556.334 81
	1:361.275.97

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos Netos	902.557 91
Costo de los Bienes	685.766 86
Resultado Neto	216.791.05

Distribución de Utilidades

	N$
A Resultados Acumulados ..	216.791 05

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 23 del Libro Actas. certificado el 23 de julio de 1962.

N$ 118.80 — 30909 — 1/pub.

PIEDRAS BLANCAS S. A.

Ceibal 1587

(RUC 210300300018)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.378 21
Inversiones Temporarias .	5.309 63
Créditos por Ventas	418.081 73
Otros Créditos	3 330 50
Bienes de Cambio	661.240 00
Bienes de Uso	2.475 00
	1:099.815.07

Pasivo —

Deudas Financieras	649.111 81
Capital Social	200 00
Reservas	110 959 50
Resultados Acumulados ..	339.543 76
	1:099.815.07

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos Netos	829.457.01
Costo de los Bienes	806.481 89
Resultado Neto	22.975.12

Distribución de Utilidades

	N$
A Cuenta Nueva	22.975.12

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 22 del Libro Actas. certificado el 23 de julio de 1962.

N$ 118.80 — 30910 — 1/pub.

LOS COCHES S. A.

(RUC 210732650011)

Plácido Ellauri 3464

Estado de situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.546.22
Créditos por Ventas	71.337.00
Otros Créditos	5.526.08
Inversiones a Largo Plazo ..	341.000.00
Intangibles	1.833.00
Total del Activo	427.242.30

Pasivo —

Deudas Comerciales	50.571.97
Deudas Financieras	44.431.71
Deudas Diversas	264.292.11
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	17.946.51
Total del Pasivo y Patrimonio	427.242.30

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	755.702.99
Ingresos Operativos Netos .	755.702.99
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados ...	(707.662.47)
Resultado Bruto	48.040.52
Gastos de Administración y Ventas	(57.646.86)
	(9.606.34)
Resultados Diversos	(1.833.00)
Resultado Neto	(11.439.34)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada e 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 18 del libro "Inventario" certificado con fecha 30 de mayo de 1978.

N$ 135.00 — 30943 — 1 pub.

BURCATEX HILADOS S. A.

(RUC 210097080012)

Andes 1332

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:020.174.90
Créditos por Ventas......	235.889.59
Otros Créditos	526.292.37
Bienes de Cambio	1:841.998.15
Inversiones a Largo Plazo	21.00
Bienes de Uso	508.262.36
Total del Activo	4:132.619.37

Pasivo —

Deudas Comerciales.......	1:958.281.91
Diversas	829.775.32
Capital Social	10.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	488.760.97
Reservas	521.053.90
Resultados Acumulados .	324.747.27
Total del Pasivo y Patrimonio	4:132.619.37

Estado de resultados al 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	8:152.447.49
Ingresos Operativos Netos	8:152.447.49
Costos de los bienes vendidos	(6.040.515 30)
Resultado Bruto	2:111.932.19
Gastos de Adm. y Ventas .	(1:265.921.32)
Resultados diversos	(339.173.50)
Resultados Financieros ..	(182.090.10)
Resultados neto	324.747.27

Distribución de Utilidades

Las Utilidades de N$ 324.747,27 pasan a Reservas.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 128 y 129 del Libro Inventario certificado con el Nº 165 a fº 5 del Libro No. 20 de fecha junio 16 de 1969.

N$ 195.00 — 30955 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(RUC 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	N$
Banco del Este Cta. Integración de Capital	98.50
Inmuebles	157.234.78
Construcciones	623.221:86
Deudores Varios	30.570.00
Cuentas Corrientes	200.931.43
Bnco Hipotecario Adm. de Propiedades	1.386.43
U.B.U.R. Adm. de Propiedades	34.014.30
Confort S. A.	278.275.13
Total Activo	1:325.732.43

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.863.38
Cuenta Nueva	250.278.01
Acreedores Hipotecarios ..	426.000.00
Amortización Construcciones	128.108.84
Capital Integrado	100.000.00
Resultados Ejercicio 1969 .	127.270.88
Resultados Ejercicio 1970 .	288.211.32
Total Pasivo	1:325.732.43

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

	N$
Gastos Generales	486.834.35
Impuestos	513.686.00
Amortizaciones	12.464.44
Resultados del Ejercicio 1970	1:301.196.11

Ganancias —

Alquileres	1:301.196.11
	1:301.196.11

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas Ordinaria de 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Fº 23

N$ 143.10 — 30983 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A

(RUC 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	N$
Banco del Este Cta. Integración de Capital	98.00
Inmuebles	157.235.00
Construcciones	623.222.00
Deudores Varios	30.570.00
Cuentas Corrientes	104.187.00
Bco. Hipotecario Adm. de Propiedades	1.386.00
UBUR Administración de Propiedades	34.014.00
Confort S. A. Administración de Propiedades	925.058.00
Total Activo	1:875.770.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.863.00
Cuenta Nueva	250.278.00
Acreedores Hipotecarios .	426.000.00
Amortización por Construcciones	140.573.00
Capital Integrado	100.000.00
Resultado del Ejercicio 1969	127.271.00
Resultado del Ejercicio 1970	288.211.32
Resultado del Ejercicio 1971	537.574.00
Total del Pasivo	1:875.770.00

Estado de Resultados del 1|1 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	N$
Amortizaciones	12.464.00
Gastos Generales	1:251.255.00
Impuestos	287:493.00
Resultados del Ejercicio 1971	537.574.00
	2:088.786.00

Ganancias —

Alquileres	2:060.037.00
Bonificación	28.749.00
	2:088.786.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estado fueron copiados en el Libro Copiador de Cartas Fº 24

N$ 162.00 — 30984 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(R. U. C. 210698680014)
Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Banco del Este cta. Int. de capital	98.—
Inmuebles	157.235.—
Construcciones	623.222.—
Deudores varios	30.570.—
Cuentas corrientes	1:644.879.—
Banco Hipotecario Adm. de Prop.	1.386.—
U. B U. R. Adm. de propiedades	34.014.—
Confort S. A.	448.816.—
Total activo	2:940.220.—

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.863.—
Cuenta nueva	250.278.—
Acreedores hipotecarios ...	426.000.—
Amortización de construcción	153.037.—
Capital integrado	100.000.—
Resultados del ejercicio 1969	127.271.—
Resultados del ejercicio 1970	288.211.—
Resultados del ejercicio 1971	537.574.—
Resultados del ejercicio 1972	1:031.909.—
Total pasivo	2:940.220.—

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	1:244.520.—
Amortizaciones	12.464.—
Impuestos	721.308.—
Resultados del ejercicio 1972	1:031.989.—
	8:639.585.—

Ganancias —

Alquileres	8:639.585.—
	8:639.585.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio 25.

N$17 5.50 — 30985 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(R. U. C. 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	157.235.—
Construcciones	623.222.—
Cuentas corrientes	1:765.412.—
Banco del Este Cta. Int. de capital	98.—
Deudores varios	30.570.—
Banco Hipotecario Adm. de Prop.	1.386.—
U. B. U. R. Adm. de propiedades	34.014.—
Confort S. A.	339.588.—
Total activo	2:951.530.—

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.863.—
Cuenta nueva	250.278.—
Acreedores hipoteciros	426.000.—
Amortización de construcciones	165.501.—
Resultado del ejercicio 1969	127.271.—
Resultado del ejercicio 1970	288.211.—
Resultado del ejercicio 1971	537.574.—
Resultado del ejercicio 1972	1:031.989.—
Resultado del ejercicio 1973	18.843.—
Total pasivo	2:951.530.—

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	1:492.592.—
Gastos de mantenimiento ..	364.191.—
Impuestos	805.390.—
Amortizaciones	12.464.—
Utilidad del ejercicio 1973	18.843.—
Total pasivo	2:951.530.—

Ganancias —

Alquileres	2:693.480.—
	2:693.480.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio 26.

N$ 175.50 — 30986 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(R. U. C. 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Inmuebles	157.235.—
Construcciones	623.222.—
Cuentas corrientes	2:245.660.—
Confort S. A.	1:853.461.—
Total activo	4:879.578.—

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	5.863.—
Capital integrado	100.000.—
Cuenta nueva	250.278.—
Amortizaciones de construcciones	177.965.—
Resultados acumulados	2:003.888.—
Resultados del ejercicio ...	2:341.584.—
	4:879.578.—

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Gastos generales	2:470.682.—
Gastos de administración ..	500.000.—
Comisiones	534.818.—
Impuestos	1:073.749.—
Amortizaciones	12.464.—
Resultado del ejercicio 1974	2:341.585.—
	6:933.297.—

Ganancias —

Alquileres	6:664.542.—
Recupero O. S. E.	268.755.—
	6:933.297.—

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas.

N$ 135.00 — 30987 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(R. U. C. 210698680014

Solís 1441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Inmuebles	157.23
Construcciones	623.22
Cuentas corrientes	5.540.64
Confort S. A.	1.096.37
Total activo	**7.417.46**

Pasivo —

Banco de Previsión Social	**5.86**
Capital integrado	**100.—**
Cuenta nueva	**250.28**
Amortizaciones por construcciones	**177.96**
Resultados acumulados	**2.003.89**
Resultados del ejercicio 1974	**2.331.78**
Resultado del ejercicio 1975	**2.547.69**
Total pasivo	**7.417.46**

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

Gastos de administración	**1.000.—**
Honorarios	**60.50**
Comisiones	**780.02**
Imp. de Prev. Social	**172.44**
Impuestos Nacionales	**4.217.40**
O. S. E	**1.349.05**
U. T. E.	**21.14**
Gastos de limpieza	**759.24**
Impuesto Municipales	**1.147.83**
Leyes sociales	**470.01**
Gastos generales	**749.74**
Resultados del ejercicio 1975	**2.547.69**
	13.275.06

Ganancias —

Alquileres	**13.275.06**
	13.275.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio 28.

N$ 153.90 — 30988 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(RUC 21069868[illegible]014)

Solís 14[illegible]

Estado de situación al 31 de diciembre de 19[illegible]

Activo —

	N$
Inmuebles	157.23
Construcciones	623.22
Cuentas Corrientes	6.1[illegible]
Confort S. A.	4.[illegible]04.38
Total de Activo	11.250.[illegible]

Pasivo —

Banco de Previsión Social ..	**5.[illegible]**
Capital Integrado	**100.0[illegible]**
Cuenta Nueva	**250.2[illegible]**
Amortización por Construcción	**177.9[illegible]**
Resultados Acumulados	**2.003.[illegible]**
Resultados del Ejercicio 1974	**2.331.7[illegible]**
Resultados del Ejercicio 1975	**2.547.[illegible]**
Resultados del Ejercicio 1976	**3.833.0[illegible]**
Total Pasivo	**11.250.[illegible]**

Estado de resultado al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

	N$
Comisiones	**1.345.[illegible]**
Gastos Generales	**2.350.0[illegible]**
Sueldos	**1.683.[illegible]**
Leyes Sociales	**854.2[illegible]**
Impuestos Municipales	**2.233.10**
Reparaciones y Mantenimiento	**824.60**
Impuestos	**6.292.38**
Resultados del Ejercicio 1976	**3.833.06**
	19.416.84

Ganancias —

	19.416.84
	19.216.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de mayo de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas F: 29

N$ 148.50 — 30989 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(RUC 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Otros Créditos	**31.979.86**
Bienes de Uso	**602.49**
Total Activo	**32.5[illegible]**

Pasivo —

Deudas Diversas	10.467.92
Patrimonio	22.114.43
Total Pasivo	32.582.35

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos Operativos	34.319.94
Gastos Administrativos Ventas	(12.810.14)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(10.462.06)
Resultado neto	11.047.74

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

A Resultdos acumulados (Cta. nueva) N$ 11.047.74.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados copiados en el Libro Copiador de Cartas Fº 30 a 34.

N$ 116.10 — 30990 — 1 pub.

INVERSORA ATALAYA S. A.

(RUC 210698680014)

Solís 1441

Estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Otros Créditos	48.147.33
Bienes de Uso	552.65
Total Activo	48.699.98

Pasivo —

Deudas Diversas	14.566.19
Patrimonio	34.133.79
Total Pasivo	48.699.98

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	62.209.14
Gastos Administrativos Ventas	(35.783.82)
Ajuste a Resultados de ejercicios anteriores	(14.405.96)
Resultado neto	12.019.36

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

A Resultdos acumulados (Cta. nueva) N$ 12.019.36.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 3 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Fº Nº 35 a 39.

N$ 116.10 — 30991 — 1 pub.

YARAVI S. A.

(R.U.C. 210159700019)

Cambay Nº 2816

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	45.904.01
Créditos por ventas	1:228.641.84
Otros créditos	212.937.53
Bienes de cambio	2:193.289.70
Bienes de uso	717.216.61
Intangibles	0.01
Total activo	4:397.989.70

Pasivo —

Deudas comerciales	804.235.03
Deudas financieras	586.637.60
Deudas diversas	213.806.79
Deudas a largo plazo	1:285.017.43
Capital social	10.000.—
Ajustes al Patrimonio	515.053.54
Reservas	326.101.23
Resultados acumulados	657.138.08
Total del pasivo y patrimonio	4:397.989.70

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1979

	N$
Ingresos operativos	3:255.990.59
Descuentos. bonificaciones impuestos, etc.	—.—
Ingresos operativos netos	3:255.990.59
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:053.724.78)
Resultado bruto	1:202.265.81
Gastos de administración y ventas	(602.382.85)
Resultados diversos	6.829.21
Impuesto a la Renta	(23.046.31)
Resultado neto	583.665.86

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1979

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	236.036.78
A propietarios:	
En efectivo (2.000 o/o del capital)	200.000.—
A otros destinos:	
En efectivo a previsión para impuestos	28.072.58
A resultados acumulados	119.556.50
	583.665.86

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de 17 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 424, 425 y 426 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1964 con el número 7.191 al folio 316 del libro número 14.

N$ 180.90 — 31005 — 1 pub.

ECON S. A.

(R.U.C. 210279540019)

Hipólito Irigoyen 2338

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	645.50
Otros créditos	1.500.—
Total del activo	2.145.50

Pasivo —

Deudas diversas	350.—
Capital social	2.500.—
Resultados acumulados	(704.50)
	2.145.50

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos netos	600.—
Resultado bruto	600.—
Gastos de Adm. y ventas	(710.53)
Resultado neto	(110.53)

Distribución de Utilidades

A otros destinos	(110.53)

Aprobado en Asamblea del 5 de octubre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados a libro Copiador folio Nº 13.

N$ 113.40 — 31008 — 1 pub.